

Hobson, Sabrina Lara

La transmisión generacional de conductas transgresoras en adolescentes en conflicto con la ley penal

**Tesis para la obtención del título de grado de
Licenciada en Psicología**

Director: Carballo, Marcelo Ignacio

Documento disponible para su consulta y descarga en Biblioteca Digital - Producción Académica, repositorio institucional de la Universidad Católica de Córdoba, gestionado por el Sistema de Bibliotecas de la UCC.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE CORDOBA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA



Trabajo Integrador Final

Sistematización de Prácticas

Contexto Jurídico

*“La transmisión generacional de conductas transgresoras en adolescentes
en conflicto con la ley penal.”*

Autora: Hobson, Sabrina

Clave de alumno: 1411114

Director: Lic. Prof. Carballo, Marcelo

- Córdoba, 2020 -

*“La transmisión generacional de conductas transgresoras en adolescentes
en conflicto con la ley penal.”*

AGRADECIMIENTOS

Agradezco enormemente a mi director Marcelo, por brindarme su tiempo, sus conocimientos y por ser mi guía en el proceso de elaboración del presente TIF. ¡Su predisposición y ayuda fueron únicas!

A toda mi familia, especialmente a mi mamá, mi papá y mi hermana, por el amor y apoyo incondicional, y por empujarme todos los días a lograr mis objetivos.

A mi supervisor y tutor de prácticas Darío, por guiarme y acompañarme a lo largo de la práctica.

A mis amigos y amigas, por el afecto e incentivo (¡y risas!) de siempre. A Meli, por acompañarme en esta última etapa de la carrera con su afecto, apoyo e incentivo. A mis compañeros y amistades de la facultad por el acompañamiento brindado a lo largo de toda la carrera.

A la Universidad Católica de Córdoba y a todos los profesores y profesionales que durante el transcurso de la carrera me han transmitido los conocimientos y herramientas necesarias para mi formación.

A la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia por abrirme las puertas de su institución para la realización de las prácticas.

A los profesionales del Área Penal Juvenil de SeNAF. En especial, a las licenciadas del taller de padres del Programa de Orientación Familiar, por recibirme cálidamente en este espacio, por la participación y predisposición que brindaron en todo momento al comunicar de manera tan abierta y honesta sus experiencias en el taller, y por permitirme compartir de esta manera una experiencia inolvidable.

A todos los profesionales que compartieron sus experiencias y conocimientos a través de entrevistas y charlas que no solo posibilitaron la realización de este trabajo a pesar de las circunstancias, sino que lo enriquecieron enormemente.

A todas las personas que forman parte de mi vida y me acompañaron en este proceso.

¡Muchas gracias!

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA



Trabajo Integrador Final

Sistematización de Prácticas

Contexto Jurídico

“La transmisión generacional de conductas transgresoras en adolescentes en conflicto con la ley penal.”

Autora: Hobson, Sabrina

Clave de alumno: 1411114

Director: Lic. Prof. Carballo, Marcelo

- Córdoba, 2020 -

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN	1
2. CONTEXTO DE PRÁCTICA	4
2.1. PSICOLOGÍA JURÍDICA.....	5
2.2. ROL DEL PSICÓLOGO.....	6
2.3. ÁMBITOS Y ÁREAS DE APLICACIÓN.....	8
2.4. CONCEPTOS PRINCIPALES EN EL CONTEXTO DE LA PRACTICA.....	10
2.5. MÉTODOS Y TÉCNICAS.....	14
3. CONTEXTO INSTITUCIONAL	15
3.1. RESEÑA HISTÓRICA.....	16
3.2. ACERCA DE LA INSTITUCIÓN.....	18
3.2.1. PROGRAMA DE ORIENTACION FAMILIAR.....	18
3.2.2. ORGANIGRAMA.....	22
4. EJE DE SISTEMATIZACIÓN	23
5. OBJETIVOS	25
5.1. OBJETIVO GENERAL.....	26
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	26
6. PERSPECTIVA TEÓRICA	27
6.1. TRANSMISIÓN GENERACIONAL.....	28
6.2. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA ADOLESCENCIA.....	40
6.3. LA ADOLESCENCIA VINCULADA A LA TRANSGRESIÓN.....	47
6.4. MARCO LEGAL.....	56
7. MODALIDAD DE TRABAJO	61
7.1. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.....	62
7.2. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	63
7.3. CONSIDERACIONES ÉTICAS.....	64
8. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA	65
8.1. RECUPERACIÓN DEL PROCESO VIVIDO.....	66
8.2. ANÁLISIS DE DATOS.....	78

8.2.1. IDENTIFICACIONES DE LOS ADOLESCENTES CON FAMILIARES Y/O FIGURAS IMPORTANTES QUE ESTÉN VINCULADOS A LA TRANSGRESIÓN COMO MODALIDAD DE SOSTENIMIENTO DE LA MISMA	78
8.2.2. LOS ROLES PARENTALES EN LAS CONDUCTAS TRANSGRESORAS DE LOS ADOLESCENTES	82
8.2.3. PROCESOS DE NATURALIZACIÓN DE CONDUCTAS TRANSGRESORAS EN LAS FAMILIAS DE LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY	90
8.2.4. TRANSMISIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS FAMILIARES COMO MODALIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	95
8.2.5. ACCIONAR DE PROFESIONALES QUE ABORDAN EL TRABAJO CON FAMILIAS DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY	98
9. CONCLUSIONES	106
10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	114
11. ANEXO	121

ÍNDICE DE SIGLAS

SENAF = Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

POF = Programa de Orientación Familiar

NNyA = Niñas, Niños y Adolescentes

TIF = Trabajo Integrador Final

PPS = Practica/s Profesional/es Supervisada/s

ONU = Organización de las Naciones Unidas

UCC = Universidad Católica de Córdoba

UNICEF= Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

ONG = Organización No Gubernamental

ASI = Abuso Sexual Infantil

ESI = Educación Sexual Integral

1. INTRODUCCIÓN

El presente Trabajo Integrador Final (TIF) se desarrolla en el ejercicio de las prácticas profesionales supervisadas pertenecientes al último año de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad Católica de Córdoba (UCC), en el contexto jurídico. Surge a partir de las actividades realizadas en el marco de la cátedra Práctica Profesional Supervisada (PPS), de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad Católica de Córdoba; siendo un requisito para la finalización de la carrera.

Las prácticas se realizaron en el marco del Programa de Orientación Familiar (en adelante POF) de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (en adelante SeNAF) de la Provincia de Córdoba, en los meses de abril a octubre del año 2020. A consecuencia de la pandemia del COVID-19 y su consecuente aislamiento obligatorio, se vieron imposibilitadas las intervenciones personales que se habrían llevado a cabo, por lo cual dichas prácticas consistieron en reuniones y entrevistas virtuales vía videollamadas con referentes de la institución que pudieron proporcionar información acerca del POF y el funcionamiento del taller de padres. A lo largo de los meses de práctica, se realizaron también videoconferencias con otros profesionales que trabajan en el área de psicología jurídica que pudieron otorgar datos relevantes al presente trabajo. En total, fueron diez los profesionales entrevistados.

A partir de la observación y el progresivo conocimiento de la institución y del funcionamiento del taller de padres, comenzaron a surgir aspectos de interés personal, pudiéndose delimitar el eje de sistematización del presente trabajo: la transmisión generacional de conductas transgresoras en adolescentes en conflicto con la ley penal.

Se busca analizar las identificaciones de los adolescentes con familiares que estén vinculados a la transgresión como modalidad de sostenimiento de la misma; delimitar la incidencia de los roles parentales en la transgresión de los adolescentes en conflicto con la ley; describir los procesos de naturalización de conductas transgresoras en la familia de estos adolescentes; analizar la transmisión de conductas violentas familiares como modalidad de resolución de conflictos y, por último, describir el accionar del POF en el abordaje de familias con transmisión generacional de conductas transgresoras.

En un primer momento se presenta el contexto de práctica, donde se define el concepto de Psicología Jurídica, el rol del psicólogo dentro de esta área, los diversos ámbitos y áreas de la psicología jurídica, conceptos fundamentales tales como el delito, la pena, delincuente, víctima, criminalidad, y los métodos y técnicas llevadas a cabo en el ejercicio profesional. En segundo lugar, se describe el contexto institucional en el cual se realizó la práctica, especificando la historia de la institución, el funcionamiento de la misma, la población a la que asiste, actividades y programas que se desarrollan y el rol que cumple el psicólogo.

Luego, se presenta el eje de sistematización como hilo conductor del trabajo: la transmisión generacional de conductas transgresoras en adolescentes en conflicto con la ley penal. A continuación de éste, se exponen los objetivos que se pretenden alcanzar.

En el apartado siguiente se desarrolla la perspectiva teórica, donde se encuentran definidos los conceptos centrales pertinentes a la temática del TIF: transmisión generacional, por un lado; concepciones generales sobre la adolescencia, por otro; la vinculación de la adolescencia con la transgresión; y el marco legal. Además, se establece la modalidad de trabajo, la cual describe la metodología implementada en el desarrollo de la práctica, la observación y realización de entrevistas y la sistematización de la experiencia; además, se comenta acerca de las cuestiones éticas implicadas en la misma.

Posteriormente se desarrolla un análisis de la experiencia. En primer lugar, se describe la recuperación del proceso vivido en la práctica, lo cual permite una visión general de los principales acontecimientos que ocurrieron en la misma, entre los que destacan las entrevistas y videollamadas realizadas con profesionales del POF y con otros psicólogos y trabajadores sociales que trabajan en el área de psicología jurídica, así como cursos virtuales y video conferencias de SeNAF. Luego, se desarrolla el análisis de los datos obtenidos en las prácticas, relacionándolos con el material teórico recopilado.

Por último, se encuentra la conclusión, en la cual se realiza un cierre de todos los datos recopilados y analizados desde las observaciones personales de la autora del TIF.

2. CONTEXTO DE PRÁCTICA

En el siguiente apartado, se desarrolla todo aquello pertinente al contexto de práctica: se define la psicología jurídica, se conceptualiza el rol que tiene el psicólogo dentro de este contexto, se enumeran los ámbitos y áreas de aplicación dentro de los cuales puede desarrollarse y los conceptos más importantes esta disciplina.

2.1. PSICOLOGÍA JURÍDICA

La Psicología Jurídica, la Criminalística y la Criminología son las disciplinas que se ocupan del fenómeno criminal. A continuación, se define a la Psicología Jurídica desde la concepción de diversos autores.

Tapias (2010) define la Psicología jurídica como aquella que comprende el estudio, asesoramiento e intervención sobre el comportamiento humano que se desarrolla en un ambiente regulado por normas legales. Ha sido también denominada psicología forense, psicología judicial, psicología criminológica, psicología legal; la autora asume que la denominación adecuada es la de Psicología Jurídica por ser un término amplio que cubre todas las áreas de aplicación y por tener una correcta concepción etimológica y epistemológica.

Arch Marín y Jarne Esparcia (2009) consideran a la misma como una confluencia entre psicología y derecho, definiendo al derecho como un conjunto de leyes, preceptos y reglas a que están sometidos los hombres en su vida social; ciencia que estudia las leyes y su aplicación. A su vez, definen la psicología como aquella ciencia que estudia el comportamiento humano en el sentido más extenso, abarcando todas las actividades, sentimientos y razones de las personas. Por lo tanto, entienden esta confluencia de la siguiente manera:

Comprende el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y en su caso, asesoramiento y/o tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el

comportamiento legal de las personas, mediante la utilización de métodos propios de la psicología científica y cubriendo por lo tanto distintos ámbitos y niveles de estudio e intervención (Psicología aplicada a los tribunales, psicología penitenciaria, psicología de la delincuencia, psicología judicial – testimonio y jurado- , psicología policial y de las Fuerzas Armadas, victimología y mediación) (p. 4)

Varela, Sarmiento, Puhl, y Izcurdia (2005) plantean que:

La psicología jurídica es considerada como una rama de la especialidad de la psicología, dado que la misma se erige en un espacio de intersección atravesado por discursos esencialmente divergentes. Desde el campo de inserción, es una especialidad de la práctica profesional del psicólogo, que define la aplicación de la psicología en el campo legal, surgiendo de la articulación del conocimiento científico de la psicología y el campo legal. (p. 222)

Según Puente de Camaño (2015) la Psicología Jurídica alude a un encuentro entre dos ciencias; la psicología por un lado y la ciencia jurídica por el otro, con el objetivo de que ambas aporten teoría y métodos que enriquezcan el quehacer en dicho ámbito complementándose para lograr así, un abordaje completo e integral de la conducta humana

Del Pópulo (1996) define a la Psicología Jurídica como: “...el estudio desde la perspectiva psicológica de conductas complejas y significativas en forma actual o potencial para lo jurídico a los efectos de su descripción, análisis, comprensión, crítica y eventual actuación sobre ellas, en función de lo jurídico.” (p. 21)

2.2. ROL DEL PSICÓLOGO

En este apartado, se profundiza acerca de todo aquello que compete al rol del psicólogo en el área jurídica: las actividades y tareas que lleva a cabo, las leyes jurídicas que lo atraviesan y las normas éticas a las que está sujeta su labor.

El rol del psicólogo jurídico y forense supone encarar actividades en las coyunturas previstas por el marco jurídico, en las instituciones judiciales, colaborando en el aporte de una mirada que brinde reflexiones sobre las subjetividades de las personas en juego. (Bernachea, 2013)

Desde este punto de vista esta intervención es sumamente importante, ya que el psicólogo/a jurídico- forense “humaniza” la implementación de la ley positiva, así como el contexto en el que ésta interviene.

Del Pópulo (1996) enumera algunas tareas propias a llevar a cabo por el Psicólogo Jurídico: promoción, prevención, asesoramientos, asistencia, diagnósticos, peritaje, tratamientos y seguimientos, investigación, y trabajos interinstitucionales e institucionales relacionados a intervenciones, grupos de reflexión, abordajes integrales y mediación.

Rubio (2010) postula que aquel que ejerce la psicología, como cualquier ciudadano, está sujeto a las normas jurídicas de donde reside. Esto sucede en tanto es sujeto de derecho y su vida está regulada por los códigos vigentes. En el ejercicio profesional hay normas específicas de su actividad.

El ejercicio profesional de la psicología queda sujeto a la ley 23.277:

Se considera ejercicio profesional de la psicología, a los efectos de la presente ley, la aplicación y/o indicación de teorías, métodos, recursos, procedimientos y/o técnicas específicas en: a) El diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la personalidad, y la recuperación, conservación y prevención de la salud mental de las personas. b) La enseñanza y la investigación. c) El desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos por designaciones de autoridades públicas, incluso nombramientos judiciales. d) La emisión, evaluación, expedición, presentación de certificaciones, consultas, asesoramiento, estudios, consejos, informes, dictámenes y peritajes. (art. 2)

El psicólogo podrá ejercer su actividad autónoma en forma individual y/o integrando equipos interdisciplinarios, en forma privada o en instituciones públicas o privadas que requieran sus servicios. En ambos casos podrá hacerlo a requerimiento de especialistas en otras disciplinas o de personas que voluntariamente soliciten su asistencia profesional. (Art. 3)

El ejercicio de la profesión de psicólogo, además, sólo se autorizará a aquellas personas que posean título habilitante otorgado por una universidad habilitada por el estado (Ley 23.277, 1985)

Rubio (2010) enfatiza la importancia del secreto profesional en cuanto a las cuestiones éticas involucradas en el rol del psicólogo:

El deber de confidencialidad del psicólogo está sustentado en “el compromiso de no develar datos relativos al estado del paciente, o las confidencias que este le hiciera en ocasión de la consulta o tratamiento llevado a cabo, quedando pues preservada toda la información que aquellos reciban (p. 24)

En relación al secreto profesional, el autor cita a la Ley 23.277, la cual plantea que:

Los profesionales que ejerzan la psicología están obligados a guardar el más riguroso secreto profesional sobre cualquier prescripción o acto que realizare en cumplimiento de sus tareas específicas, así como de los datos o hechos que se les comunicare en razón de su actividad profesional sobre aspectos físicos, psicológicos o ideológicos de las personas. (art. 8)

2.3. ÁMBITOS Y ÁREAS DE APLICACIÓN

A continuación, se detallan los múltiples ámbitos y áreas de aplicación en los que se desarrolla la práctica jurídica.

Debido a la multiplicidad de problemáticas que aborda la Psicología Jurídica, Muñoz et al. (2011) enumeran una amplia diversidad de ámbitos institucionales en los que desarrolla su práctica:

- *Psicología Forense, pericial o psicología aplicada a los Tribunales.* Es aquella rama de la Psicología Jurídica que desarrolla sus conocimientos y aplicaciones y comparte sus hallazgos en el seno de una Sala de Justicia con el objetivo de auxiliar al juzgador en la toma de la decisión. La función principal gira en torno a la realización de informes periciales. El psicólogo

forense puede intervenir durante el proceso judicial como perito designado judicialmente o en instancia de parte. La actuación del profesional psicólogo puede estar destinada a distintas jurisdicciones, por lo que las intervenciones serán específicas en cada caso. Algunos de los órganos jurisdiccionales pueden ser: juzgados de familia o primera instancia; juzgados de incapacidades o primera instancia; juzgados de lo penal o de instrucción; juzgados de vigilancia penitenciaria; juzgados de violencia sobre la mujer, entre otros.

- *Psicología Penitenciaria.* Las actuaciones del psicólogo penitenciario pueden clasificarse en dos grandes áreas: por un lado, referido a la evaluación de los internos y participación en equipos técnicos de trabajo y juntas de tratamiento; por otro lado, ejerciendo funciones relacionadas con la realización de programas específicos de intervención con penados.

- *Psicología Criminalista o psicología jurídica aplicada a la función policial.* Refiere a la aplicación de conocimientos, métodos y técnicas de la Psicología a la operativa de la investigación de delitos y faltas. Los aportes abarcan diversas áreas: investigación criminal; trabajos específicos con testigos protegidos; o negociación en situaciones críticas.

En este punto se considera fundamental hablar sobre reacción social e institucional: este concepto remite a los modos y mecanismos que utilizan las instituciones frente al delito. Marchiori (1999) propone que la reacción es diferente en cada región y época, abarca desde la respuesta institucional hasta las organizaciones encargadas de controlar la criminalidad. Desde esta perspectiva el delito es considerado un comportamiento dinámico con influencias individuales, sociales, culturales y económicas.

- *Psicología Jurídica aplicada a la resolución de conflictos.* Este ámbito se relaciona con la investigación, desarrollo y aplicación de métodos y técnicas psicológicas con el objetivo de buscar soluciones pacíficas mediante un proceso de mediación. La misma pretende potenciar la reparación del daño causado a la víctima, evitando o disminuyendo la reacción penal, produciendo así una nueva forma de encontrar soluciones para ambas partes.

- *Psicología del Testimonio.* En este caso la investigación en Psicología Cognitiva en cuanto a los procesos básicos tales como: atención, percepción y memoria ayuda a determinar, los factores de influencia en la exactitud de testimonios, como así también, realizar evaluación de la credibilidad de los mismos; y, por otro lado, permiten evitar –o minimizar- errores y valorar adecuadamente la actuación de los testigos.

- *Psicología Judicial*. Comprende la aplicación de investigaciones en Psicología Social en el ámbito jurídico, con el objetivo de comprender los fundamentos del comportamiento normativo.

- *Psicología de la Victimización Criminal*. Estudia los efectos provocados por la vivencia de un proceso de victimización criminal. En Córdoba, hay dos áreas de intervención relacionadas directamente con este ámbito: SeNAF, Polo de la Mujer, y Centro de atención a la Víctima.

- *Psicología Criminal o Psicología de la Delincuencia*. Rama de la psicología orientada al desarrollo de investigaciones con el objetivo de generar conocimientos que permitan entender la conducta criminal.

- *Psicología del Trabajo y de las Organizaciones aplicada al Sistema de Justicia*. Enfocada en la planificación de organización y mejoras en el Sistema de Justicia abarcando las siguientes funciones: selección, evaluación, formación y desarrollo del personal, marketing y comportamiento de los usuarios; organización y desarrollo de recursos humanos; asesoramiento a puestos directivos; etc.

2.4. CONCEPTOS PRINCIPALES EN EL CONTEXTO DE LA PRACTICA

En este apartado, se desarrollan los conceptos principales de la psicología jurídica. En primer lugar, se define al delito. Luego, se desarrolla la pena, como así también la evolución de la concepción de la misma a lo largo del tiempo. Se definen asimismo los conceptos de delincuente, víctima, criminología, criminalidad; y por último, se puntualizan los métodos y técnicas que se utilizan en esta área.

- Delito

Marchiori (2004) define al delito como:

conducta que se aparta de las normas jurídicas-sociales-culturales de una determinada sociedad. La conducta delictiva siempre provoca daño, que

en muchos casos tienen un carácter irreversible. Lo que denominamos la primera etapa de la criminología estaba circunscripta al estudio del delito, etapa que comprende la elaboración jurídica del delito, los distintos tipos, y modalidades delictivas. (p.6)

Representa un doble fracaso: desde el individuo es el fracaso de los mecanismos de defensa psíquicos que controlan los impulsos agresivos; desde el enfoque social es el fracaso del núcleo familiar y de las instituciones para evitar el delito.

La autora cita a Carrara (1994), quien define al delito como una infracción de la ley del estado promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso.

Para López-Rey y Arrojo (1947) el delito puede definirse como la conducta antijurídica y culpable, descripta por la ley y señalada en una sanción penal.

- Pena

Siguiendo lo establecido por Marchiori (1999), se la considera la segunda etapa de la evolución del objeto de estudio de la criminología, donde se pregunta por el castigo frente al delito cometido. Durante siglos los castigos eran la pérdida de la vida, es decir se aplicaba el mismo castigo a cualquier tipo de delito, no se diferenciaba el daño cometido. A medida que los estudios jurídicos se fueron desarrollando se intentó obtener un equilibrio entre el delito y pena.

El concepto de pena fue evolucionando:

- *Pena como castigo*: en sus orígenes fue meramente retributiva, su aplicación era devolver el mal causado por el delito.

- *Pena justa*: si bien sigue siendo retributiva se determina por el valor que el delito tenía como daño.

- *Pena individualizada* (adaptada a la persona): se concibe como retribución, pero también como prevención, pena adecuada para hacer sufrir al delincuente y para que se abstuviera del delito, que tendiera a curar sus posibles tendencias criminales, y a la vez que resultara socialmente justa.

- *Pena como reproche social-cultural*: como tratamiento y prevención.

La autora establece que la pena siempre consiste en la pérdida de un bien de la persona: la pérdida de la vida (pena de muerte), la privación de la libertad, la confiscación, la pena patrimonial, la inhabilitación.

La pena es una retribución porque asienta la personalidad penal en la culpabilidad del delincuente. La misma tiene un fin utilitario, y se concreta con un fin individual y general:

- Fin individual: la pena se propone apartar al delincuente del delito en el futuro, readaptándolo socialmente.
- Fin general: la pena no mira al delincuente sino a los otros miembros de la sociedad, que en respuesta a ellos cumple una función de prevención.

El sistema penitenciario realiza una individualización del tratamiento, teniendo en cuenta delito, pena, personalidad, antecedentes y condiciones personales; tarea que se realiza interdisciplinariamente.

La pena es un reproche social, representa la respuesta social y cultural frente al delito; tiene por función la readaptación social y la comprensión, por el individuo, de la finalidad social de la pena. Su fin no radica en ser destructiva sino en ser educativa y resocializadora para recuperar socialmente al individuo.

- Delincuente

Marchiori (1999) considera que el estudio del delincuente comienza con los siguientes cuestionamientos: por un lado, ¿quién es el individuo que comete el delito? Y por otro, ¿qué respuesta social cabe a su conducta delictiva?

Estos interrogantes apuntan al conocimiento de la historia del individuo, personalidad y a la relación delito-personalidad. Es la comprensión del hombre en su modo social de existencia, del hombre real, concreto, en relación con un medio ambiente con una determinada estructura histórica, social, cultural, económica. Se trata de relacionar la conducta delictiva en función de la personalidad y del inseparable contexto social en que el individuo está interactuando.

La autora define al delincuente no sólo como un enfermo social, sino como el emergente de un núcleo familiar en la que el individuo traduce a través de la agresión las ansiedades y conflictos del intra-grupo familiar.

Para estudiar la personalidad criminal, entran en juego los enfoques médico-psicológicos; Marchiori (1999) nombra a Lombroso y la escuela de la antropología criminal, que observa al individuo en todos sus aspectos: Físicos, Biológicos, Funcionales, Psicológicos, Conductas criminales, Costumbres, Reincidencia. Se intenta comparar y diferenciar al hombre delincuente del enfermo mental, y se comienzan a clasificar los distintos tipos de delincuentes.

- Víctima

Siguiendo con lo establecido por la autora, la víctima es una “persona que padece un sufrimiento físico, emocional y social a consecuencia de la violencia, de una conducta delictiva y/o de una conducta agresiva antisocial” (p. 30). Por ello, sufre las consecuencias del delito, que se refiere a los hechos o acontecimientos que resultan de la conducta antisocial, principalmente el daño, su extensión y el peligro causado individual y socialmente.

De ese modo, la víctima está íntimamente vinculada al concepto consecuencias del delito, que resultan de la conducta antisocial, principalmente el daño, su extensión y el peligro causado individual y socialmente.

La autora cita a Ellenberger (1954), quien establece una tipología basada en el grado de participación de la víctima: víctima no participante, víctima latente, víctima provocativa-imprudente, víctima participante y falsa víctima.

- Criminología

Siguiendo lo planteado por Marchiori (1999) se define la criminología como una ciencia empírica e interdisciplinaria –método- que se ocupa del delito, delincuente y víctima así como también del control social del comportamiento delictivo –objeto- que trata de suministrar información válida y asegurada –función- sobre la génesis y dinámica del problema criminal y sus variables, sobre los programas y estrategias de prevención eficaz del delito sobre las técnicas de intervención positiva en el hombre delincuente.

- Criminalidad

López-Rey y Arrojo (1987) la conciben como un conjunto de hechos delictivos que se cometen en un determinado tiempo y lugar, es decir la cantidad y calidad de sucesos. Hace referencia a un análisis global del fenómeno delictivo, por lo que, no se podría dejar de lado el contexto de los comportamientos violentos.

Ésta puede clasificarse en: criminalidad conocida, referida a los hechos delictivos que llegan al conocimiento de las instituciones, policía, administración de justicia, hospitales, entre otros, permitiendo que se realiza un “mapa delictivo”; y la cifra negra de la criminalidad relacionada con los delitos que no llegan a ser conocidos por las instituciones.

Los criminólogos se interrogan en esta etapa de estudio de la criminalidad, sobre las posibles variables relacionadas al delito, los índices de población, datos y alteraciones económicas, problemas étnicos, religiosos, conflictos bélicos, clima, geografía, diferencia entre zonas rurales y urbanas, etc.

2.5. MÉTODOS Y TÉCNICAS

En cuanto a los métodos y técnicas que se implementan, tomamos lo planteado por Del Pópolo (1996), quien establece que el psicólogo puede utilizar cualquier método y técnica que corresponda a la ciencia psicológica, tales como encuestas, inventarios de personalidad, experimentos de laboratorio, estudio de casos, aplicación de test mentales, correlaciones, observaciones directas o de campo, etc.

3. CONTEXTO INSTITUCIONAL

A continuación, se expone sobre todo aquello pertinente al contexto institucional en el cual se desarrolló el presente TIF. En primer lugar, se relata la historia de la institución de SeNAF. Luego, se comenta un poco más acerca de la misma, donde se detallan: los recursos humanos con los que cuenta, la población a la que asiste, los programas institucionales con los que cuenta, como es el rol del psicólogo en el taller de padres y el funcionamiento de la institución. Por último, se presenta un organigrama de la misma.

3.1. RESEÑA HISTÓRICA

En cuanto a la historia de la institución de la SeNAF, se relatan, en primer lugar, los cambios de paradigma que llevaron a su conformación y las principales leyes que surgieron a partir de estos cambios. Se comenta además acerca de la institución y su trabajo en el área penal juvenil. Luego, se detalla los recursos humanos con los que cuenta la misma, la población a la que asiste, los programas institucionales, el rol del psicólogo dentro de la institución y el funcionamiento de la misma.

De La Iglesia, Velázquez y Piekarcz (2008) plantean que la SeNAF surgió a partir del cambio paradigmático en los últimos años, a través del cual se generó el pasaje del Paradigma de la Situación Irregular (1919) hacia el Paradigma de Protección Integral (2005).

Se trata de un cambio de paradigma que pasa de considerar al niño como objeto, a otro que lo considera como sujeto de pleno derecho: “La promulgación de la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes no surge por generación espontánea, sino que es el emergente de un largo proceso histórico.” (p. 325)

El Paradigma de la Situación Irregular establecía que todo lo que le pasaba a los NNyA (niños, niñas y adolescentes) en situación de riesgo, era por consecuencia directa de la disfunción familiar o del entorno, y consideraba a la infancia como un objeto de tutela del Estado.

La Ley de Patronato Estatal de Menores (Ley N 10.903) era la que sustentaba este paradigma, y tenía un claro destinatario: la infancia pobre asociada directamente con la delincuencia. Intento solucionar el problema de qué hacer con el alto porcentaje de niños que consideraba en situación de “abandono material” o de “peligro moral” suspendiendo el derecho de los padres y madres al ejercicio de la patria potestad, derecho que pasaba a ejercer el juez. De esta manera, los padres perdían todo derecho y posesión del niño, el cual era denominado como “menor” y pasaba a ser tutelado por el juez e institucionalizado inmediatamente con el objetivo de corregir sus irregularidades, siendo considerado un delincuente en potencia. El Estado segregaba de esta manera a la niñez y adolescencia pobre, la separaba del resto de la sociedad para “evitar los males” que podrían causar estos NNyA “inadaptados”, “futuros delincuentes”, que las condiciones sociales producían.

En el 2005, es establecida la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual llevo al establecimiento del Paradigma de Protección Integral de los Derechos de NNyA. Este nuevo paradigma declara que no hay diferencias entre los NNyA, ni por su posición económica o social, ni por su sexo, religión, nacionalidad. No concibe al NNyA como mero receptor de asistencia social, sino como un sujeto de derecho. Sostiene que la situación socioeconómica precaria no es motivo para separar al niño de la familia; el Estado interviene mediante organismos específicos de niñez en casos de necesidad de asistencia – como, por ejemplo, SENAF.

Por lo tanto, este nuevo paradigma tiene en cuenta los derechos humanos, y desde el momento que se establece la Ley N° 26.061, la finalidad es garantizar las oportunidades tanto a los sujetos de la ley, como así también a las familias, desarrollando políticas públicas que aborden su complejidad y diversidad, promoviéndola como ámbito natural de prevención y desarrollo de los individuos que la componen.

La SeNAF, entonces, “se encargará de la implementación de las políticas públicas para la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes” (Ley N° 9.944, 2011, Art. 7). La aplicación de promoción y protección integral de los derechos de NNyA se organiza en función de tres niveles: el primero se relaciona con las medidas de promoción de derechos y prevención de su vulneración; el segundo comprende las medidas de protección de derechos; y el tercero hace referencia a lo relacionado con las medidas excepcionales.

3.2. ACERCA DE LA INSTITUCIÓN

La Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF) desarrolla políticas públicas integrales de carácter interinstitucional e intersectorial en pos de garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de niños, niñas, adolescentes y familias en el marco de la Ley Nacional 26.061 y la Ley Provincial 9.944. SeNAF organiza su trabajo en dos grandes líneas de acción: por un lado, la Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia, y por otro, el acompañamiento a jóvenes en conflicto con la ley penal.

En relación al Área Penal Juvenil, ésta trabaja de manera articulada con el Poder Judicial. Tiene bajo su responsabilidad los centros socioeducativos para jóvenes con medidas de privación de libertad y las medidas alternativas al encierro. Como medidas alternativas a la privación de la libertad, la SeNAF tiene a disposición una serie de acciones y programas que acompañan y supervisan al NNA en su entorno social, para promover su inserción en las redes de su comunidad, el desarrollo personal y la construcción de un proyecto de vida autónomo. De esta manera, dentro de la línea penal juvenil y las medidas alternativas, se encuentran el “Programa de Orientación Familiar” y el “Programa de Acompañamiento Psicoeducativo.”

3.2.1. PROGRAMA DE ORIENTACION FAMILIAR

- **Recursos Humanos**

El Programa de Orientación Familiar (POF) cuenta con dos psicólogos y un trabajador social.

- **Población A La Que Asiste La Institución**

El POF asiste, a través de medidas de primer y segundo nivel, a padres y madres, tutores u otros miembros de la familia de adolescentes en conflicto con la ley penal.

Además, se han ido incorporando por iniciativa propia padres de adolescentes que estiman estar frente a ese riesgo.

- **Programas Institucionales**

El Programa de Orientación Familiar es un programa formativo-preventivo que realiza la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia desde el año 2003. Este Programa se plantea desde el marco de una actividad reflexiva, orientadora y educativa para abordar el problema de la adolescencia en riesgo social. La propuesta del Programa de Orientación Familiar se basa en orientar a madres y padres de adolescentes para el trabajo de ser padres, mediante una retroalimentación de conocimientos, para que en forma conjunta se construya un saber que brinde mayor y mejor comunicación con los hijos, buscando así fortalecer los vínculos familiares. (Registro N° 9, 1/5/2020)

Según Aumada Rumachela, Gonzalez y Lo Presti (2018) se busca reflexionar sobre las posibles situaciones que han generado que sus hijos/as enfrentaran conflictos con la ley penal y, a partir de ello, prevenir la reiteración de situaciones similares.

Siguiendo con los planteos de estos autores, se establece que:

De esta manera, el programa se plantea desde el marco de una actividad reflexiva, orientadora y educativa para abordar la problemática de los adolescentes en riesgo. Éste opera con familias cuyos hijos/as han infringido la ley penal pero también con aquellas familias cuyos hijo/as se encuentren en situación de vulnerabilidad. (p. 3)

El POF comprende diversos espacios, entre los que se encuentra el Taller de Padres. El Taller de Padres enfatiza la importancia que tienen los padres y madres en el proceso de desarrollo de la personalidad de los niños, y en cómo desarrollar desde la infancia componentes de la personalidad que favorezcan la prevención de situaciones de conflicto con la ley.

Se busca enriquecer las herramientas que dichos padres y madres poseen para posibilitar el ejercicio de un rol contenedor, evitando exponer a los miembros de la familia a situaciones de riesgo. Según Aumada Rumachela et al. (2018):

La intervención grupal con éstos posibilita el trabajo en dos niveles de actuación: un primer nivel informativo/reflexivo y un segundo nivel terapéutico, en tanto tiende a provocar cambios en el grupo familiar. Por otro lado, el Espacio de Familia tiene por objetivo brindar un espacio personalizado al referente adulto del adolescente que lo necesite, constituyendo un abordaje individual que conlleva un trabajo activo y focalizado. (p 3.)

El Taller de Padres pone énfasis en la importancia que tienen los padres en el desarrollo de la personalidad de sus hijos; cómo desde la infancia pueden desarrollarse componentes de la personalidad que pueden favorecer la prevención de situaciones de conflicto con la ley, abordando temas como los límites, la necesidad de un ambiente familiar en donde el joven encuentre apoyo y sea escuchado, los cambios que se encuentra experimentando el adolescente, etc.; buscando así que la familia ejerza un rol contenedor evitando que sus hijos sean expuestos a situaciones de peligro o conflicto con la ley penal.

- **Rol Del Psicólogo en el Taller de Padres**

El rol del psicólogo en el POF, específicamente en el taller de padres, es el de reflexionar junto con los mismos acerca de las posibles situaciones que han generado que sus hijos/as enfrentaran conflictos con la ley penal y, a partir de ello, dialogar y debatir acerca de cómo prevenir la reiteración de situaciones similares.

Se basa en orientar a madres y padres de adolescentes para el trabajo de ser padres, mediante una retroalimentación de conocimientos, para que en forma conjunta se construya un saber que brinde mayor y mejor comunicación con los hijos, buscando así fortificar los vínculos familiares.

- **Funcionamiento**

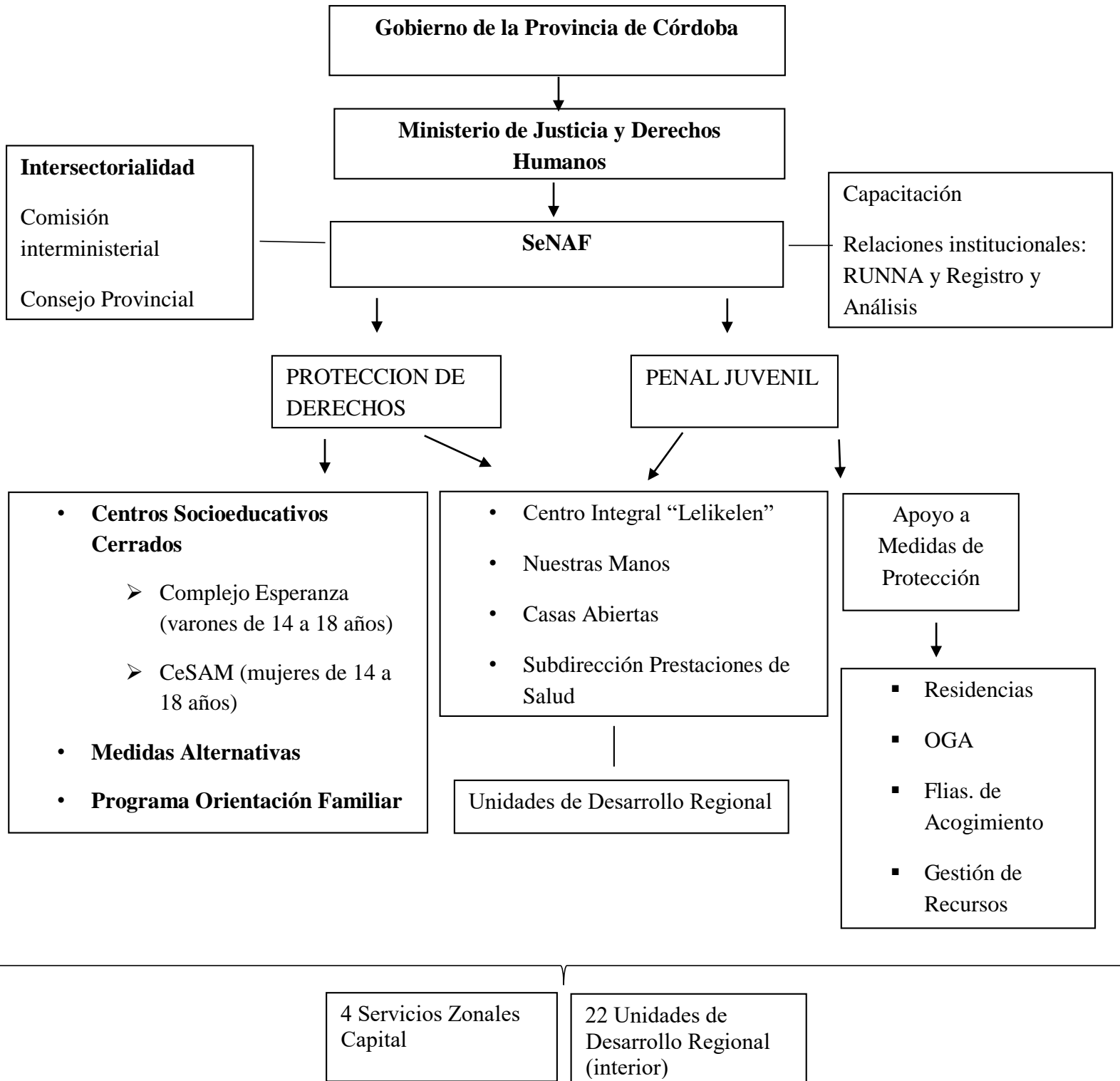
El Taller de Padres funciona dos veces por semana, se realizan reuniones con grupos de padres, que obtienen al terminar los tres encuentros pautados una certificación cuya copia es remitida al Juzgado Penal Juvenil que interviene en el proceso de judicialización del adolescente.

Se trabaja con grupos, se analiza, se debate, se dialoga y los participantes comentan sus experiencias, produciéndose un análisis a través de una retroalimentación, al respecto la Licenciada en Trabajo Social encargada de coordinar el taller de padres comenta:

Es una retroalimentación permanente, constante (...) Las técnicas que aplicamos son de debate, es un espacio dinámico, terapéutico, porque provoca cambios. La idea es provocar un cambio en los padres. Se ve como que el problema es el niño, y el problema no es el niño. El problema es el adulto que lo guía; a veces (...) está tan desorientado que no sabe cómo guiar. Entonces lo que hacemos es guiar al adulto. La idea es verlo netamente de un lugar totalmente positivo; no estamos viendo al faltante de la familia, a ese lo ve todo el mundo. ¿Quién se detiene a ver lo positivo en este grupo familiar, las cosas buenas que tiene esta mamá y las cosas buenas que tiene este papá, las cosas buenas que tienen estos niños? Nos posicionamos desde ese lugar. (Registro N° 9, 1/5/2020)

A su vez en este espacio se realiza asesoramiento y orientación individual, derivándose a quienes realizan consulta a distintos Programas, Instituciones o a otras existentes en la comunidad, según sea la problemática planteada.

3.2.2. ORGANIGRAMA



4. EJE DE SISTEMATIZACIÓN

“La transmisión generacional de conductas transgresoras de adolescentes en conflicto con la ley penal.”

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

- Analizar la transmisión generacional de conductas transgresoras en adolescentes en conflicto con la ley penal.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar las identificaciones de los adolescentes con familiares y/o figuras importantes que estén vinculados a la transgresión como modalidad de sostenimiento de la misma.
- Analizar la incidencia de los roles parentales en la transgresión de los adolescentes en conflicto con la ley.
- Describir los procesos de naturalización de conductas transgresoras en la familia de los adolescentes en conflicto con la ley.
- Analizar la transmisión de conductas violentas familiares como modalidad de resolución de conflictos.
- Describir el accionar de profesionales que abordan el trabajo con adolescentes en conflicto con la ley.

6. PERSPECTIVA TEÓRICA

A continuación, se desarrolla la perspectiva teórica del presente trabajo, que engloba las temáticas más relevantes al eje. En primer lugar, se desarrollan todos aquellos conceptos pertinentes a la transmisión generacional. Luego, se exponen algunas consideraciones generales sobre la adolescencia, seguidas por aportes sobre la adolescencia específicamente vinculada a la transgresión. Se conceptualiza y se profundiza en los distintos aspectos de cada una de estas temáticas, tomando definiciones y aportes de diversos autores especializados en las mismas. Por último, se desarrolla el marco legal.

6.1. TRANSMISIÓN GENERACIONAL

En este apartado, se profundiza acerca de lo que se entiende por transmisión generacional, y la importancia de la misma en la constitución de las subjetividades. Como sostiene Freud (1912), citado en Lamovsky (1999): “Habremos pues de admitir que ninguna generación posee la capacidad de ocultar a la que le sigue hechos psíquicos de alguna sustantividad.” Además, “propone una eficacia tal en la transmisión que algo sucedido en una generación es capaz de producir efectos sobre otras que desconocen los acontecimientos originales.” (p.1)

La autora plantea que Freud se refiere a fragmentos de origen filogenético, una herencia arcaica del hombre que comprende huellas mnémicas de las vivencias de generaciones anteriores. “Aporta el concepto de verdad histórica ligado al retorno de lo reprimido que nos es útil para seguir investigando la transmisión de una generación a las siguientes.” (p.1)

La transmisión generacional se entiende como un proceso que se realiza a través de la historia familiar que se transmite de padres a hijos, y a través de los fragmentos de generaciones anteriores que se transmiten a las posteriores.

Lamovsky (1999) sostiene que la transmisión es “un acto fundante del sujeto que lo ubica en el movimiento de continuidad y discontinuidad que funda la genealogía. Dejará marca en el sujeto a través de complejas operaciones de reinscripción y transformación.” (p.2)

Según la autora, lo que se transmiten son significantes y significaciones congeladas: “El sujeto está representado en sus fantasmas inconscientes por elementos culturales vehiculizados por la lengua. Lacan en *Función y Campo de la Palabra*, remite a la cultura los significantes que representan al sujeto.” (p. 1)

Existen dos vías lógicas de transmisión: por un lado, el discurso de la cultura y por otro, el relato familiar de padres a hijos. Tanto la historia de una familia como la historia social se construyen en su transmisión; de esta manera, transmitir un pasado es construirlo. Solo si adviene como hecho histórico podrá el pasado lograr su inscripción. Asimismo, según Romero, citado en Lamovsky (1999), todo conocimiento del pasado es selectivo: el sujeto selecciona de los múltiples elementos del pasado aquellas que mejor explican y legitiman su presente. La autora sostiene que es necesario que se funde una certeza acerca de un tiempo pasado, ya que es lo que ayudará a formar la base de una identidad sobre la cual cada miembro de una familia pueda escribir su historia singular.

Abelleira y Delucca (2004) consideran que la transmisión generacional, de significados inconscientes, solo se realiza si se establece un acuerdo fundante y estructurante - también de naturaleza inconsciente - entre los distintos integrantes de la familia. Los significados son transmisibles como mensajes, tanto en su racionalidad como en su irracionalidad.

Según Gómel y Matus (2011), la transmisión se relaciona con el hacer recomenzar en cada generación los requisitos imprescindibles para la continuidad de la organización social; implica la transmisión de las legalidades de la cultura para la pertenencia social:

Se trata de un proceso propio de la cultura: se transmiten lo prohibido y lo permitido, el idioma, el sistema de parentesco, los valores, las ideologías, los criterios estéticos, la historia oficial. Sin perder de vista que lo transmitido por una familia consiste en un recorte posibilitado por su particular perspectiva sobre las reglas y convenciones de la cultura. (p. 66)

Por lo tanto, el sujeto humano no se constituye solo a partir de las experiencias de su propia vida, y debido a esto, la subjetividad muestra límites imprecisos entre pasado, presente y futuro. De esta manera, siguiendo lo planteado por Gómel y Matus (2011), aparece el concepto de intersubjetividad ligado a la transmisión, aquello que surge por la coproducción vincular de dos o más sujetos. Plantean que esta producción intersubjetiva a su vez es productora de subjetividad,

pues: “la continuidad psíquica de las sucesivas generaciones a partir de la pertenencia a una cadena genealógica impone una exigencia de trabajo a sujetos eslabonados a ella.” (p. 65)

Los autores agregan que este proceso de transmisión, a su vez, está sustentado en los modos en que el receptor recibe el legado de la transmisión, como lo hace suya y qué novedad puede introducir.

Gómel (1997) define a la transmisión generacional como aquel modo peculiar en que verdades y saberes y lo prohibido y lo permitido, se traspasan de las generaciones viejas a las nuevas sosteniendo que la voz de las generaciones no se silencie.

Según Gómel y Matus (2011) cuando lo que se transmite es traumático, se descarga en las generaciones posteriores en forma de acción, en compulsión a la repetición, que rompe con la capacidad simbólica del psiquismo; otras veces, se trata de transmisiones cuyas cualidades no pudieron ingresar al mundo de lo representable, de lo pensable: “situaciones donde lo que no pudo ser procesado psíquicamente en una generación se transmite en su cualidad de vacío a las siguientes, promoviendo ambigüedad y confusión.” (p. 66)

En relación a la transmisión de lo traumático, Lamovsky (1999) sostiene que la historia decanta restos no historizados, por lo tanto, sin retorno de lo reprimido: “Contenidos insemantizables, desmentidos o repudiados que podrán funcionar a la manera de un trauma., impedidos de resignificarse, desligados de la cadena discursiva, cuyos efectos retornan en lo real.” (p. 2)

Kancyper (2019) plantea que la resignificación de lo potencialmente traumático acontece durante todas las etapas de la vida. Se produce una “resignificación de lo no significado y representado de etapas anteriores que requerirá, entonces, un proceso de reordenamiento de las identificaciones.” (p. 3)

La memoria de la resignificación (...) abre, en un momento inesperado, las puertas del olvido y da lugar a la volcánica emergencia de un caótico y desordenado conjunto de representaciones acalladas, largamente silenciadas y no significadas durante años e incluso generaciones. (p.3)

El autor afirma que “el caótico momento de la resignificación del adolescente, y de sus padres y hermanos, requiere ser tramitado por cada uno de los participantes en el seno de la

dinámica del campo intersubjetivo.” (2019) La resignificación no se trata del descubrimiento de un acontecimiento pasado que se ha olvidado, sino “un intento —por medio de la interpretación, construcción e historización— de extraer renovada simbolización y comprensión del significado otorgado a ese evento enigmático y ocultado.” (2019)

Lo importante, según Kancyper (2019), no es restituir ni revivir el pasado sino reordenarlo, reescribirlo y resimbolizarlo en una estructura diferente. No se trata tanto de recordar sino de reescribir. “Lo revivido es fundamental pero no suficiente. Es el punto de partida, pero no el punto de llegada, que es la reestructuración.” (p.5)

La resignificación activa una memoria particular relacionada con las escenas traumáticas de la historia críptica del sujeto y a la vez entramada con las historias inconscientes enigmáticas y ocultas de sus progenitores y hermanos. Se trata de historias y memorias entrecruzadas que han participado en la génesis y mantenimiento de ciertos procesos identificatorios alienantes. (p.3)

Para definir la noción de trauma, se toma lo planteado por Lerner (2006): el autor reflexiona acerca de los “peligros externos” al yo que constituyen una amenaza radical a la integridad del sujeto. El autor se pregunta en qué medida lo socio-contextual puede ser traumático e interferir en la constitución yoica, planteando que el individuo con quien se encuentra el psicoanálisis siempre se trata de un individuo socializado, y que el sujeto no es sólo historia congelada; es decir, que no es un conjunto de identificaciones fijas que sólo repite la historia, sino que es el producto de su interacción con su contexto, con una subjetividad cambiante.

El autor parte de la idea de que un sujeto se encuentra insertado en un “ámbito de intercambio localizado en el espacio-tiempo, donde uno construye un mundo y a la vez es construido por ese mundo que construye.” (p. 31) La subjetividad y la identidad, por lo tanto, según el autor, es una creación de otro y también de uno:

La subjetividad es la posibilidad que tiene un sujeto de crear al otro, al mundo y a sí mismo. La condición y el marco para la producción de subjetividades están dados por el intercambio social, y también están dados estructuralmente. Para un sujeto es imposible no producir subjetividad. (p. 31)

Siguiendo lo planteado por el autor, se afirma que cuando un adolescente construye su identidad, ciertas situaciones contextuales-sociales pueden interferir en esta construcción: “Esas

interferencias guardan relación con la idea de trauma. Son traumáticas porque impiden que el individuo sea, que logre conquistar el “yo soy” (...) y estorban el proceso de llegar a ser lo que quiere.” (p. 34) En relación a esto, plantea que el contexto social actual incierto dificulta la construcción de un proyecto de identidad y futuro, lo cual resulta, indudablemente, traumático: “El adolescente necesita un piso consistente sobre el cual pueda experimentar; si el suelo es demasiado fluido y poco firme, no habrá proceso de desarrollo. (...) El contexto social incierto, esfumado, sin horizonte, no permite construir ningún proyecto.” (p. 34)

Lerner (2006) además enfatiza la importancia del amparo y apego primarios, diciendo que, si un sujeto transitó por vivencias de amparo y apego, tendrá más recursos que si vivió en el desamparo y el desapego. Plantea que “los sujetos que contaron y cuentan con un medio previsible y estable llevan ventaja para que su ideal del yo no sea siempre una quimera.” (p. 35) Por lo tanto, afirma que aun cuando la realidad y el entorno social y cultural son inciertos y dificultan estas construcciones necesarias “muchas veces, la historia de la construcción yoica de cada uno, algunas estructuras adquiridas, conservan el poder de sortear los tremendos escollos y trabas que la realidad, por lo menos en estas latitudes, nos pone.” (p. 35) Asimismo, el autor afirma que aquellos que hayan padecido una historia llena de duelos o traumas severos que hayan obstaculizado la narcisización del sujeto en desarrollo estarán en desventaja.

Por lo tanto, sobre todo en estos últimos casos, el autor considera que los diferentes encuentros intersubjetivos resultan de gran importancia para posibilitar la reparación de ese yo averiado: “Si hay otro que refleja, sostiene, y funciona como objeto especular e idealizado, ese otro se convertirá en generador, por vía intersubjetiva, de estructura psíquica.” (p. 36)

Lamovsky (1999) sostiene que aquello que se transmite por vía de la trama simbólica se expresa por una repetición creativa, es decir, no como calco idéntico sino pasible de transformación: “Reconocer lo nuevo que la repetición comporta permite situar el rasgo que representa al sujeto más allá de la incidencia del Otro.” (p. 2) Por el contrario, cuando lo que se transmite es insemantizado, es decir, aquello que retorna cuando fue excluido de la circulación discursiva, se transmite vía investimento tanático de la repetición; se expresa por una compulsión repetitiva que da cuenta de lo no ligado en generaciones anteriores: “Esto puede devenir potencialidad traumática, manifestándose en los descendientes en la puesta en acting o en el

anidamiento en los cuerpos, con frecuencia en generaciones alejadas del tiempo y espacio que lo originó.” (p. 2-3). De esta manera, los aconteceres ancestrales, al no haber sido elaborados ni semantizados, no lograron devenir pasado y conservan actualidad en su eficacia.

Siguiendo los planteamientos de la autora, una vía de transmisión generadora de patologías es la que impone significaciones congeladas:

Suponen el mandato de reproducir siempre lo mismo, fabricación de clones, no constitución de sujetos deseantes. La perpetuación de lo pasado en su repetición como calco, atrapa en el eterno retorno de lo mismo en los mismos lugares de la estructura familiar, aniquilando la subjetividad. (p. 3)

En cuanto a la transmisión de conductas violentas, Chiola (2003) sostiene que la violencia es una conducta aprendida, transmitida desde lo social y cultural hacia lo cotidiano y familiar. Afirma, además, que estamos transitando un tiempo histórico donde la violencia se encuentra muy visibilizada, sobre todo en los medios de comunicación, lo cual influye en las violencias dentro de familias:

Estamos transitando un tiempo en que la violencia parece haberse instalado desde lo social hasta lo cotidiano y desde este espacio al primero (...) aparece en forma permanente desde diferentes sectores sociales, intelectuales, mostrada continuamente en los medios masivos de difusión, provoca que y abordada desde diversos lugares del saber, una atención especial dentro del amplio abanico en que despliega su accionar.

Esto tiene una incidencia directa en el núcleo familiar, observándose, a su vez como un efecto dominó, una escalada de violencia intradoméstica, en que las víctimas son las mujeres, los/as niños/as y los/as ancianas; tampoco esto es nuevo, sólo que toma perfiles más acentuados con el incremento de la pauperización generalizada de la población, de mayores sectores excluidos del sistema, y el desempleo, entre otras, lo que provoca nuevas tensiones en el ámbito del hogar. (p. 1)

Por lo tanto, la autora considera importante analizar la violencia dentro de la sociedad y su génesis dentro del grupo social antes de analizar específicamente la violencia dentro de la familia. A su vez, menciona tres componentes de la violencia: sometimiento, dominación y exclusión:

(...) a través de la historia se ha relacionado el sometimiento con la esclavitud y la servidumbre; la dominación con la diferenciación de clases; y la exclusión es distintiva de toda forma de marginación que pueda detectarse en diferentes culturas. (p. 2)

En cuanto a la violencia ejercida por el varón dentro de la familia, específicamente, la autora plantea que es la forma que predomina ya que está inserta dentro de un contexto histórico de la violencia ejercida sobre la mujer a través de los siglos. En relación a esto, la autora cita a Gómez (1996) quien plantea que la violencia contra la mujer surge en parte debido a un sistema de relaciones de género donde se infiere una superioridad de los hombres sobre las mujeres: “La idea de la dominación masculina –incluso de las mujeres como propiedad del hombre- está presente en la mayoría de las sociedades y se refleja en sus costumbres.” (p. 3)

Chiola (2003) vincula a la violencia familiar de manera directa con las formas aprendidas violentas en las diferentes culturas, afirmando que:

(...) se conectan fundamentalmente con procesos de socialización diferencial de hombres y mujeres que alientan la aparición de conductas agresivas en el interior de la familia y con ideas, también producto de la socialización, de una objetivación respecto del /a niño/a sumado a formas de posesión respecto de la persona adulta sobre el/la menor. (p. 6)

De esta manera, la autora realiza una conexión entre los roles de género y la violencia familiar, afirmando que “los roles estereotipados de género asignan la dominación y el control de los hombres y la sumisión, dependencia y respeto a la autoridad por parte del resto de los miembros de la familia.” (p. 3)

Otros factores que influyen y potencian la violencia familiar y el aprendizaje y naturalización consecuente de violencias dentro de estas familias, según la autora, son: condiciones socioeconómicas de pobreza, hacinamiento, desempleo, bajo nivel de escolaridad, gran número de hijos/as. Sin embargo, aclara que los hogares de mayores ingresos o de nivel socioeconómico alto no están libres de violencia.

Yocco (1992) plantea que existen padres maltratadores y/o perpetradores de diferentes tipos de violencias en todas las clases sociales, quizás con distintas modalidades en cada una de ellas. Sin embargo, afirma que existen ciertas características comunes en cuanto a la personalidad de estos padres. Entre ellas destaca: inmadurez, escaso control sobre sus impulsos, baja tolerancia a la frustración, dificultad para expresar sus sentimientos adecuadamente, aislamiento social y tendencia a intentar resolver los conflictos por medios violentos.

La autora plantea que se trata de adultos que no han podido superar la fantasía infantil de que los padres deben y pueden resolverlo todo; por eso queda en ellos la ilusión de ser todopoderosos, o que deben serlo. Contradictoriamente, estos padres que se creen todopoderosos, esperan que sus hijos resuelvan las necesidades, poniéndolos en el lugar de padres. De ahí surge, según la autora, la disfunción de estas familias, caracterizadas por una alteración en el desempeño de los roles.

En cuanto a la transmisión de conductas violentas o específicamente de maltrato, Benavides Delgado y Miranda (2007) buscan comprender los mecanismos que subyacen a la transmisión de conductas maltratantes de una generación a la siguiente, intentando determinar a su vez si acciones sociales de rechazo hacia el maltrato infantil propician una actitud crítica hacia esa práctica. Las autoras han podido determinar que existe un porcentaje elevado de adultos que fueron maltratados físicamente en su niñez que mantienen una actitud positiva hacia la utilización del castigo físico.

La actitud crítica hacia la utilización del castigo físico no siempre se relacionaba con la historia de maltrato, sino con la conciencia que las personas tuvieran de esta historia. De este modo, quienes eran conscientes de su historia de maltrato tendían a rechazar el castigo físico. Por el contrario, aquellos que habían sido maltratados, pero que no se clasificaban a sí mismos en esta categoría, presentaban una actitud más positiva hacia esta práctica como método de crianza. (p. 310)

Se puede observar, según las autoras, que los niños con historia de maltrato presentan, por lo general, una actitud positiva hacia esta forma de crianza, en comparación con aquellos que no fueron castigados por sus padres físicamente en su niñez. En cuanto a niños donde existe una sospecha - no certeza - de maltrato físico, las actitudes hacia la utilización del castigo físico como método de crianza presentan mucha variabilidad. Por lo tanto, concluyen que lo relevante no es la experiencia de haber sido castigado con violencia, sino la toma de conciencia de este maltrato: “La experiencia de maltrato no siempre determina una actitud de rechazo hacia la utilización del castigo físico, por el contrario, la conciencia que se tenga de este maltrato sí se hace.” (p. 310)

Las autoras observan, asimismo, que los padres que perpetúan el ciclo de maltrato de una generación a la siguiente suelen valorar como positivo, justo y bueno el trato recibido de sus propios padres. Las personas que habiendo sido maltratadas severamente en su infancia no repiten estas

conductas con sus hijos, suelen tener una actitud crítica hacia el castigo recibido y tienen sentimientos de rabia y rencor hacia sus padres por haberles sometido a un trato injusto.

Por lo tanto, concluyen que la conciencia que cada persona tiene de su propia historia y la representación de la misma contribuye a la formación de actitudes positivas o negativas hacia la utilización del castigo físico como método de crianza. Debido a esto, es importante que las personas puedan lograr un pensamiento crítico ante su propia experiencia de maltrato para poder detener el ciclo de violencia.

En relación a los diferentes métodos de crianza que pueden existir, Capano, Gonzalez-Tornaria y Massonier (2016) estudiaron los estilos parentales según la percepción de padres, madres y sus hijos e hijas de 12 años. Los autores citan a Gimeno (2007) quien plantea que, en las últimas décadas, las familias han tenido que vivir y sobrellevar profundas transformaciones, lo cual ha llevado a que las familias actuales presentan una multiplicidad y diversidad de realidades en cuanto a sus estructuras, funciones, límites y roles. A su vez citan a Gervilla (2008) quien afirma que las familias son las encargadas de socializar a sus hijos, y de conformar el lugar donde “se adquiere el lenguaje, los esquemas básicos para interpretar la realidad, una visión y un sentido de la vida y también de sí mismo” (p. 1).

Para hablar de los diferentes estilos parentales, Capano et al. (2016) toman los aportes de Baumrind (1966), quien propone tres tipos de estilos parentales en función del grado de control que los padres ejercen sobre sus hijos: el estilo autoritario, el permisivo y el democrático. A partir de esta propuesta los autores desarrollan cuatro estilos parentales: el autoritario, el permisivo, el democrático y el negligente.

Según los autores, el estilo democrático se caracteriza por la existencia de afecto, control y exigencia de madurez. Se observa que los padres que ejercen este estilo tienen hijos con un mejor ajuste emocional y comportamental: suelen ser padres que estimulan la expresión de necesidades, promueven la responsabilidad y otorgan autonomía, logrando en sus hijos una mejor adaptación y menor propensión a experimentar ira o frustración o a manifestar problemas como la agresión. Este estilo tiene un impacto muy positivo en el desarrollo psicológico de los hijos, manifestando en ellos características de un bienestar psicológico general: estado emocional estable, buen ajuste

conductual, elevada capacidad de autocontrol y menor impulsividad, un nivel superior de razonamiento moral y menor nivel de estrés cotidiano. Afirman además que este estilo se asocia a una elevada autoestima, buen rendimiento académico, mayor desarrollo moral y social, sociabilidad, intención de alcanzar metas positivas, menor conflictividad con los padres, y menor riesgo de abuso de drogas.

Por otro lado, los autores plantean que los padres que ejercen un estilo permisivo de crianza suelen conceder a sus hijos la posibilidad de tomar decisiones que no les competen:

Son padres con miedo a influir demasiado en sus hijos, con temor a veces a sus reacciones, no sabiendo relacionarse con ellos, se sienten culpables por el escaso tiempo que les dispensan (Valdivia, 2010), les plantean pocas exigencias, confían sólo en la razón, siendo los niños quienes regulan sus actividades (p. 418)

Capano et al. (2016) afirman, de esta manera, que se trata de padres que promueven autonomía en sus hijos, liberándolos del control. Evitan el uso de las restricciones y el castigo y no ejercen autoridad; así, la responsabilidad de decidir recae sobre sus hijos. Este estilo de crianza suele producir en los hijos características como dificultad en la interiorización de valores, baja autoestima, falta de confianza, bajos niveles de control de impulsos, desobediencia y un mayor riesgo de consumo de drogas y alcohol. Sin embargo, aclaran que los problemas de conducta que presentan los adolescentes con padres permisivos son menores que los que presentan los adolescentes con padres autoritarios y negligentes.

En cuanto a los padres con estilo de crianza autoritario, los autores afirman que éstos valoran la obediencia, sobre todo. Por lo tanto, mantienen a sus hijos subordinados y restringen su autonomía. Esto provoca problemas en la adaptación social de los mismos y poca seguridad en sí mismos. Debido al escaso apoyo recibido por parte de sus padres, suelen presentar problemas a nivel emocional, elevada timidez y dificultades para expresar afecto. Además, suelen presentar una “pobre interiorización de valores, son irritables, vulnerables a las tensiones y poco alegres” (p. 419) Agregan que este estilo es un factor de riesgo para síntomas depresivos y consumo de sustancias.

Los autores citan a Segura y Mesa (2011) quienes plantean que, cuando el control es muy severo, es común que los hijos terminan rebelándose ante sus padres, intentando buscar mayor

libertad y autonomía, mientras que sus padres intentan seguir manteniendo un control autoritario. En relación a esto citan a García-Linares (2014), quien afirma que entre las variables que mejor predicen la agresividad se encuentran las prácticas educativas rígidas e indulgentes; y a Patterson (1982, 2002), quien manifiesta que “las prácticas de crianza coercitivas son un factor determinante en el comportamiento antisocial del niño”. Así, se afirma que “las prácticas parentales con características coercitivas y un disciplinamiento imprudente se relacionan con problemas externalizantes en sus hijos (agresividad, hiperactividad o delincuencia).” (420)

En cuanto al estilo de crianza negligente, Capano y Ubach (2013) sostienen que se trata de un estilo “caracterizado por la indiferencia, la permisividad, la pasividad, la irritabilidad y la ambigüedad, no hay normas ni afecto” (p. 88) Utiliza el castigo físico como medida disciplinaria, predomina la falta de coherencia, mínimo control e implicación emocional.

Quienes han crecido y vivido en un ambiente negligente, presentan un sin número de problemas académicos, emocionales y conductuales. La falta de afecto, de supervisión y guía, de estos niños y adolescentes conlleva efectos muy negativos en el desarrollo de los mismos: sienten inseguridad e inestabilidad, son dependientes de los adultos, tienen dificultad de relación con sus pares, tienen baja tolerancia a la frustración. Son niños y adolescentes que pueden presentar conductas delictivas o abusivas. (p. 88)

Los autores afirman que dentro de esta categorización de estilos se encuentran padres que ejercen estilos de crianza permisivos y autoritarios. En relación a los padres permisivos, cobra relevancia mencionar los diferentes “tipos de padres” descritos por Kancyper (2007). Plantea que frente a la confrontación que motiva a los jóvenes, los padres pueden desarrollar diferentes características: “padres cucharita”, “padres blandos” y “pendeviejos”. El padre “cucharita” (que no corta ni pincha) se caracteriza por su no intervención en la dinámica familiar:

No instituye la función paterna; como consecuencia, por un lado, no ejerce el corte en la díada madre-hijo, y por el otro, al fraternizar el vínculo paterno-filial, impide que el hijo acceda al inevitable y necesario proceso de confrontación generacional, esencial para la adquisición de la identidad (p. 52)

En cuanto a los padres “blandos”, por otro lado, el autor plantea que promueven la inversión de la función paterna: el hijo ocupa el lugar de padre. Estos padres generan un fenómeno caracterizado por la reversión de la demanda de dependencia: “esta reversión surge por el

desvalimiento y la necesidad de los propios padres, que inducen precozmente al hijo a operar como soporte (...) de los progenitores, con la finalidad de poder garantizar la homeostasis de la dinámica familiar.” (p. 59) En cuanto al padre “pendeviejo”, el autor afirma que es parecido al padre blando, solo que además mantiene una lucha narcisista con su hijo, en el afán de lograr el ideal de juventud eterna promovida por la ideología posmoderna, que “desmiente la diferencia generacional.” (p. 60).

En cuanto a los estilos de crianza negligentes, Sánchez (2017) plantea que existen fundamentalmente dos formas de negligencia: La primera refiere al maltrato por negligencia: “los padres (...) no ofrecen a los hijos cuidados básicos esenciales, entre ellos, la protección, la vigilancia y el control educativo necesario para que sobrevivan.” (p. 74) Se trata de un maltrato por omisión, más que por acción, donde los padres se desentienden de sus obligaciones. La otra forma de negligencia por la que se interesa el autor es aquella que denomina “negligencia por amor” (p. 74). Afirma que esta forma de negligencia es la más extendida y común entre los padres actuales: “Padres que quieren a sus hijos, que incluso los quieren incondicionalmente y les prestan todo tipo de consuelo y ayuda.” (p. 74)

El autor postula que estos padres han interiorizado falsas creencias, entre ellas: “La infancia es un periodo para gozar, no para hacer esfuerzos”, “Ya tuvimos nosotros demasiada disciplina y autoridad”, “El castigo es malo, es mejor premiarles”, etc. En cuanto a los sentimientos más característicos de este modelo de negligencia, el autor afirma que suelen oscilar entre el

Miedo a causar daño o a que sufran los hijos, la ansiedad ante las posibles carencias de los hijos, etc., mientras les sobreprotegen; y la impotencia y frustración, si llegan a comprobar que han perdido el control educativo de los hijos. (p. 75)

Según el autor, se ha perdido la relación de autoridad padres/hijos, educador/ educando, y, por lo tanto, solo queda la posibilidad de que otros factores consigan controlar y educar a los hijos:

Nos referimos al peso del modelado y ejemplo de los padres y educadores (lo que lleva a un número importante de niños y niñas a imitarlos y socializarse así adecuadamente), que a pesar de seguir un modelo negligente tienen el atractivo de la bondad y del buen hacer (p. 75)

A partir de todo esto, plantea que el concepto nuclear de la educación debe incluir dos elementos fundamentales: Por un lado, asimetría en los roles: “No es una relación entre iguales, ni una negociación, ni una forma democrática de tomar decisiones, sino que una de las partes tiene autoridad educativa sobre la otra.” (p.75). Por otro lado, una relación de educación: “No se trata de una relación de coerción, sino de conducción, de orientación.” (p, 75) Se trata, según el autor, de una relación que usa métodos específicos: “la participación del educando, el diálogo, la discusión, la instrucción, la vigilancia/evaluación, el refuerzo y el castigo educativo.” (p. 75).

El autor agrega que esta propuesta se diferencia de la disciplina autoritaria, ya que “hace participar al que tiene que obedecer en la formulación de las normas (...), explica las razones en que se basa y admite la discusión y el cambio de la propia norma o de su forma de aplicación.” (p. 77) Se distancia también de la crianza y/o educación “negligente” ya que “no renuncia a la autoridad educativa, ni a la instrucción, la vigilancia, el refuerzo y el castigo.” (p. 77)

6.2. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA ADOLESCENCIA

López Fuentetaja y Masó Castro (2007) definen a la adolescencia como un largo periodo de cambio y transformación, el cual no tiene un comienzo brusco ni tampoco un final completo:

Al igual que los límites de inicio son difusos, también lo son los de terminación y, en algunos aspectos, puede que no termine nunca. Suele ser definida en términos como proceso, crisis, etapa evolutiva... que nos remiten a su carácter dinámico y a su vertiente de conquista, progreso y superación. (p. 15)

Según los autores la adolescencia abarca “una forma de pensar, de comprender la realidad y de interactuar con ella.” (p.15) También comprende un modo particular de afrontar conflictos, en el que se alternan aspectos infantiles con adquisiciones maduras, dando como resultado “un desarrollo progresivo, pero no lineal, en el que caben todo tipo de ritmos y modalidades.” (p.15)

Vega et al. (2007), desde la psicología evolutiva, abordan el tema central del ciclo vital de la adolescencia: la complejidad de los procesos psíquicos que conducen al adolescente desde la familia hacia la cultura, constituyendo un proceso gradual, progresivo y doloroso.

Los autores hablan acerca de la evolución desde el nacimiento hasta la adolescencia, a través de la sucesión de etapas psicosexuales: oral, anal, fálica y genital. La adolescencia es la etapa genital, en la cual las pulsiones sexuales requieren satisfacción; se reedita la problemática edípica, la cual se resuelve con la elección de objeto sexual. Las tareas primordiales del adolescente serán, por lo tanto, el logro de la primacía genital, el desasimiento de la autoridad de los padres y la búsqueda no incestuosa del objeto sexual.

Según los autores, en esta etapa, el adolescente comienza a construir nuevas identificaciones más ligadas a sus pares que a sus figuras adultas de referencia. En esta etapa se toman algunas de las decisiones más importantes del desarrollo humano, por ejemplo, las decisiones relacionadas a lo académico, laboral o en cuanto a la pareja y las amistades.

Según Kancyper (2013), lo que caracteriza a la adolescencia es:

El encuentro del objeto genital exogámico, la elección vocacional más allá de los mandatos parentales y la recomposición de los vínculos sociales y económicos. Y lo que particulariza metapsicológicamente a este período es que representa la etapa de la resignificación retroactiva por excelencia. Así se ve a la adolescencia como un punto de llegada y un punto de partida. (p. 45)

El autor considera a la adolescencia como punto de llegada, ya que se pueden colegir retroactivamente traumas e inscripciones que en la niñez permanecieron acallados en forma latente y adquieren, recién en la adolescencia, significación y efectos patógenos: “Por eso sostengo que “aquello que se silencia en la infancia suele manifestarse a gritos durante la adolescencia”.” (p. 46)

Kancyper (1997), describe cómo, durante la niñez, el sujeto absorbe todo de su entorno y lo percibe como única verdad, pero durante la adolescencia lo transmitido es cuestionado y cobra mayor relevancia el entorno social.

La necesidad que se apodera del adolescente de dejar de ser a través de los padres para llegar a ser él mismo requiere el abandono de la imagen tan idealizada y arcaica parental, para encontrar ideales nuevos en otras figuras, de alguna manera más adecuadas a la realidad. (p. 91)

Según el autor, en esta etapa, el adolescente necesita tanto de la familia como del entorno para elaborar su propia identidad, remarcando la importancia de la confrontación generacional: “La confrontación generacional es un proceso esencial para la adquisición de la identidad.” (p. 92)

Siguiendo lo planteado por el autor, se puede decir que la formación de la identidad adolescente es un punto de quiebre importante en la vida del individuo; se rompe con los ideales de la niñez para crear nuevos ideales, con nuevos protagonistas. Se cuestionan las imágenes y funciones parentales, se ponen en duda los valores proporcionados por los mismos, que en el exterior del ámbito de la familia a veces no tienen validez. Las necesidades cambian y se culpa a los padres cuando no pueden satisfacerlas, generando reproches, rechazo y aislamiento.

En relación con este trabajo de la construcción de identidad, Palazzini (2006) sostiene que influyen en la misma las identificaciones, las cuales son “portadoras de una historia que no solo se ciñe al entorno de advenimiento del sujeto, sino que transmite la historia de las generaciones que le precedieron.” (p. 489) Plantea además que la remodelación identificatoria estará atravesada necesariamente por un trabajo de desidentificación con los padres idealizados de la infancia; “tarea que solo es posible emprender dentro de un sostenido trabajo de historización del yo” (p. 489)

El tránsito por la adolescencia, por lo tanto, significa un duelo para el adolescente y para los padres, ya que el adolescente tiene que afrontar la pérdida del cuerpo y la identidad de niño; mientras que los padres deben de afrontar el duelo por la pérdida del hijo pequeño y dependiente.

Esta salida a la exogamia se relaciona con uno de los seis trabajos psíquicos planteados por Rodolfo y Rodolfo (1992), puntualmente el pasaje de lo familiar a lo extrafamiliar. Se trata de una transformación interna de ambos polos, donde lo extrafamiliar por primera vez deviene más importante que lo familiar: en la latencia, se espera que lo extrafamiliar tenga peso a través de la función simbólica de los amigos. Después de la pubertad, se produce el quiebre de la primacía de lo familiar; es, según el autor, un requisito para que se pueda producir un verdadero final del Complejo de Edipo.

Estos autores realizan una distinción entre la figura simbólica del “extraño” que irrumpe en el octavo mes – la primera irrupción de lo extrafamiliar, que produce una crisis - y la figura del “amigo”: mientras que el extraño causa angustia en lo familiar, el amigo actúa como una

transformación del objeto transicional, mitigando y suavizando los rigores de la oposición familiar/extrafamiliar, funcionando asimismo como un articulador.

Relacionado con esto está otro trabajo de la adolescencia: la repetición transformada de los tiempos del narcisismo: “verse en el otro, verse como otro, verse como extraño” (Rodulfo y Rodulfo, 1992). Los autores plantean que para que se pueda inaugurar la adolescencia, es fundamental que haya una aparición del extraño, de verse como extraño. Luego se verá como Otro, para lo cual se dirige no hacia su familia sino hacia el campo social. Se trata de verse nuevamente en el Otro, solo que un Otro un poco más abstracto ahora que aquel de la primera infancia, más referido a ciertos ideales, que hacia el final de la adolescencia tratan de darse una versión definitiva.

En relación a los trabajos psíquicos, Urribarri (2015) cita a Freud (1905) quien plantea que uno de los logros psíquicos más importantes y más dolorosos de la pubertad es el desasimio respecto a la autoridad de los progenitores: “es el único que crea la oposición, tan importante para el progreso de la cultura, entre la nueva generación y la antigua.” (p. 150). Sin embargo, afirma que algunas personas “nunca superaron la autoridad de los padres y no les retiraron su ternura o lo hicieron solo de modo parcial.” (p.150-151). En estos casos, Urribarri (2015) plantea que persiste un sometimiento a la autoridad, lo cual impide el cuestionamiento y, por lo tanto, el entendimiento racional.

Para que este desasimio de la autoridad pueda tomar lugar, es indispensable, según el autor, que se realice con éxito la salida a la exogamia; que “la reactivación edípica de la adolescencia deba reasignar a los padres como objeto sexual más rotundamente que en la infancia, y en consecuencia se realice la decatectización de los imagos parentales” (p. 152). Así, el grupo de pares pasa a ser el referente primordial para el adolescente. De esta manera, el ideal del yo, asentado tempranamente en el desplazamiento hacia los padres - a quienes se les atribuía omnipotencia y perfección - ahora se internaliza por “una vía identificatoria que se sostiene en la esperanza de ser como ellos” (p. 153). Ante la desilusión en los padres y la realización de que no son omnipotentes ni perfectos, se promueve una “remoción en los ideales y, vía reprocesamiento edípico, principio de realidad y aceptación de falta, se modela el ideal del yo, que incluye nuevos ideales, valores y modelos” (p.154)

Según Urribarri (2015) en este periodo es indispensable que se modifique el Superyó: “si el Superyó no se modifica, no podría desplegarse el segundo tiempo de la sexualidad, ni el desasimiento de la autoridad parental” (p. 152-153). El superyó se instaure en el psiquismo en la infancia a partir de las prohibiciones realizadas por los padres; en la adolescencia, es esperable que “se torne más abstracto, encarnado no en personas, sino en las regulaciones sociales organizadas en la ley, velada en su cumplimiento y encargada de castigar la transgresión a través de los agentes que la sociedad designa.” (p. 153)

En la adolescencia se resignifica lo existente. Una de las tramitaciones involucradas en la transformación adolescente es el trabajo de sustitución generacional: “el movimiento de sustitución generacional es un tema complejo que moviliza toda la estructura vincular entre hijos y progenitores, tiene a la confrontación como operación de impugnación y crítica de lo heredado, y si bien no puede transitarse sin desafío ni apremio tampoco está exenta de angustia.”

Palazzini (2006) en relación a la confrontación generacional, plantea que en el adolescente que crece, el desasimiento de la autoridad parental es una de las operaciones más necesarias, pero también más dolorosas del desarrollo: “Es absolutamente necesario que se cumpla, y el lícito suponer que todo hombre devenido normal lo ha llevado a cabo en cierta medida.” (p. 450) Cita a Freud (1909) quien plantea que esta oposición no solo es indispensable para el crecimiento del individuo, sino para el progreso de la sociedad en general: “el progreso de la sociedad descansa (...) en esa oposición entre ambas generaciones” (p. 487)

Plantea que la confrontación es tan importante porque suministra un capital libidinal, que aporta un sentido organizador del psiquismo y separa a la vez que conserva la articulación de espacios: “El adolescente que se diferencia no pierde el sentido de pertenencia ni el reconocimiento de los demás, de modo que su tránsito, además de promover alteridad (...) abona el terreno para la remodelación definitiva.” (p. 487)

La autora afirma que para que se produzca esta confrontación y el desasimiento de la autoridad parental, es necesario que se realice con éxito el trabajo psíquico de la desidealización de los padres; sin él, no es posible la instalación de la brecha generacional, y para esto es necesario que el adolescente comience a cuestionar los enunciados adultos que le han sido transmitidos a lo largo de su vida en forma de certezas.

Palazzini (2006) profundiza acerca de las posibles consecuencias de que no se realice con éxito esta confrontación tan necesaria para el crecimiento:

La evitación de la confrontación a través de la tolerancia o el autoritarismo equivale a la claudicación e implica el desmantelamiento del sentido de oportunidad. Si los adultos resignan la oposición, al adolescente no le queda otra alternativa que volverse adulto en forma prematura, falsa madurez, por cierto no exenta de consecuencias. (p. 487)

Además, afirma que, si no se produce el resultado de la confrontación generacional, el adolescente no reconocerá un lugar ganado, sino que se queda con un lugar perdido; por lo tanto, la inscripción del crecimiento no tendrá cabida:

Sin posibilidad de confrontación en un marco saludable el adolescente no alcanzara el plus que acarrea su tramitación: por un lado, hacer una brecha (...) – por otro, apropiarse de la fuerza vital que aporta el ejercicio de la hostilidad como capacidad, no solo como fuerza destructiva, sino como base de sentimientos de individuación y de cohesión que aportan confianza y seguridad (p. 486 - 487)

La autora considera que, si la operación de confrontación no se habilita, el riesgo, en definitiva, es que el adolescente termine viviendo en encierros – inhibición social, no inclusión en grupos de pares, con sensaciones ligadas a no ser joven – o en errancias, manifestadas a través de, por ejemplo, conductas transgresoras.

Siguiendo con lo planteado por la autora, se piensa que, dentro de los códigos de la cultura posmoderna, la confrontación se ve perturbada por el competitivo afán de juventud de los padres: “La adultez pierde peso como modelo y la sociedad propone la adolescentización (...): los adolescentes quedan obligados a ser padres de sí mismos. Esta situación, más que aportar sentido de libertad arroja un sentimiento de abandono.” (p. 486)

Según Aberastury y Knobel (1971) en la etapa de la adolescencia los adultos “son juzgados por sus hijos y la rebeldía y el enfrentamiento son más dolorosos si el adulto no tiene conscientes sus problemas frente al adolescente.” (p. 19)

Wasserman (2011) plantea que la relación del adolescente con los pares, que marca lo que denomina como coincidencia generacional, es lo que origina el fenómeno del corte generacional:

Corte que significa una ruptura en la transmisión cultural y da lugar a (la) ruptura con la continuidad cultural que viene de la familia y la unión con tendencias que emergen en el espacio social y que circulan en un espacio más allá de los fenómenos familiares. (p. 114)

El autor considera que esta unión de cadenas familiares a cadenas sociales no familiares es lo que constituye el rasgo central del curso de la adolescencia, ya que el corte generacional no consiste solamente en la separación de los padres, sino de su cultura, y poder de esta manera insertarse en la cultura adolescente.

Siguiendo con los planteamientos del autor, podemos decir que la relación del adolescente con los ancestros introduce una “misteriosa continuidad temporal entre generaciones distantes.” (p. 115) Es decir, se establece una relación inconsciente entre el adolescente y una figura o situación del pasado remoto. Es lo que se define como lo transgeneracional; un eje temporal, discontinuo y caracterizado por un salto.

El autor considera que estamos siempre en contacto con las generaciones del pasado, del futuro y del presente, y que con todas ellas el adolescente tiene sus cruces:

Además de la relación con sus pares (su propio tiempo), sus padres (la ruptura del tiempo), sus ancestros (su pasado mítico), el adolescente establece relaciones con las generaciones que lo preceden y que lo siguen, son las relaciones intergeneracionales que tienen gran importancia y que han adquirido un sesgo particular en nuestra época. (p. 115)

López Fuentetaja y Masó Castro (2007) plantean, en relación a esto, que la adolescencia “pone en jaque al menos dos generaciones, la del chico y la de los padres, a veces de forma armoniosa y otras como confrontación y desafío” (p. 16). De esta manera, tanto el adolescente como la familia experimentan los efectos de la transformación del mismo: “Los padres no sólo modifican su forma de mirar al adolescente y la propia relación con él, sino también la de ellos mismos, como padres de un hijo que empieza a dejar de ser un niño.” (p. 16)

6.3. LA ADOLESCENCIA VINCULADA A LA TRANSGRESIÓN

Según un informe de UNICEF, en 2015 se registraron 3.908 adolescentes en dispositivos penales. “Representan el 0,14% del total de la población de 14 a 17 años de todo el país. Casi el 90% de ellos tiene 16 o 17 años, pero existe algo más de un 10% que tiene menos de 16 años, aunque la legislación vigente establece que los menores de 16 años no son punibles.” (2016)

Dicho informe evidencia, además, que los conflictos con la ley penal y las sanciones resultantes afectan a varones en proporción más alta que a las mujeres:

Más que nueve de cada diez adolescentes incluidos en los dispositivos son varones. La proporción de mujeres es más alta en el pequeño grupo que reside en dispositivos de libertad restringida. Es posible que el sexo sea una consideración relevante para algunos jueces en el momento de elegir entre dispositivos de restricción o de privación de la libertad. (p. 146)

Se afirma, además, que la mayoría de los adolescentes que ingresan en el sistema penal lo hacen debido a delitos contra la propiedad. Los acusados de cometer delitos contra las personas (por ejemplo, homicidios, lesiones o delitos contra la integridad sexual) representan una proporción menor del total de adolescentes en el sistema penal.

Winnicott (1991) vincula la transgresión en la adolescencia con la falta de vida hogareña; habla acerca de cómo, en las primeras etapas del desarrollo emocional, prevalece el conflicto y la desintegración potenciales:

La relación con la realidad externa todavía no está fuertemente arraigada; la personalidad aún no está del todo integrada; el amor primitivo tiene un fin destructivo, y el niño pequeño aún no ha aprendido a tolerar y manejar los instintos. (p. 139)

En relación a esto, el autor afirma que este niño puede llegar a manejar estas cosas, si lo que lo rodea es estable y personal; para esto, sobre todo al comienzo, necesita indispensablemente vivir en un ambiente de amor, fortaleza y tolerancia para que aprenda a controlar sus sentimientos y fantasías y de este modo progresar en su desarrollo emocional.

Por otro lado, si el hogar no proporciona todo esto a un niño antes de que haya podido establecer un marco como parte de su propia naturaleza, comenzará a buscarlo fuera del hogar: “busca una estabilidad externa sin la cual puede perder la razón” (p. 139).

El niño transgresor apela a la sociedad para que le proporcione estabilidad. Busca a una “autoridad paterna” que ponga un límite a su conducta; según el autor, “sólo cuando la figura paterna estricta y fuerte se pone en evidencia, el niño puede recuperar sus impulsos primitivos de amor, su sentimiento de culpa y su deseo de reparar”. (p. 140)

Winnicott (1991) establece, a partir de todo lo anterior, que el hecho de que un niño se comporte de forma antisocial es indicador de un pedido de ayuda en busca de un límite, del control ejercido por personas afectuosas. En muchos casos, el sentimiento de seguridad no fue establecido en los primeros años, pudiéndose incorporar como parte de sus creencias; al no haber podido desarrollar un buen “ambiente interno”, necesita un control externo:

Un niño antisocial puede mejorar aparentemente bajo un control firme, pero si se le otorga libertad no tarda en sentir la amenaza de la locura. De modo que vuelve a atacar la sociedad (sin saber qué está haciendo) a fin de restablecer el control exterior. (p. 140)

Vázquez González (2003) examina una serie de factores que estima que influyen en el delincuente y/o en el delito; factores de riesgo que podrían favorecer una conducta transgresora o delictiva. Entre ellos, describe factores biológicos, psicológicos, y familiares.

En cuanto a los factores biológicos, sugiere que algunas características biológicas incrementadoras de la conducta delictiva podrían transmitirse genéticamente; o bien factores orgánicos que puedan constituir una fuente de desarreglo emotivo o un obstáculo en su crecimiento y en el logro de su madurez – por ejemplo, algún defecto físico que lleve a un complejo de inferioridad, y que podría desembocar en una causa favorecedora de alguna conducta transgresora.

En cuanto a los factores psicológicos, plantea que ciertas:

Carencias, trastornos o problemas de índole psicológico pueden influir en el adecuado desarrollo de la personalidad de los jóvenes, creando niños y jóvenes inmaduros, egocéntricos, impulsivos o agresivos, lo que les puede acarrear graves problemas en aras a una correcta socialización de los mismos. (p. 292)

En relación a esto, el autor nombra una serie de factores inhibidores de la competencia social: rigidez cognitiva, locus de control externo, baja autoestima, pensamiento egocéntrico, déficit cuanto a lo afectivo y la empatía, deficiencias en el conflicto familiar, pensamiento concreto, déficit en habilidades sociales, e impulsividad. Como contra-cara a estos factores, menciona otros, que describe como facilitadores de la competencia social, aspectos que se deben potenciar en los jóvenes: flexibilidad cognitiva, locus de control interno, autoestima, percepción social, toma de perspectiva social, fomento de la empatía, entrenamiento de padres, razonamiento abstracto, habilidades sociales, y auto-control.

Vázquez González (2003) remarca la importancia de los factores familiares:

La importancia de la familia en cuanto al normal desarrollo de los niños y jóvenes, está fuera de toda duda. Juega un papel relevante en el proceso de socialización, el cual es definitivo en la primera etapa de la juventud. (p. 128)

Entre los factores familiares relacionados con comportamientos transgresores, nombra: la falta de supervisión o control por parte de los padres; actitudes crueles, pasivas o negligentes de los padres hacia sus hijos; un exceso de disciplina y rigidez en la familia con uso excesivo del castigo – desarrollando una agresividad latente en los hijos – o disciplina muy alternada entre la libertad y severidad, con falta de reglas o pautas claras y reconocibles; conflictos familiares; falta de comunicación entre padres e hijos, con mensajes confusos y contradictorios; carencias afectivas o, por el contrario, un afecto excesivo; malos ejemplos conductuales – los niños tienden a imitar el comportamiento que ven en el hogar, por lo que pueden influir comportamientos de los padres que, sin necesariamente llegar a ser delictivos, pueden ser negativos o tener un tinte transgresor; y la falta de enseñanza de valores pro-sociales.

En relación a los valores de los jóvenes que transgreden, Sykes y Matza (2008) consideran que la delincuencia juvenil está:

Impregnada por un conjunto de valores que se pueden caracterizar como la búsqueda de disfrutes, el desprecio por el trabajo y el deseo de generar dinero por la vía fácil, además de la concepción de la agresión como prueba de masculinidad. (p. 122)

En este punto podemos mencionar uno de los trabajos psíquicos necesarios para el pasaje a la adolescencia planteados por Rodolfo y Rodolfo (1992): el pasaje de jugar a trabajar. Según los

autores, es decisivo que algo de las raíces deseantes del jugar pasen inconscientemente al trabajo; si no se produce esta articulación, el trabajar y el jugar se disyuntan: el trabajo pasa a ser pura demanda social y adaptación, en lugar de ser algo donde se jueguen raíces deseantes de una subjetividad. Por lo tanto, desde este punto de vista, se infiere que en los adolescentes transgresores que presentan un desprecio por el trabajo, puede existir una disyunción entre el trabajo y el juego; las raíces deseantes del jugar no se han transferido al trabajo, y el mismo ha quedado en un lugar simbólico de pura demanda social sin un disfrute que pueda ser ligado a él.

A su vez, Matza y Sykes (2014) consideran que estos valores mencionados anteriormente se toman como indicativos de la tergiversación delictiva de la sociedad dominante: “El delincuente, se dice, está apartado de la sociedad dominante no solo en términos de su comportamiento ilegal, sino también en términos de sus valores básicos.” (p. 122). Esto haría referencia a la existencia de valores subterráneos: “valores que están en conflicto o en competencia con otros que son sostenidos profundamente pero que también son reconocidos y aceptados por mucha gente” (p. 124). Se trataría de valores subterráneos y privados que se oponen a la moral pública, que el individuo tiene y cree, pero que son reconocidos como no del todo debidos.

Sykes y Matza (2008) critican la concepción de la existencia de una subcultura delictiva, planteando:

Si de hecho existiera una subcultura delictiva en función de la cual el delincuente considerara su comportamiento ilegal como moralmente correcto, podríamos suponer que el delincuente no manifestaría sentimientos ni de culpa ni de vergüenza en su detención o encierro (p. 164).

En relación a esto, los autores mencionan que muchas personas que delinquen experimentan sentimientos de vergüenza y culpa; además de que muchos jóvenes que transgreden manifiestan, en varias ocasiones, respeto y admiración por personas que cumplen con la ley, y trazan un límite entre quienes pueden ser transgredidos y quiénes no. Esto, por lo tanto, “sugiere que los delincuentes reconocen la “maldad” de su comportamiento delictivo mucho más ampliamente de lo que la literatura da cuenta” (p. 165). Consideran, además, que:

No importa cuán inmerso este en los patrones de conducta delictiva, ni tampoco importa el grado en que dicho vínculo pueda pesar más que sus

vínculos con quienes cumplan la ley, el joven no deja de condenar las conductas desviadas. (p. 165)

En cuanto a la familia del adolescente que transgrede, siguiendo los planteos de estos autores, es muy probable que la misma esté de acuerdo con los valores de la sociedad en cuanto a que la delincuencia es algo inmoral, aun cuando esta familia pueda estar involucrada en actividades ilegales o conductas transgresoras.

Por lo tanto, las conductas transgresoras no se basarían en una subcultura delictiva o valores subterráneos, sino más bien en una serie de justificaciones del comportamiento desviado, las cuales Sykes y Matza (2008) denominan como técnicas de neutralización. Entre estas técnicas predominan la negación de la responsabilidad, la negación del daño, la negación de la víctima, la condena a quien condena y la apelación a lealtades superiores.

Wasserman (2011) se propone definir en qué momento la exploración se hace errancia, la cual define como ligada al error y a la desorientación: “bien distinta es la finalidad de la exploración, que puede incluir en su andar momentos de haber perdido el rumbo, de andar perdido.” Considera la errancia repetida como el exceso exploratorio: “el no poder explorar en un mismo campo, en un mismo lugar, sino una huida constante de sí mismo.” El autor plantea que el entorno cultural y la sociedad son las que van a proporcionar el permiso a los accesos exploratorios al mundo adulto, las que señalan los caminos que tiene que transitar el adolescente para salir de la infancia e ingresar a la adultez.

Wasserman (2011) afirma que el espacio en el cual se dan los fenómenos adolescentes es el espacio de la inmadurez: “es justamente la inmadurez del adolescente lo que hace peligroso tanto una falta como un incremento de la confrontación. Pensamos que la falta de perspectiva del adulto hace que este reaccione con exagerada violencia al desafío adolescente, desafío inherente a su inmadurez.” (p.90). Esta inmadurez, según el autor, se manifiesta en ciertos rasgos: En primer lugar, el adolescente no es consciente de su experiencia emocional: “no se puede hablar con él de lo que ‘le pasa’, porque él mismo no lo sabe.” (p. 91) En segundo lugar, no es totalmente responsable de sus actos, porque no se ha apropiado de ellos: la apropiación de los propios actos es patrimonio de la madurez y se adquiere de manera gradual. Por otro lado, no hay un reconocimiento claro de la alteridad; los límites entre Yo y el No Yo son difusos.

Una característica planteada por el autor particularmente relevante para el presente trabajo es que en los adolescentes no está construida la dimensión temporal, y, por lo tanto, no se anticipan las consecuencias de los propios actos y no hay previsión, lo cual lleva a una impulsividad y falta de conciencia de posibles consecuencias a la hora de transgredir. Asimismo, tienen una presencia fuerte la agresión y la culpa, y predomina la tendencia al acting, por lo cual no debe considerarse patológica en la adolescencia. El autor plantea que, ante la inmadurez en el adolescente, es necesaria la comprensión: estar consciente del estado mental del joven y la dificultad del mismo para comprender la perspectiva adulta, lo cual llevaría a una puesta de límites sin violencia.

Le Breton (2017) habla acerca de las conductas de riesgo presentes en los jóvenes. Define a las mismas como “una serie de conductas dispares, repetitivas o únicas, que ponen simbólica o realmente la existencia en peligro.” (p. 37) Cita a Bonnet y Pedinielli (2013) quienes distinguen las conductas riesgosas de las conductas de riesgo. Los autores consideran que las conductas riesgosas refieren al riesgo por sí mismo, como, por ejemplo, el deporte extremo; mientras que en las conductas de riesgo el objetivo no es el riesgo en sí, pero comportan peligro: “el joven no busca enfrentar el peligro, o más bien, tal actitud no es prioritaria: él está sometido a una necesidad interior de asumir esos comportamientos aun cuando los sepa perjudiciales.” (p. 37)

La característica común de estas conductas de riesgo, según Le Breton (2017), consiste en la exposición deliberada al riesgo de alterar su porvenir o de poner en peligro su salud - por ejemplo, a través de la delincuencia, violencia, toxicomanías, etc; todos comportamientos que amenazan, además, sus posibilidades de integración social.

El autor explica que de por sí la adolescencia se caracteriza por una propensión a la acción, vinculada a “la dificultad de poner en movimiento dentro suyo recursos de sentido para enfrentar los escollos biográficos de otro modo.” (p. 38). La acción, por lo tanto, es una tentativa de escapar de la impotencia, aún cuando tenga a veces consecuencias negativas. Las conductas de riesgo, según el autor, remiten a la dificultad del adolescente de acceder a la edad adulta, de hombre o de mujer, al sufrimiento de lograr una identidad y la imposibilidad de darle sentido a su existencia.

En relación a esto, el autor plantea que las conductas de riesgo están marcadas por los mandatos y estereotipos sociales de género. Sostiene que entre las adolescentes mujeres suelen asumir formas discretas y silenciosas, como, por ejemplo, trastornos alimenticios; mientras que los

varones tienden a exponerse, a menudo influenciados por la presión de la mirada de los pares, a conductas de violencia, embriaguez, toxicomanías y delincuencias:

Entre los varones, los pares generan un efecto de potenciación de las conductas debido a la valoración del riesgo en los imaginarios adolescentes de la virilidad y por temor a una reputación de pusilanimidad (...) Los desafíos entre varones forman parte de los ritos de virilidad. (p. 39)

El autor sostiene que juegan un gran papel en las conductas de riesgo, además, las identificaciones con los grupos de pares, quienes ayudan a su vez a la conformación de una identidad:

La banda es un refugio, sobre todo en el contexto de una insuficiencia familiar, donde contribuye a apuntalar un sentimiento de identidad a falta de cimientos más sólidos, y autoriza el pasaje al acto en una sensación de obiedad, disolviendo las interdicciones morales, a veces bajo la égida de un jefe convertido en figura identificatoria. (p. 39)

Por esto el autor sostiene que las conductas de riesgo son actos de pasaje y no pasajes al acto, ya que “el joven está lúcido acerca de los riesgos a los que se expone.” (p. 41). El adolescente, además, “es capaz de explicar el sentido de su acto aun cuando no logre eludirlo; sabe que el alivio lo espero a su término” (p. 41), por más que este alivio sea momentáneo. Refleja la necesidad del adolescente de “pasar por un acto que lo devuelva al mundo.” (p. 41)

En cuanto a la relación de las conductas de riesgo con el entorno sociocultural, el autor afirma que, aunque estas afectan a jóvenes de todas las clases sociales, los comportamientos de los adolescentes se nutren de su condición social:

Un joven de un barrio pobre incómodo en su piel se verá más inclinado a la pequeña delincuencia, o a una demostración brutal de virilidad en la ruta, o con las chicas, que otro joven de medio privilegiado que, por ejemplo, tendrá acceso más fácil a las drogas (p. 38)

En relación al vínculo entre las conductas transgresoras y el entorno sociocultural, Cid Moline y Larrauri Pijoan (2001) hablan acerca de la Teoría del Etiquetamiento, cuyos principales representantes son los autores Lemert, Erickson y Becker. Esta teoría propone estudiar el proceso por el cual la sociedad interpreta un comportamiento como desviado y reacciona frente a él. Sostiene que el delito no surge sólo cuando se realiza un comportamiento que infringe la norma penal sino cuando la infracción de este comportamiento es interpretada, registrada y etiquetada

como delito. Consecuentemente, la persona que infringe la ley es detectado, identificado y etiquetado como delincuente.

Se considera importante considerar las consecuencias para la persona que fue etiquetada, debido a que, según los autores, la imagen que una persona tiene de sí misma es formada en función de su interacción con los demás, y los comportamientos que realiza están vinculados a la imagen que de sí misma tenga la persona. En la medida que los otros lo identifican como delincuente, tenderá a asumir esa identidad. De esta manera, cuando alguien es etiquetado como desviado y se aísla del mundo convencional, aprende a comportarse de forma desviada formándose de esta manera una “identidad de desviado” que genera una persistencia en las conductas transgresoras. La etiqueta, de este modo, facilita la realización de actos delictivos funcionando como una profecía que se auto-cumple.

Esta teoría formaría parte de la criminología interaccionista, una de las tres corrientes criminológicas principales descritas por Marchiori (2004), siendo las otras dos la corriente clínica, por un lado, y la organizacional, por otro. La autora plantea que la corriente interaccionista “surge de los estudios sociológicos referente a la interacción de los grupos sociales que provocan la situación social de marginalidad, etiquetamiento e identificación de los grupos.” (p. 63)

Según esta autora, la Criminología Clínica considera que delito es una conducta anormal y patológica, y se centra por lo tanto en la personalidad del individuo, que considera como desviada. La corriente Interaccionista, en cambio, afirma que el delito es un comportamiento normal de las sociedades y culturas: “el término normal se refiere a que en todas las culturas y sociedades existen los hechos de violencia. Ninguna época histórica, ningún sistema político-social y económico puede exhibir un grupo social sin comportamientos delictivos” (p. 63). No se centra, por lo tanto, en la personalidad del individuo sino en el grupo social: “por ello se interroga ante el comportamiento delictivo, ¿qué sucede en este grupo social?” (p. 63)

Por lo tanto, Marchiori (2004) considera que para la Criminología Interaccionista:

No existen diferencias entre delincuentes y no delincuentes; cualquier individuo puesto en determinadas circunstancias puede cometer un hecho delictivo. El delincuente para esta corriente es el individuo que sufre las dificultades de los procesos sociales y que es estigmatizado por el propio

sistema que no le proporciona los medios y las metas sociales necesarias.
(p. 63)

Por lo tanto, según la autora, esta corriente afirma que el delincuente es un individuo que es estigmatizado: “por el sistema penal, por los grupos que están en el poder, por los grupos que hacen las normas y que, al etiquetar al individuo a través de procesos de marginalidad, lo etiquetan como delincuente.” (p. 63)

Siguiendo con lo planteado por Le Breton (2017), se afirma que mientras que algunos jóvenes encuentran en sí mismos los recursos necesarios para no caer en conductas de riesgo - o bien cuentan con apoyos externos que los protegen, como un grupo de pares con influencias positivas - otros “caen en periodos de delincuencia de los que terminan por salirse mientras que algunos se instalan en ella.” (p. 40)

El autor plantea que lo importante a tener en cuenta es que el adolescente que ejerce conductas de riesgo “se encuentra ante todo en sufrimiento afectivo, aunque su condición social y su sexo le añaden una dimensión propia.” (p. 39) Agrega que a pesar de estos factores que influyen las conductas de riesgo, lo más común es que sean síntomas de disfunciones familiares: de carencias afectivas, maltratos, entre otras: “responden a una dolorosa voluntad de trastornar las rutinas familiares, de expresar el desamparo, de provocar un apoyo y de ser reconocido como digno de existir” (p. 39).

Le Breton (2017) afirma, además, que es necesario realizar un estudio en profundidad de la historia de vida del adolescente y de su familia para comprender la causa de las conductas de riesgo del joven. Agrega que a la hora de comprender estas causas hay que tener en cuenta que no son tanto las influencias sobre el adolescente las que priman, sino las significaciones que él les proyecta. Por lo tanto, estas conductas de riesgo “no son los efectos mecánicos de una trama social o de circunstancias particulares, sino más bien de lo que él mismo hace de esas influencias o de esas circunstancias, de la manera en que las vive” (p.40)

6.4. MARCO LEGAL

Se define el delito como una acción antijurídica, típica, culpable y sancionada con una pena. Tomando lo planteado por Marchiori (2004), el delito es:

Conducta que se aparta de las normas jurídicas-sociales-culturales de una determinada sociedad. La conducta delictiva siempre provoca daño, que en muchos casos tienen un carácter irreversible. Lo que denominamos la primera etapa de la criminología estaba circunscripta al estudio del delito, etapa que comprende la elaboración jurídica del delito, los distintos tipos, y modalidades delictivas. (p.6)

Ante la aparición del delito, se aplica el Código Penal De La Nación Argentina, es decir, la Ley 11.179 (1984), ya sea a causa de delitos cometidos en el territorio de la Nación Argentina - o en los lugares sometidos a su jurisdicción - en el extranjero por agentes o empleados de autoridades argentinas, o en el extranjero por ciudadanos argentinos o personas con domicilio en Argentina.

Las penas que el Código Penal establece son: reclusión, prisión, multa e inhabilitación. En cuanto a menores de edad establece: “Los menores de edad y las mujeres sufrirán las condenas en establecimientos especiales.” (Art. 5)

Resulta importante destacar la Convención Internacional Sobre Los Derechos Del Niño, primera ley internacional sobre los derechos de los niños y niñas de carácter obligatorio, que fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos en 1989. Reconoce a los niños (seres humanos menores de 18 años) como individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. La convención plantea que estos derechos deben ser aplicados a todos los niños, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación. Además, postula que todas las medidas deben estar basadas en la consideración del interés superior del niño, definida en la ley anterior.

En relación a los niños privados de su medio familiar – como en el caso de los adolescentes en el complejo esperanza, por ejemplo – la Convención Sobre los Derechos del Niño afirma que

es obligación del Estado proporcionarles protección especial y asegurarles cuidados que sustituyan la atención familiar. En el artículo 25, se plantea que el niño que ha sido internado por autoridades competentes para su atención, protección o tratamiento de salud física o mental, tiene derecho a una evaluación periódica de todas las circunstancias que motivaron su internamiento.

Por otro lado, plantea que es responsabilidad primordial de padres y madres la crianza de los NNyA, y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones:

A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño. (Art. 18)

Esta asistencia puede realizarse a través de diferentes programas destinados a tal fin, como el Taller de Padres del Programa de Orientación Familiar de SeNAF, que funciona como un espacio de asistencia y guía a padres cuyos hijos se encuentran en conflicto con la ley penal.

En el caso de estos NNyA, se destaca la Ley 22.278 (1980), regulatoria del Régimen Penal de la Minoridad, luego sustituida por la Ley N° 22.803 (1983), la cual establece:

No es punible el menor que no haya cumplido dieciséis (16) años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido dieciocho (18) años, respecto de delitos de acción privada o reprimidos con privativa de la libertad que no exceda de dos (2) años, con multa o con inhabilitación (...) (Art. 1)

En el caso que existiera imputación contra alguno de ellos, dicha ley establece que la autoridad judicial:

lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y de las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre. En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable. (Art. 1)

En cuanto a estos estudios, la ley Ley 22.278 establece que, si resultara que el menor se halla “abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral, o presenta problemas de

conducta, el juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador.” (Art. 1)

En el art. 2 de dicha ley, reafirmando el principio general establecido en el 1, se dispone que "es punible el menor de dieciséis (16) años a dieciocho (18) años de edad que incurriere en delito que no fuera de los enunciados en el art. 1º..." (Art. 2).

El artículo 3 de dicha ley establece: “No regirán las disposiciones sobre detención y prisión preventiva en los procesos seguidos contra menores de dieciséis (16) a dieciocho (18) años de edad.” Sin embargo: “Si por las modalidades del hecho y las características personales del menor resultare fundadamente necesario adoptar esas medidas a su respecto, el juez las podrá dictar, pero la privación de libertad se cumplirá en establecimientos especializados.” (Art. 3)

Es importante considerar las “Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración De La Justicia De Menores” de la asamblea General de la ONU, sancionadas en 1985. En sus principios generales, plantean que su interés general es promover el bienestar del menor y de su familia, por lo cual:

Los Estados Miembros se esforzarán por crear condiciones que garanticen al menor una vida significativa en la comunidad fomentando, durante el período de edad en que el menor es más propenso a un comportamiento desviado, un proceso de desarrollo personal y educación lo más exento de delito y delincuencia posible. (Art. 1.2)

En relación a los padres o tutores de estos NNyA en conflicto con la ley penal, las Reglas de la ONU establecen que cada vez que un menor sea detenido, esto se notificará inmediatamente a sus padres o su tutor (o de no ser posible la notificación inmediata, se lo hará en el más breve plazo posible). En cuanto a la asistencia judicial del NNyA, el derecho de los padres o tutores a participar (según lo indicado en la regla 15.2) debe considerarse como una asistencia general al menor, de naturaleza psicológica y emotiva.

Según la regla 18.2: “ningún menor podrá ser sustraído, total o parcialmente, a la supervisión de sus padres, a no ser que las circunstancias de su caso lo hagan necesario.” Dentro de la familia, los padres tienen el derecho y la responsabilidad de atender y supervisar a sus hijos.

Por lo tanto, se establece que la separación de los hijos de sus padres sea una medida aplicada como último recurso: “Sólo puede recurrirse a ella cuando los hechos que constituyen el caso exigen claramente la adopción de esta grave medida (por ejemplo, el abuso de menores).” (Regla 18.2)

A nivel nacional, se destaca la Ley Nacional 26.061: “Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”, sancionada y promulgada en el año 2005. Dicha ley tiene por objeto la protección de los derechos de NNyA que se encuentren en el territorio de la República Argentina: “para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.” (Art. 1)

Los derechos reconocidos en dicha ley están sustentados en el principio del interés superior del niño: “Se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.” (Art. 3)

Este principio postula que se debe respetar:

- a) Su condición de sujeto de derecho;
- b) El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tomada en cuenta;
- c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;
- d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;
- e) El equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común;
- f) Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia. (Art.3)

Otra ley importante es la ley provincial 9.944 (2011) de Promoción y Protección integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Córdoba, en la cual quedan comprendidas todas las personas, niñas, niños y adolescentes hasta los dieciocho años de edad.

Tanto la ley nacional 26.061 como la ley provincial 9.944 plantean que los derechos básicos de los NNyA son: el derecho a la vida, el derecho a la dignidad e integridad personal, el derecho a la vida privada e intimidad familiar/a la convivencia familiar y comunitaria, el derecho a la identidad, el derecho a la documentación, el derecho a la salud, el derecho a la educación (y a la gratuidad de la misma), el derecho a la libertad, el derecho al deporte y al juego recreativo, el derecho a un ambiente saludable, el derecho de libre asociación, el derecho a opinar y ser oído, el derecho al trabajo de adolescentes y el derecho a seguridad social.

7. MODALIDAD DE TRABAJO

El presente trabajo surge de una sistematización de la experiencia, la cual Jara (2011) define como:

La sistematización es aquella interpretación crítica de una o varias experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica del proceso vivido en ellas: los diversos factores que intervinieron, cómo se relacionaron entre sí y por qué lo hicieron de ese modo. La Sistematización de Experiencias produce conocimientos y aprendizajes significativos que posibilitan apropiarse de los sentidos de las experiencias, comprenderlas teóricamente y orientarlas hacia el futuro con una perspectiva transformadora. (p.4)

A continuación, se caracteriza a la población a la cual va dirigida el TIF, las técnicas de recolección de datos utilizadas para la realización del mismo, y las consideraciones éticas sobre las cuales se basa.

7.1. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

La población a la que va dirigida el presente trabajo son padres de adolescentes en conflicto con la ley penal que asisten al Taller de Padres del Programa de Orientación Familiar de SeNAF.

A causa de la pandemia actual de COVID-19 y su consecuente aislamiento social obligatorio, se ha imposibilitado el trabajo de campo directo con los padres en el taller, por lo cual se trabaja con los profesionales que coordinan el mismo, como así también con otros profesionales de otras instituciones vinculadas al área jurídica que puedan proporcionar información pertinente al anteproyecto.

7.2. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las técnicas utilizadas para la recolección de datos para la realización del presente trabajo son, por un lado, la elaboración de registros de observación, y por otro, la realización de entrevistas a referentes y miembros de diversas instituciones vinculadas al trabajo en el área jurídica.

El material teórico utilizado consiste en búsqueda bibliográfica realizada a través de internet y libros, artículos, etc.; videollamadas con miembros y referentes de instituciones como SeNAF., el servicio penitenciario Bower, entre otros; y material de lectura proporcionado a través de la participación en diferentes cursos virtuales de SeNAF. Se tomaron registros de todas estas actividades realizadas, como así también entrevistas que serán construidas para tal fin.

Guber (2004) conceptualiza los registros de observación de la siguiente manera:

Consiste en dos actividades principales: observar sistemática y controladamente todo aquello que acontece en torno del investigador, se tome parte o no de las actividades en cualquier grado que sea, y participar, tomando parte en actividades que realizan los miembros de la población en estudio o una parte de ella (p.109).

En relación a esto, Yuni y Urbano (2014) plantean:

Una técnica de recolección de información consistente en la inspección y estudio de las cosas o hechos tal como acontecen en la realidad (natural o social) mediante el empleo de los sentidos (con o sin ayuda de soportes tecnológicos), conforme a las exigencias de la investigación científica y a partir de las categorías perceptivas construidas a partir y por las teorías científicas que utiliza el investigador (p. 40).

En el presente trabajo se realizan los registros de observación con abundante ayuda de soportes tecnológicos debido a la pandemia actual que nos atraviesa y la cual prohíbe encuentros personales; las plataformas virtuales actúan hoy en día como una herramienta esencial para poder utilizar esta técnica en la realización de la sistematización de prácticas.

Los registros de observación se realizan con el fin de documentar y detallar lo sucedido en todas las actividades en las que voy teniendo oportunidad de participar - entrevistas con referentes de distintas instituciones, cursos de SeNAF., tutorías, etc.

En cuanto a la técnica de la entrevista, Guber (2001) la define como una estrategia que tiene lugar en una situación en la que el entrevistador obtiene información al interrogar al entrevistado sobre un determinado tópico.

Los entrevistados en este caso son profesionales – psicólogos, trabajadores sociales – que trabajan en instituciones vinculadas al área de psicología jurídica, con la finalidad de obtener información acerca de adolescentes en conflicto con la ley penal y sus familias.

7.3. CONSIDERACIONES ÉTICAS

El presente trabajo se realiza en base a los principios éticos establecidos por el Código de Ética del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba, el cual establece como valores fundamentales para el ser humano y para la sociedad la vigencia plena de los Derechos Humanos, la defensa del sistema democrático, la búsqueda permanente de la libertad, la justicia social y la dignidad.

En todos los casos se preserva el anonimato de todas las personas implicadas, y la información y los datos obtenidos de las videollamadas se mantuvieron en completa confidencialidad respetando el secreto profesional tal como se plantea en el Código de Ética que regula la profesión del Psicólogo, protegiendo así la seguridad y la dignidad de los consultantes, sus familias y comunidades.

8. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Para realizar el análisis de la experiencia, en primer lugar, se relata toda la experiencia de práctica registrada desde el mes de marzo hasta noviembre del año 2020. Luego, se realiza un análisis de los datos obtenidos a partir de dicha experiencia, reflexionando acerca de todo aquello observado en los registros y articulándolo con aportes de autores citados en el marco teórico.

8.1. RECUPERACIÓN DEL PROCESO VIVIDO

La Práctica Profesional Supervisada comenzó en el mes de marzo del 2020 de manera virtual, a consecuencia de la pandemia de COVID-19. Se trabajó con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF). Concretamente, en el Programa de Orientación Familiar (POF), perteneciente al área Penal Juvenil.

A lo largo del tiempo transcurrido en la práctica se han llevado a cabo actividades tales como reflexiones y debates en torno a la ética profesional dentro de la profesión de Psicología, entrevistas vía videollamada con referentes de la institución de SeNAF, como así también videollamadas con practicantes anteriores, trabajos prácticos y cursos virtuales de SeNAF.

En marzo comenzamos las prácticas a través de foros virtuales organizados por la cátedra. A partir de la lectura de la “Guía de compromiso ético para prácticas profesionales de grado en psicología”, entre todos los practicantes fuimos respondiendo a diferentes situaciones hipotéticas que podrían darse en cada práctica de los distintos contextos: jurídico-forense, clínico, educacional, laboral y sanitario.

En las reflexiones suscitadas por tales situaciones se abordaron temáticas como la importancia de respetar a los principios éticos, pautas de conducta y valores asociados tales como el respeto por la dignidad y derechos de los seres humanos, la importancia de no realizar juicios discriminatorios, la necesidad de reservar la confidencialidad de los datos obtenidos y preservar el

secreto profesional – como así también en qué situaciones este debe ser levantado – los principios de integridad y de responsabilidades científicas y académicas con la sociedad, entre otras.

Estas reflexiones y debates resultaron muy relevantes, ya que las situaciones presentadas eran situaciones muy realistas que podrían sucedernos a la hora de realizar las prácticas, y estas actividades nos dieron la oportunidad de reflexionar acerca de qué acciones podrían tomarse ante situaciones en que esté implicado el compromiso ético; permitiéndonos pensar cómo podríamos obrar de la manera más éticamente correcta posible a la hora de realizar las prácticas en las diferentes instituciones.

En abril comenzamos las tutorías o clases virtuales, donde nuestro tutor nos proporcionaba información relevante para nuestra práctica: clases detalladas acerca de las leyes más relevantes para nuestras prácticas, de la historia de la institución de SeNAF, de la historia de los derechos de los NNyA, etc. Además, en estas tutorías realizamos, a lo largo del año, diferentes actividades investigativas y de debate.

Una actividad que destaco entre las que realizamos en las clases virtuales con mi supervisor y mis compañeras, tuvo como consigna buscar alguna noticia periodística que tratase de algún caso de violencia ejercida durante la época de cuarentena obligatoria. Dicho caso debía ser luego relacionado con los conceptos de violencia y agresión, con el código penal, con el rol del psicólogo jurídico – es decir, pensar como el psicólogo jurídico debería actuar en el caso; intervenciones posibles que podría realizar la institución de SeNAF en el caso y las sensaciones o dudas que generó la lectura de la noticia. En base a todo esto se realizó una presentación.

Hacer esta actividad permitió reflexionar acerca de los diferentes componentes e implicancias de la violencia y la agresión, como así también la manera en que la situación actual puede incrementar o disparar situaciones violentas. Realicé dicho trabajo acerca de un caso de Grooming, donde hablé sobre cómo, en cuarentena, estos casos de violencia viral aumentaron considerablemente – debido a la hiperconectividad ya mencionada. Me pareció interesante relacionar el caso con el curso anteriormente mencionado de SeNAF, y con las intervenciones posibles que la institución podría realizar.

En mayo, se realizó un encuentro de manera virtual con alumnas que fueron practicantes el año pasado, con el objetivo de conocer cómo fueron sus experiencias en las distintas instituciones

y programas, y profundizar la información necesaria para poder realizar la sistematización de la práctica.

De esta manera, se logró obtener un punto de vista más subjetivo del POF desde el rol de practicante, y aclarar dudas y preguntas que solamente podrían conocerse a partir de la experiencia vivida como practicante en el campo de la práctica; al no poder por el momento estar inserta en la institución físicamente, logro de esta manera conocer algo de la experiencia a partir de las vivencias anteriores de las ex – practicantes.

En el mismo mes de mayo se realizó la primera videollamada con las referentes de la institución de SeNAF. Hablamos con la Lic. En Trabajo Social y dos Licenciadas en Psicología encargadas de coordinar los talleres de padres en el programa de Orientación Familiar.

Nos comentaron un poco acerca de la historia de sus trayectorias en la institución, y luego fueron comentándonos más específicamente acerca del programa de orientación familiar en sí. La psicóloga nos comento acerca de una investigación que realizo acerca de los problemas que se pueden ver a que tienen los padres a la hora de educar y contener a estos adolescentes en conflicto con la ley penal, y como las conclusiones a las que arribaron en dicha investigación apuntan a que el problema principal recurrente en relación a esto son los límites; las dificultades de los padres de ponerles límites a estos adolescentes.

Otro de los problemas principales que pueden verse, según las referentes institucionales, son la falta de diálogo y comunicación entre los miembros de la familia del adolescente en conflicto con la ley penal; la falta de tiempo compartido entre los padres y los hijos. En relación a esto, contó casos donde los chicos son institucionalizados y en las visitas de los padres surgen momentos y diálogos altamente con ellos y de mayor cercanía afectiva; esto me pareció muy interesante a nivel psicológico, de cómo impactará en el psiquismo del adolescente esto de que cuando transgrede se producen estos momentos de diálogo y comunicación emocional que no se produjeron – o quizá no con la misma intensidad – antes de que hayan transgredido. Esto lleva a pensar en la gran necesidad de atención de estos adolescentes, y la necesidad de que les pongan límites; esto último puede verse, como contó la Licenciada en la videollamada, en casos donde los mismos adolescentes les han dicho a su madre o padre: “¡Decime que no!” (Registro N° 6, 1/5/2020)

Un aspecto que destaco como muy relevante e interesante que fue comentado y enfatizado varias veces por las referentes de la institución en esta experiencia, fue la importancia de humanizar las profesiones; la importancia de primero ser humanos y luego profesionales, de poder conectar con los padres a nivel humano y no solamente profesional, desde un rol académico. Esto me parece importante ya que estamos trabajando con personas que están atravesando situaciones difíciles, que muchas veces les cuesta su rol de padre o madre, y que son muy juzgados por la sociedad por el hecho que su hijo se encuentra en conflicto con la ley penal. Por lo tanto, es importante humanizar estas personas, y posicionarse desde la empatía y la escucha.

En agosto, realice una segunda videollamada con estas referentes, con la finalidad de indagar información que pudiera relacionarse con mi eje particular y para profundizar más sobre el trabajo que se realiza en el POF.

Las licenciadas hicieron mucho hincapié en las historias que surgen en el taller en torno a las familias de estos adolescentes, y como estas historias muchas veces sirven para explicar por qué los adolescentes cometen transgresiones; no se trata de justificar los delitos, sino de entender que los llevo a cometerlos, y para lograr esto es necesario analizar las historias de cada familia.

Se hablo acerca de cómo, al trabajar con la familia, se puede ver la forma en que la historia del adolescente se relaciona con una historia anterior; que muchas veces se trata de historias donde se han ido internalizando conductas transgresoras o naturalizando situaciones de violencia o maltrato y luego se han ido transmitiendo de generación en generación.

Algo que dijo la licenciada que me pareció sumamente interesante e importante es la idea de que no existe una facultad que prepare a los padres, y que nadie te capacita como padre, sino que aprenden a ser padres a partir de su propia historia con los padres propios. De esta manera, se producen algunas repeticiones y otros aspectos de las historias las descartan. Esto habla de una elección por parte de los padres de repetir su propia historia o no; por lo tanto, la familia puede incidir o no.

De esta manera, las profesionales afirman que en el taller de padres se comienza a analizar, a profundizar la problemática de la familia para poder lograr que ellos vean donde está el problema. A partir de ahí se trabaja con todas las herramientas posibles para que se solucione esto.

Las licenciadas plantearon en la videollamada que el objetivo principal del taller es el de construir un “saber de todos”, una nueva teoría que compete a todos los que están dentro de la institución; crear junto con los padres un nuevo conocimiento, un saber de todos; des-aprender para aprender.

Durante el año se realizaron cuatro cursos de SeNAF, todos vinculados con la temática de los NNyA y sus derechos. Estos cursos funcionaban por medio de una plataforma virtual donde nos otorgaron material de lectura sobre diferentes temas relevantes a la temática cada curso y luego evaluaban, a través de modalidad de múltiple opción, los conocimientos adquiridos.

En mayo se realizó el primero de estos cursos virtuales: “NNyA Protección digital y uso responsable de redes sociales”, el cual abordó temáticas de los peligros de la violencia virtual como el cyberbullying, el sexting, el acoso virtual y el grooming.

El curso fue de gran relevancia sobre todo en relación a la situación actual de COVID-19 en la que nos encontramos, la cual lleva a una hiperconectividad y una virtualización de las relaciones sociales, sobre todo en los adolescentes; y en algunos casos, esto convierte a los niños, niñas y adolescentes en híper vulnerables para situaciones de acoso virtual, cyberbullying y grooming. El curso no solo informó acerca de estas situaciones, sino que también comunicó posibles medidas preventivas y de acción que puede tomar el adulto al tomar conocimiento de estos casos. Entre las medidas preventivas enfatizaron la importancia de que los padres dialoguen con sus hijos, como así también la necesidad de poner límites a la cantidad de tiempo que los adolescentes pasan en las redes, y la importancia de que los padres estén informados y tengan los conocimientos necesarios para poder ejercer su rol de padre/madre adecuadamente en cuanto al uso de la tecnología.

Todas estas medidas – fomentar el dialogo y la comunicación entre padres e hijos, la importancia del establecimiento de límites y la importancia de ejercer adecuadamente el rol de madres y/o padres – son todos objetivos y medidas fomentadas por el POF y el taller de padres, por lo cual esta actividad fue muy beneficiosa para pensar intervenciones posibles desde SeNAF. y el rol del psicólogo jurídico ante situaciones de violencia y/o maltrato.

En junio, se realizó el segundo curso virtual de SeNAF.: “Curso Virtual Niños, Niñas y Adolescentes: Conceptos Básicos sobre el Abuso Sexual”, donde conceptualizaron al abuso sexual

como una de las formas más graves de violencia, planteando que consiste en un involucramiento de niños, niñas o adolescentes en actividades sexuales que no logran comprender ni consentir (por su inmadurez evolutiva), por parte de un adulto o de otro niño, niña o adolescente que por su edad o rol se encuentra en posición de poder.

En agosto, se realizó el tercer curso virtual: “Principales Vulneraciones De Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes”, donde se vio como la infancia como una construcción social, que a lo largo de la historia ha tenido diferentes conceptualizaciones enmarcadas en los contextos socio políticos en los que se desarrolló. En el material presentado, se comenta que, en la modernidad, la infancia fue sujeta a la tutela del Estado en situaciones que se consideraban irregulares, y que solo recién a comienzos de la década de 1990 los niños, niñas y adolescentes comenzaron a ser considerados sujetos de derecho, no menores.

Las principales temáticas abordadas en dicho curso fueron la violencia, el trabajo infantil, y la explotación y el abuso sexual infantil. En el primer módulo, se especificaron los diferentes tipos de violencia, ya que se trata de una situación compleja y multidimensional. En primer lugar, la violencia física, que implica el uso deliberado de fuerza física de los adultos hacia las NNyA. En segundo lugar, la violencia sexual, y, por último, la violencia psicológica. En este módulo se hace hincapié, además, en los entornos en los que se producen violencia, considerando dos aspectos: el contexto estructural o macro social y el espacio inmediato en el cual se producen y reproducen los hechos de violencia que sufren NNyA: en el hogar, las escuelas, etc.

En el segundo módulo, se concibe al trabajo infantil una de las formas de vulneración de los derechos de NNyA más extendida en el mundo y en Argentina. Se lo define como el trabajo que priva a los niños, niñas y adolescentes de su infancia, su potencial y su dignidad, y que es nocivo para su desarrollo físico y mental. Se observa como estas vulneraciones de derechos, tanto en la infancia como en la adolescencia, conducen más tarde a la construcción de subjetividades adultas que van a reproducir el círculo de la pobreza. Al ser una problemática social compleja, está condicionada por la combinación de múltiples factores, entre los que se destacan: la educación, factores económico-sociales, factores político-jurídico-institucionales, y factores culturales. Se aclara que, en el año 2008, se sanciona la Ley N° 26.390 de prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.

En el tercer módulo, se concibe al abuso sexual infantil como una de las formas más graves de violencia contra la infancia y conlleva efectos devastadores en la vida de los niños y las niñas que lo sufren. Supone la imposición de comportamientos de contenido sexual por parte de una persona (un adulto u otro menor de edad) hacia un niño o una niña, en un contexto de desigualdad o asimetría de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación. Por lo tanto, el abuso y la explotación sexual infantil en todas sus formas constituyen graves violaciones de los derechos fundamentales.

En este módulo, también se define lo que es la explotación Sexual de niñas, niños y adolescentes, es decir, la utilización de personas menores de 18 años en actos sexuales y/o eróticos para satisfacción de los intereses y deseos de una persona o grupo de personas a cambio de una remuneración económica u otro beneficio. Entre los tipos de explotación infantil nombra a la pornografía infantil, explotación sexual infantil en turismo, uso de NNyA en espectáculos sexuales, venta/compra de NNyA, etc. También se aclararon y desmintieron distintos mitos acerca del abuso y la explotación sexual, tales como que no son frecuentes, o que hoy ocurren más abusos que antes, que los niños fabulan, etc.

En el mismo mes de agosto, se realizó otro curso más, denominado “Niñas, Niños Y Adolescentes: Sujetos De Derechos”. El mismo conceptualiza a la infancia como una construcción social, histórica y cultural, contextualizando a la infancia en la historia. Realiza un recorrido histórico de las diferentes concepciones de la niñez a lo largo del tiempo, contando como en la época colonial, los niños y niñas eran en su mayoría trabajadores que desarrollaban labores junto a sus padres. La infancia, por lo tanto, no era un periodo de espera y preparación para la vida adulta; no había una diferenciación de la niñez como una etapa particular de la vida.

En 1821, se crea la figura del “Defensor de pobres y menores”, quien toma a su cargo la resolución de situaciones de niñas y niños abandonados, que tiene por objetivo la tutela de los mismos y un conjunto de instituciones asilares para albergarlos. Paralelamente se va construyendo la figura de una infancia “normal”, niños y niñas que no entran en categoría de “menor”, y para los cuales se establecen otros dispositivos: la educación pública, laica y universal comienza a cumplir un rol protagónico. En el año 1884 se sanciona la ley de Educación N 1.420, y la escuela pasa a ser, junto a la familia, uno de los principales dispositivos a la hora de conformar subjetividades infantiles.

A inicios del XXI, los NNyA pasan a pasar a constituir una sola realidad, todos sujetos de derecho, con el principio fundamental del interés superior del niño.

En agosto y septiembre, realice una serie de videollamadas con profesionales de diversas instituciones que trabajan en áreas relacionadas a la psicología jurídica.

Una de estas entrevistas fue realizada a una licenciada en psicología que trabaja en el servicio penitenciario de Bower. Nos conto acerca de su experiencia trabajando con personas que se encuentran privadas de la libertad y todo lo que aquello implica, explicando que se trata de un grupo de alto riesgo, principalmente la población femenina. Hizo mucho hincapié en la cuestión del género, diciendo que la privación de la libertad impacta de gran manera en el psiquismo de las mujeres detenidas, sobre todo en relación a los hijos.

Hablo también acerca de la importancia de la externalización de los niños que nacen en la cárcel, y comenta como, en este contexto, se encuentra ausente o muy acotada la figura paterna, y muchas veces la institución aparece ocupando este lugar y poniendo límites.

En cuanto a los internos más jóvenes, la licenciada remarcó la existencia de una carencia de figuras adultas contenedoras y afectivas.

Comentó acerca de la construcción identitaria y la identificación con conductas transgresoras, cómo se juega la construcción identitaria en estos casos, afirmando la existencia de cuestiones identitarias muy fuertes que aparecen, y lo significativa que resulta la identificación con cuestiones transgresoras.

En relación a esto, afirmó que se puede observar una repetición a través de las generaciones en cuanto al delito o a las conductas transgresoras, ejemplificando con casos de niños que estuvieron internalizados en la cárcel con su madre, y luego de adultos cometen delitos y son institucionalizados.

Otra videollamada realizada fue con una ex Psicóloga del Polo Integral de la Mujer. Hablo mucho acerca de la cuestión de violencia de género y maltrato familiar, destacando como, muchas veces, se repiten esos tipos de violencia a través de generaciones. La psicóloga explica que esto sucede debido a los hijos varones pasan a ocupar el lugar del adulto varón, ubicándose como el hombre de la casa, lo cual muchas veces es reforzado por la misma madre. Se produce de esta

manera una repetición de los modelos que tienen estos niños, y una transmisión de confusión de roles debido a ciertas situaciones de violencia, donde se pierden los lugares y donde los niños se ubican en ese rol, por ejemplo, en el lugar del “hombre de la casa”.

En cuanto a la identificación que se produce, a veces, de los niños con el agresor, la licenciada planteo que es importante tener en cuenta que el modelo familiar conforma las primeras identificaciones y la socialización primaria, los cuales son importantes y fundamentales ya que sientan las bases para las futuras generaciones y vínculos que se establezcan.

Realicé otra videollamada con cuatro integrantes de los equipos técnicos del servicio penitenciario de Bouwer; mi tutor, dos licenciadas en psicología y una licenciada en trabajo social. El equipo se llama Programa de división de tratamiento, y trata de buscar respuesta a las negativas de libertad asistida o libertad condicional. Cuando el interno solicita el pedido de libertad y le es negada, el juez manda un informe diciendo que le niega la libertad condicional o asistida y le pide que realice determinada cantidad de sesiones.

Los licenciados comentaron cómo en su trabajo emergen cuestiones culturales, que tienen que ver con lo aprendido, por ejemplo, en el barrio. Afirman que, en los barrios, el machismo y los roles de género - mandatos de ‘como ser varón’ y ‘como ser mujer’, específicamente - están muy marcadas. Destacaron, además, que la violencia es un comportamiento aprendido desde lo familiar, que a su vez lo aprenden desde estos códigos barriales: afirman que en la familia se internalizan estos mandatos culturales o barriales, se naturalizan y se transmiten a las futuras generaciones

La última entrevista realizada por videollamada fue con una licenciada en psicología, quien ha realizado a lo largo de su trayectoria profesional varias investigaciones acerca de la prevención de la conducta delictiva en adolescentes y jóvenes. Comentó acerca de la influencia de los roles parentales en la transgresión de los adolescentes, planteando que son el principal agente de socialización. Menciona en relación a esto un estudio que evalúa prácticas parentales de padres y de madres, donde se ve como en las familias de los adolescentes en conflicto con la ley prevalece la familia monoparental y una relación de cercanía muy fuerte con la figura materna, casi simbiótica, que a veces cae en la sobreprotección o en la negación de comportamientos transgresores o negativos.

En cuanto a la existencia de factores de riesgo comunes en cuanto a los adolescentes en conflicto con la ley, la licenciada plantea que estos se potencian entre sí y tienden a converger, pero que, sin embargo, la contención por parte de las figuras parentales es indispensable para mitigar los demás factores de riesgo.

La licenciada planteó que muchas veces el problema radica en una falta de límites por parte de los padres hacia los hijos, agregando que todos nacemos con tendencia a transgredir las normas, pero tenemos padres que actúan como agentes de socialización y en la infancia nos enseñan el autocontrol. Para que eso suceda, afirma que es importante, que los padres puedan monitorear a los hijos, que puedan reconocer cuando están cometiendo una conducta que no es apropiada, y que puedan implementar estrategias adecuadas para revertir esa conducta. Remarcó además que al trabajar con niños es importante trabajar siempre con la familia, con los padres, postulando que es imposible trabajar aisladamente con el niño.

En septiembre, participe de la jornada “Ciclo De Conferencias Sobre Abuso Sexual En Las Infancias”. Se trata de una serie de video conferencias organizada por SeNAF en vivo a través de la plataforma virtual YouTube. Los temas de la primera conferencia fueron: “Romper el silencio para cambiar la suerte de la infancia”, y “El abuso sexual en la infancia en los tiempos de pandemia.” En dicha conferencia, definieron al Abuso Sexual en las Infancias como una de las peores formas de violencia ejercida contra las niñas, niños y adolescentes y hablo un sobreviviente de abuso sexual infantil y cofundador de la ONG “Adultos por los derechos de la infancia”.

Esta ONG se trata de una asociación civil de adultos que fueron víctimas de abuso sexual en la infancia y adolescencia, que ahora se dedican a luchar y defender a los niños víctimas de este delito. Comparten sus testimonios con la comunidad en diversos ámbitos sociales – escuelas, universidades, centros culturales etc. – para visibilizar y concientizar a la comunidad, y para interpelar al estado desde su rol como garante y promotor de los derechos de la infancia. Otra tarea que realizan es la de sostener un espacio de encuentro solidario de pares, de manera anónima, de adultos que han sido víctimas de ASI y para toda persona adulta que esté acompañando y/o defendiendo a un niño o adolescente víctima de este delito.

El sobreviviente relató su propia experiencia como víctima de abuso sexual. Comenzó diciendo que sucedió cuando tenía trece años, a fines de 1980, en un colegio marianista de la ciudad

de Buenos Aires. Sobre el mismo, comentó que era un colegio de varones, donde imperaba una cultura machista, patriarcal, y adulto-céntrica, donde los abusos de poder y malos tratos entre adultos y niños eran la norma.

Sobre la influencia de su familia en cuanto a su particular vulnerabilidad, comentó cómo dentro de su familia, también imperaba una cultura violenta y autoritaria, de distintos tipos de abusos de poder y de malos tratos. Afirmó que cree que este contexto familiar fue una de las condiciones para que, a sus trece años, se encontrara en una situación extrema vulnerabilidad en ese colegio ante el accionar del perpetrador. Habló acerca de cómo se puede ver, en las historias contadas, situaciones de particular vulnerabilidad en las que se encontraban estos sobrevivientes en los momentos que fueron victimizados, y de cómo, en su propio caso, no tenía ningún adulto con el cual entablar suficiente confianza como para contarle lo que estaba viviendo o para pedir ayuda.

Todo esto resulta sumamente relevante para el presente trabajo, ya que se puede ver una transmisión de conductas violentas y transgresoras de la ley adentro de la familia de este sujeto, que contribuyó a que este niño se viera inserto en una situación de vulnerabilidad y sumisión ante actos de violencia ejercidas por otros.

En Octubre, realicé una serie de entrevistas a cada una de las profesionales, con el objetivo de profundizar lo hablado en las reuniones pasadas y realizar preguntas más puntuales. La primera entrevista realizada fue a una de las licenciadas en psicología que trabajan en el POF. La videollamada comenzó a las 16:00 hs. En primer lugar, pregunté acerca de las estrategias de intervención que se utilizan en el taller, con el fin de conocer más sobre el accionar del mismo.

La licenciada habló acerca de las diecisiete estrategias de intervención que pertenecen al Programa de Parentalidad Positiva. Se trata de estrategias que permiten afianzar nuevas conductas en el niño y a adquirir nuevas habilidades. Una de ellas es la discusión guiada, la cual se basa en comenzar una conversación, remarcando que la confrontación no sirve y no puede ser utilizada con los adolescentes. Enseña cómo empezar una conversación, desde el posicionamiento corporal hasta qué decir. Otra de las estrategias es el Elogio Descriptivo, que ayuda a empezar a expresar afecto y emociones.

Comentó acerca de la cuestión de género, el sistema patriarcal y cómo influye en las conductas violentas y normalización de conductas transgresoras que se pueden observar en algunas de estas familias. Puntualizo algunos casos donde se puede observar, a partir del relato de algunas madres y padres, la transmisión de cuestiones patriarcales y machistas en situaciones muy puntuales y sencillas que pasan en el hogar, y enfatizó la importancia de que empiecen a poder cuestionarlas.

Luego le pregunté acerca de la transmisión de conductas violentas o naturalización de violencias en las familias, a lo que explicó que el comportamiento violento se aprende a través de la transmisión de ciertos códigos, por ejemplo, a través de la descalificación de la mujer. Afirma que el violento se hace en el proceso de socialización, evolutivo, y que muchos niños lo expresan a través del maltrato de los animales.

En cuanto al tema de los modelos identificatorios, la licenciada afirma que no es una cuestión que se pueda generalizar, ya es algo de trabajo individual. Explica que los adolescentes están construyendo su proceso de identificación, de identidad; los padres idealizados ya quedan fuera, buscan en el “afuera” ciertas figuras externas, y comienzan a incorporar y proyectar aspectos de las mismas. Afirma que hay que pensarlo como un proceso social-cultural. Comenta un caso puntual de un chico que tiene una identificación muy fuerte con el padre transgresor, donde el padre es el ideal, y el caso de una chica que tenía extremadamente naturalizada las conductas transgresoras de su familia.

Al indagar un poco más en cuanto a la naturalización de la transgresión en estas familias, la licenciada comenta que hay una tendencia en la familia de minimizar la situación de transgresión del joven, y remarca la importancia de que los padres puedan aceptar que su/s hijo/a/s son “capaces de” cometer un delito, ya que muchas veces prima la negación. Plantea que es elemental, por lo tanto, que puedan aceptar esto para poder así comenzar a tomar responsabilidad como padres.

8.2. ANÁLISIS DE DATOS

A continuación, se realiza un análisis de los datos recopilados a través de la experiencia vivida, considerando cinco categorías: las identificaciones de los adolescentes con familiares que estén vinculados a la transgresión, como modalidad de sostenimiento de la misma; los roles parentales en la transgresión de los adolescentes; los procesos de naturalización de conductas transgresoras en la familia de los adolescentes en conflicto con la ley; la transmisión de conductas violentas familiares como modalidad de resolución de conflictos y, por último, el accionar del POF en el abordaje de familias con transmisión generacional de conductas transgresoras.

8.2.1. IDENTIFICACIONES DE LOS ADOLESCENTES CON FAMILIARES Y/O FIGURAS IMPORTANTES QUE ESTÉN VINCULADOS A LA TRANSGRESIÓN COMO MODALIDAD DE SOSTENIMIENTO DE LA MISMA

En este apartado, se trata la constitución de la identidad de los adolescentes en conflicto con la ley, particularmente cómo influyen las identificaciones con figuras importantes vinculadas a la transgresión. En primer lugar, se toma en cuenta la influencia de la sociedad en general, a través del etiquetamiento y la estigmatización; cómo el adolescente interioriza y se identifica con la etiqueta de “transgresor” impuesta por la sociedad. También se analizan las identificaciones de estos jóvenes con los mandatos y códigos de su contexto sociocultural inmediato - por ejemplo, los códigos barriales de género, que a su vez son transmitidos por la familia. Por último, se examinan las identificaciones con las figuras parentales transgresoras.

Tomando lo planteado por Kancyper (1997) acerca de la formación de la identidad, sabemos que durante la adolescencia aquello transmitido que antes era tomado como verdad, ahora es cuestionado a través de la confrontación generacional y pasa a cobrar mayor relevancia el

entorno social, y, por lo tanto, en la conformación de la identidad vinculada a la transgresión del adolescente, influye de gran manera la cuestión del etiquetamiento social.

En relación a esto, Cid Moliné y Larrauri Pijoan (2001) hablan acerca de la *teoría del etiquetamiento*, que considera que existe un vínculo entre las conductas transgresoras y el entorno sociocultural. Esta teoría estudia el proceso por el cual la sociedad interpreta un comportamiento como desviado y reacciona frente a él. Así, el delito no surge sólo cuando se realiza un comportamiento que infringe la norma penal sino cuando la infracción de este comportamiento es interpretada y registrada como delito.

Según Cid Moliné y Larrauri Pijoan (2001) la imagen que una persona tiene de sí misma se forma en función de su interacción con los demás, y los comportamientos que realiza están vinculados a la imagen que de sí misma tenga la persona. En la medida que los otros lo identifican como delincuente, tenderá a asumir esa identidad. De esta manera, se puede plantear que cuando alguien es etiquetado como desviado y se aísla del mundo convencional, aprende a comportarse de forma desviada formándose, a través de procesos identificatorios con esta etiqueta de “delincuente” impuesta por la sociedad, una “identidad de desviado”.

Las profesionales entrevistadas, en relación a esto, afirmaron: “Es una realidad que los jóvenes que están en el Complejo Esperanza, o los que han tenido algún conflicto con la ley penal, por lo general son jóvenes de sectores populares.” (Registro N° 23, 14/10/2020) Por lo tanto, se considera que estos adolescentes, debido a una cuestión social, se encuentran estigmatizados por una sociedad que los identifica y etiqueta como “transgresores” y/o “delincuentes”. A su vez, estos jóvenes están atravesados por una necesidad de construcción de identidad que forma parte del momento evolutivo que atraviesan, y, por lo tanto, de algún modo sienten la necesidad de ‘ser alguien’. Las profesionales del POF comentan un caso donde se puede observar una clara identificación con esta etiqueta de “transgresor”, un joven que afirma: “soy el choro, y el más choro.” (Registro N°23, 14/10/2020)

Pensando lo planteado por Lamovsky (1999), acerca de la existencia de dos vías lógicas de transmisión - por un lado, el discurso de la cultura y por otro, el relato familiar de padres a hijos – podemos pensar que la historia de estas familias y la historia social del entorno y del barrio donde se encuentran insertos, están íntimamente ligadas entre sí y se construyen en su transmisión.

En relación a esto, los profesionales entrevistados que trabajan en Bouwer comentaron cómo en relación a cuestiones identificatorias y en la conformación de la identidad del adolescente en conflicto con la ley, emergen muchas cuestiones culturales, que tienen que ver con lo aprendido, por ejemplo, en el barrio – lo cual se puede pensar como la vía de transmisión del discurso de la cultura:

“El machismo y toda la cuestión de género, en los barrios, está muy marcada. No tiene que ver específicamente con los sectores sociales, sino que tiene que ver con algunos mandatos de ‘cómo ser varón’ y ‘cómo ser mujer’, específicamente. En los últimos encuentros algunos internos nos han comentado, en lo familiar, cómo ellos han aprendido violencia en sus casas, uno nos dijo: “yo en mi casa aprendí a ser violento”. (Registro N°19, 15/09/2020)

Por lo tanto, se puede pensar cómo en la familia se internalizan estos mandatos culturales o barriales, a través de cuestiones ligadas con la conformación de identidades ligadas a “ser varón”, y “ser mujer”. Se producen, por lo tanto, identificaciones con dichos mandatos que se naturalizan y se transmiten a las futuras generaciones.

En cuanto a la identificación con las figuras parentales, específicamente – relacionado con la segunda vía lógica de transmisión, del relato familiar de padres a hijos – una licenciada en psicología que trabaja en el servicio penitenciario de Bouwer planteó la importancia de tener en cuenta que el modelo familiar conforma las primeras identificaciones y la socialización primaria, los cuales son importantes y fundamentales ya que sientan las bases para las futuras generaciones y vínculos que se establezcan.

La licenciada comentó acerca de construcción identitaria y la identificación con conductas transgresoras:

Se ven historias de niños, ya adultos, que de niños fueron a visitar a sus papás al correccional. Y uno piensa, cómo se juega la construcción identitaria allí, esto de buscar a su figura paterna y de pronto terminar ellos privados de su libertad. Entonces, cómo se juega eso; este padre que estuvo ausente porque estuvo privado de su libertad, y estas cuestiones identitarias muy fuertes que aparecen, la identificación con cuestiones más transgresoras creo que es muy significativa. (Registro N°10, 18/08/2020)

En relación a esto, la licenciada afirmó que también a través de la identificación con la figura materna transgresora se puede observar una repetición a través de las generaciones en cuanto

al delito: “Se ha observado que, en algunas oportunidades, son internos que de niños estuvieron internalizados con la madre, y después de adultos han cometido delitos y han estado atravesados ellos mismos por procesos de institucionalización.” (Registro N°10, 18/08/2020). Se puede pensar, en los casos de niños que estuvieron internalizados, una identificación no sólo con esta madre transgresora sino también con el ambiente en el que fueron criados en sus primeros años de vida, que influye enormemente en su socialización primaria.

Las profesionales del POF, en relación a esto, mencionaron casos específicos en los que se puede observar una identificación fuerte muy directa con padres y/o familiares vinculados a la transgresión:

Una situación de la semana pasada: una mamá que estaba preocupada porque el padre había estado preso en Bower, se dedicaba al robo, y el chico explícitamente le decía: “yo voy a ser como mi papá”, “yo soy como mi papá”. (Registro N° 23, 14/10/2020)

Me tocó un papá que me dice ‘sí, muy lindo todo lo que me está diciendo. Pero mi mamá es chora, mi papá es choro, mi hermano es choro, mi abuela y mi abuelo son choros, yo soy choro; ¿Qué quiere que le diga a mi hijo, que no choree?’ ...esa familia venía de generaciones que cometían delitos. (Registro N° 14, 25/08/2020)

Las profesionales contaron un caso muy específico de transmisión generacional, de un joven con una identificación fuerte con el padre transgresor, dentro de una familia que no sólo naturalizaba la transgresión, sino que incluso la incentivaba y fomentaba, produciendo una visión positiva de las conductas transgresoras en el hijo:

El padre es el ideal; “el mejor choro del mundo” ... te lo cuenta de un modo naturalizado, admirando a esta figura delincuente. (...) tanto la mamá como el papá pertenecían a una banda delictiva bastante importante en aquella época, habían hecho asaltos de traslado de plata...se dedicaban a eso. Cuando cumplió los 18 años, ¿Qué regalo pudo tener este chico? De parte de la madre, un chaleco antibalas. De parte del padre, una 9mm. Llegó la policía en pleno festejo, y tanto la madre como el padre fueron presos, y el chico, ya teniendo 18 años, tuvo causa de mayor. (Registro N° 21, 13/10/2020)

En general, las profesionales afirmaron que esta identificación del hijo varón con el padre transgresor es algo que se produce seguido; o incluso no necesariamente conductas transgresoras en sí, pero sí cuestiones vinculadas al machismo, que pueden ser factores influyentes en la

transgresión: “Muchas madres dicen (refiriéndose a sus hijos varones) ‘Es él. Cuando lo escucho hablar a mi hijo, los reclamos que hace mi hijo, es escuchar, ver a mi ex pareja.’” (Registro N°12, 09/09/2020).

Podemos pensar, en estos casos, una identificación con el padre y con el mandato social de “ser varón” muy vinculados a imágenes de violencia y de potenciales o reales transgresiones, pensando el machismo como violencia simbólica. Por lo tanto, la cuestión de la identidad influye de gran manera en la transgresión de los adolescentes, ya sea por los mandatos identificatorios que toman de la sociedad, o por las identificaciones que van construyendo en base a estas figuras parentales que idealizan.

8.2.2. LOS ROLES PARENTALES EN LAS CONDUCTAS TRANSGRESORAS DE LOS ADOLESCENTES

En este apartado, se analiza la influencia de los roles parentales en la transgresión de los adolescentes, teniendo en cuenta que son el principal agente de socialización. En primer lugar, se analiza la influencia que tienen en cuanto a la instauración y posterior remodelación del superyó en el psiquismo del adolescente. Luego, se analiza a partir del discurso de las profesionales cuáles son las características que predominan en cuanto a la estructura y dinámica de roles de las familias de estos adolescentes. Por otro lado, se analiza el estilo de crianza permisivo y negligente que predomina y el consecuente sentimiento de culpa y dificultad en la toma de responsabilidad en cuanto al rol parental que se observa en los padres.

En cuanto a la influencia de los roles parentales en la transgresión de los adolescentes, cabe destacar el discurso de una de las profesionales entrevistadas, una licenciada en psicología quien ha realizado investigaciones acerca de la prevención de la conducta delictiva en adolescentes y jóvenes. Planteó que los padres son el principal agente de socialización:

Es una de las variables que está fuertemente asociada a la conducta antisocial de los adolescentes. Influyen desde las prácticas parentales (...) Influyen en la medida en que hay creencias que aprendemos de nuestros padres. Hay muchas teorías que hablan de esto: las teorías del aprendizaje social, entre otras. Si mis padres tienen creencias y conductas favorables al delito, probablemente yo aprenda y adquiera esas creencias. (Registro N°15, 29/09/2020)

Esta profesional afirmó, además, que existen factores de riesgo comunes en cuanto a los adolescentes en conflicto con la ley, que se potencian entre sí y tienden a converger; sin embargo, afirma que es indispensable contar con el apoyo en el hogar para mitigar los otros factores: “Es más probable que yo pase mucho tiempo en la calle o me junte con pibes que andan en cualquiera si no tengo en mi casa una contención, un apoyo, un monitoreo.” (Registro N°15, 29/09/2020)

En relación a esto, la licenciada aclara que, si bien todos nacemos con tendencia a transgredir las normas, es importante contar con padres o adultos que actúen como agentes de socialización y en la infancia nos enseñen el autocontrol:

Al control externo ejercido por ellos lo vamos incorporando como un control interno, desarrollando este autocontrol. Para que eso suceda es importante, primero, que los padres puedan monitorear a los hijos; segundo, que puedan reconocer cuando los hijos están cometiendo una conducta que no es apropiada; y tercero, que puedan implementar estrategias adecuadas para revertir esa conducta. (Registro N° 15, 29/09/2020)

Este control interno se relaciona con la instauración del Superyó, y luego la modificación del mismo en la adolescencia. Tomando lo planteado por Urribarri (2015), sabemos que es indispensable que se modifique el Superyó para que pueda desplegarse el segundo tiempo de la sexualidad y el desasimiento de la autoridad parental. El superyó se instaura en el psiquismo en la infancia a partir de las prohibiciones realizadas por los padres; en la adolescencia, se vuelve más abstracto, relacionándose más con las regulaciones sociales organizadas en la ley. Por lo tanto, se puede inferir que la falta de control interno ejercido por los padres dificulta la instauración del superyó y su posterior remodelación, llevando a que estos adolescentes sean más propensos a realizar conductas transgresoras.

En relación a las dinámicas familiares que priman en las familias de estos adolescentes, una de las profesionales entrevistadas comentó acerca de un estudio donde se evalúan prácticas

parentales de padres y de madres, donde se puede observar cómo, en las familias de los adolescentes en conflicto con la ley, prevalece la familia monoparental y una relación de cercanía muy fuerte con la figura materna, casi simbiótica, que a veces cae en la sobreprotección o en la negación de comportamientos transgresores o negativos. Esto se puede observar claramente a partir del discurso de las profesionales del POF, quienes comentan que, por lo general, en el taller, la madre es la que está presente, como así también suelen ser las que se ocupan de la crianza, la educación y las problemáticas de los hijos:

Generalmente siempre son las madres las que ponen el cuerpo. La que está ahí al frente en la batalla, la que va a ver al chico al Complejo, la que va a Tribunales, la que se responsabiliza por el chico. (Registro N° 14, 25/08/2020)

Explicaron, además, cómo los tipos de estilos de crianza se repiten a través de generaciones; afirmaron que, en muchos casos, las madres y/o los padres de estos adolescentes fueron ellos mismos criados bajo este estilo permisivo, sin límites claros y precisos:

Hay mamás que no tienen ese posicionamiento (de poner límites a sus hijos), o no lo han aprendido, o no lo quieren hacer. Cuando empiezan a ver su propia historia, de ella misma como hija, cómo fue su propio papá o mamá con ella y sus hermanos, se van dando cuenta de esto. Y no es cuestión de decir 'la culpa es mía', sino empezar a ver la cuestión de responsabilidad como padres." (Registro N° 14, 25/08/2020)

Al hablar de los estilos parentales, toma relevancia lo planteado por Capano et al. (2016), quienes afirman que debido a las profundas transformaciones que han atravesado a las familias durante las últimas décadas, hoy en día presentan una multiplicidad y diversidad de realidades en cuanto a sus estructuras, funciones, límites y roles, lo cual lleva a una diversidad en cuanto a los estilos y métodos de crianza.

Para hablar de los diferentes estilos parentales, los autores desarrollan cuatro estilos parentales: el autoritario, el permisivo, el democrático y el negligente; estilos de crianza que se reproducen y se repiten a través de generaciones.

Las profesionales afirmaron que el estilo permisivo es el que predomina en estas familias:

Justamente, lo que pasa con estas familias, es que les permiten (demasiado): el chico dejó la escuela, si no quiere no se baña, si no quiere no come, si quiere ir con los amigos se va...son padres que van permitiendo, van permitiendo y van permitiendo, se hace una bola de nieve que después no se puede controlar. (Registro N° 23, 14/10/2020)

Remarcan, a su vez, que en la mayoría de los casos suele ser la madre la que ejerce con mayor fuerza este estilo permisivo: “Es la mamá compinche, la mamá que ‘pobrecito el nene’, la mamá que permite, permisiva.” (Registro N° 14, 25/08/2020). Una de las profesionales agregó, en relación a esto, que muchas veces se puede ver un tinte patriarcal o machista en el estilo de crianza permisivo de estas familias, donde la madre es sumamente permisiva con el hijo varón y no con la hija mujer.

Las profesionales afirmaron que la mayoría de las familias funcionan bajo un modelo de familia patriarcal, donde el padre es el proveedor y la madre es la encargada de la crianza de los hijos. Comentaron que, en muchos casos, la madre es la que reproduce pautas culturales patriarcales, adjudicando roles de género rígidos y muy diferenciados hacia las hijas mujeres y hacia los varones, donde a los hijos varones les otorgan más permisos y menos responsabilidades mientras que las hijas mujeres tienen mayores responsabilidades en el hogar:

(La madre) es la que apaña al chico...lo vemos mucho en la diferencia en hijos varones e hijas mujeres; la hija mujer es la que se hace cargo del cuidado de los otros niños, de las tareas del hogar, en cambio el hijo varón, bueno, si quiere dejar la escuela, la deja, si quiere ir a la esquina lo dejan. (Registro N° 15, 25/08/2020)

Las mismas madres son las que van reproduciendo esta desigualdad, porque a la mujer le van exigiendo cosas que al varón no le exigen: la nena es la que tiene que terminar el secundario, la nena es la que tiene responsabilidades en la casa...y al varón, lo dejan. Porque está en la calle, su lugar es la calle. (Registro N° 23, 14/10/2020)

Según el discurso de estas profesionales, casi el 75% o el 80% de los jóvenes provienen de familias monoparentales en las que la jefatura es materna; plantearon que muchas veces es la madre que toma una actitud y asume un rol patriarcal, donde ubica al padre al margen de las tomas de decisiones con respecto a la crianza. Por lo tanto, de esta manera se obstaculiza que el padre pueda tomar decisiones con respecto a la crianza y educación de sus hijos e imponerse como ley.

Según Capano et al. (2016) el estilo de crianza permisivo se trata de padres que promueven autonomía en sus hijos, liberándolos del control. Evitan el uso de las restricciones y el castigo y no ejercen autoridad; así, la responsabilidad de decidir recae sobre sus hijos. Los autores afirman que este estilo de crianza suele producir en los hijos características tales como: dificultad en la interiorización de valores, baja autoestima, falta de confianza, bajos niveles de control de impulsos, desobediencia y un mayor riesgo de consumo de drogas y alcohol; características que las profesionales afirman que muchas veces se puede ver en estos adolescentes que transgreden la ley, sobre todo en cuanto a la baja autoestima y falta de confianza, que los llevan a transgredir, en muchas ocasiones, influenciados por la presión de sus pares:

El Taller siempre hace mucho énfasis en alimentar la autoestima del joven, porque esa es la clave. En este momento de su vida es lo esperable, lo normal, que actúe en base a lo que le dicen sus pares. Suele pasar que el chico, por ahí, no tiene ganas de consumir, pero si están los amigos consumiendo, él también lo va a hacer. Si los amigos le dicen “vamos a robar un celular”, lo que sea, él lo va a hacer. La presión está, y el adolescente es muy influenciable. Por eso se pone muchísimo énfasis en alimentar y subir la autoestima del joven, que es la única forma para que él aprenda a decir que no a ciertas cosas. (Registro N° 23, 14/10/2020)

Los autores agregan, en cuanto a este estilo de crianza permisivo, que:

(Los padres) les conceden (a sus hijos) la posibilidad de tomar decisiones que no les competen. Son padres con miedo a influir demasiado en sus hijos, con temor a veces a sus reacciones, no sabiendo relacionarse con ellos, se sienten culpables por el escaso tiempo que les dispensan (...), les plantean pocas exigencias, confían sólo en la razón, siendo los niños quienes regulan sus actividades (p. 418)

En relación a este “miedo” que plantean los autores que los padres permisivos tienen a la hora de influir y/o ponerles límites a sus hijos, las profesionales entrevistadas afirman que no se relaciona con sentimientos de miedo o temor, sino que más bien se trata de una negación relacionada con sentimientos de culpa:

No sé si es el miedo...yo creo que la negación tiene mucho que ver con la culpa. Imagínense (...) una mamá que esta con todos los hijos en la casa, que sale a trabajar, que llega cansada y se tiene que dedicar a la labor de los quehaceres domésticos, y que tiene que hacer magia con el dinero para poder comprar alimentos, ropa para todos, mandarlos a la escuela...está

muy abocada, a lo mejor, a la tarea materna. Lo que ella no está pudiendo ver son las otras necesidades que tienen sus hijos, que no son exclusivamente lo material. (Registro N° 22, 13/10/2020)

Las profesionales remarcan, por lo tanto, que la negación de que su hijo pueda ser capaz de cometer un delito, tiene que ver con su culpa y su propia negligencia en cuanto a las necesidades no materiales de sus hijos, lo cual lleva a una negación y, por lo tanto, a una mayor negligencia al no aceptar que su hijo es capaz de cometer un delito y de tomar responsabilidad ante este hecho:

De repente (...) le avisan que uno de sus hijos ha caído detenido. Entonces por ahí se siente culpable de abandono, de no estar las veinticuatro horas del día con sus hijos, de no cumplir con todas las necesidades que tienen, de tener que estar abocada solamente a cumplir con las necesidades económicas y que encima no alcanzan, porque no los satisfacen a sus hijos...entonces creo que tiene que ver con eso la negación. (Registro N° 22, 13/10/2020)

Cabe destacar en este punto otro estilo de crianza descrito por Capano y Ubach (2013): El estilo negligente. Se trata de un estilo “caracterizado por la indiferencia, la permisividad, la pasividad, la irritabilidad y la ambigüedad, no hay normas ni afecto.” (p. 88), donde predomina la falta de coherencia, mínimo control e implicación emocional. Plantean que este estilo de crianza se relaciona con muchos problemas académicos, emocionales y conductuales:

La falta de afecto, de supervisión y guía, de estos niños y adolescentes conlleva efectos muy negativos en el desarrollo de los mismos: sienten inseguridad e inestabilidad, son dependientes de los adultos, tienen dificultad de relación con sus pares, tienen baja tolerancia a la frustración. Son niños y adolescentes que pueden presentar conductas delictivas o abusivas. (p. 88)

Los autores afirman que dentro de esta categorización de estilo de crianza negligente se encuentran tanto estilos de crianza permisivos como autoritarios; en el caso de estos adolescentes en conflicto con la ley, se observa un predominio de estilos negligentes permisivos de crianza. Es relevante destacar las dos formas de negligencia planteadas por Lopez Sanchez (2017): La primera refiere al maltrato por negligencia, donde los padres se desentienden de sus obligaciones y de las necesidades básicas de sus hijos. Analizando el discurso de las profesionales, este no suele ser el tipo de negligencia que prima en estas familias, sino más bien aquella que Lopez Sanchez (2017) denomina “negligencia por amor” (p. 74). En estos casos, pensamos que se trata mayormente de padres que quieren a sus hijos y por esto evitan ponerles límites, confundiendo la permisividad con

amor, siempre ligado, como se mencionó anteriormente, por el sentimiento de culpa que les genera el no poder atender a todas las necesidades de sus hijos:

Quando uno empieza a indagar, se da cuenta de que esta mamá, por ejemplo, perdió un hijo, y no se atreve a ponerle límites a este otro. O porque tiene miedo, porque a su hijo cuando le puso un límite se fue a la calle y no lo volvió a ver más, y tiene miedo que se repita la historia...comienzan a salir los miedos que ellos tienen. O que ‘este hijo me puede, porque es mi debilidad.’ Registro N° 14, 25/08/2020)

En relación a los padres que no ejercen su rol parental de ponerles límites a sus hijos debido a esta “negligencia por amor” que menciona el autor, una de las licenciadas en psicología entrevistadas afirmó que, por el contrario, poner límites “es una muestra de amor: (dice) ‘porque me importa lo que te está pasando, te pongo un límite, porque esto que estás haciendo puede tener consecuencias negativas para vos y mi manera de cuidarte es poniéndote ese límite.’” (Registro N° 20, 29/09/2020)

Como se planteó anteriormente, se trata, en muchos casos, de padres que están muy preocupados por cumplir con las necesidades básicas materiales de los hijos, y existe una negligencia en cuanto a otras necesidades que el hijo pueda tener, tales como el monitoreo - saber dónde está el hijo, que a su vez hace sentir al mismo que a los padres les importa su bienestar - comunicación y puesta de límites; o más específicamente, como plantea Lopez Sanchez (2017), las necesidades de afecto, supervisión y guía.

Esta negligencia incluso es considerada por las profesionales como un tipo de violencia: “La indiferencia es violencia. El “no sé dónde estás”, es violencia.” (Registro N° 22, 13/10/2020). Esta necesidad de afecto, supervisión y guía que sienten los jóvenes que transgreden y la negligencia ante estas necesidades por parte de los padres se puede observar en lo dicho por un adolescente en el relato de una de las profesionales entrevistadas:

Yo (a mi mamá) le tiro el humo del porro en la cara para que me diga ‘¡no fumes esa porquería!’...pero yo a mi mamá no le importo. Si mi mamá escuchara la mitad de las cosas que usted dice acá en el Taller, y si hiciera la mitad de las cosas que dice usted acá en el Taller, yo no sería lo que soy. (Registro N° 22, 13/10/2020)

Por otro lado, una de las profesionales entrevistadas - una psicóloga que trabaja en el Polo Integral de la Mujer - destacó la influencia de la violencia de género y maltrato familiar en los roles parentales. Afirmó que, muchas veces, se repiten conductas de violencia y transgresiones a través de generaciones debido a que los hijos varones pasan a ocupar el lugar del adulto varón, tomando el rol del “hombre de la casa”, lo cual muchas veces es reforzado por la misma madre – el rol materno, así, influye mucho en algunos casos en la transmisión de esta visión de roles rígidos de “materno”, “paterno”, “ser mujer”, “ser hombre”. Según la profesional, se produce, de esta manera, una repetición de los modelos que tienen estos niños, y una transmisión de confusión de roles:

En situaciones de violencia muchas veces se pierden todos los lugares, los roles, las funciones, todo está mezclado; los niños se ubican en esta situación, en este lugar, porque son alabados por los padres. La madre entonces dice: ‘me controla cómo me visto, me pregunta con quién hablé por teléfono, me pregunta por qué volví tarde’...ese control que antes hacía la pareja, lo hace el niño. En esto es donde se transmiten estos roles. Se fue el padre de la casa y, automáticamente, el que asume ese rol importante es el otro varón que le sigue. Y la madre, por ser mujer, por más de que sea madre, queda bajo el poder del hijo, quien también ejerce violencia. Es un mecanismo que se repite y se reproduce. (Registro N° 12, 09/09/2020)

Cabe destacar la influencia del contexto sociocultural actual en cuanto a los roles parentales y la consecuente transmisión de estos roles a través de las generaciones, ya que, como plantea Lerner (2006), el individuo siempre es un individuo socializado, siendo el sujeto producto de su interacción con su contexto. Tomando lo planteado por Palazzini (2006) se puede observar cómo, dentro de los códigos de la cultura posmoderna, la confrontación y la toma de responsabilidad de los padres en cuanto al ejercer sus roles se ve perturbada por el afán de juventud de los mismos: “La adultez pierde peso como modelo y la sociedad propone la adolescentización (...): los adolescentes quedan obligados a ser padres de sí mismos. Esta situación, más que aportar sentido de libertad arroja un sentimiento de abandono.” (p. 486)

Por lo tanto, se puede pensar que este ideal de juventud promovida por la cultura y la sociedad actual contribuye de manera importante a que los padres queden ellos mismos en una especie de estado mental caracterizado por la inmadurez, dificultando de esta manera la asimetría necesaria en la relación padres-hijos para posibilitar la confrontación. Esto lleva a que se ejerza un estilo de crianza caracterizado por una permisividad que, como plantea la autora, no le brinda al adolescente un sentimiento de libertad, sino de negligencia y abandono: el joven siente que “no les

importa” a los padres. Por lo tanto, es necesario que los padres asuman este rol de parentalidad, tomen responsabilidad desde una posición madura, poniendo límites y ejerciendo un monitoreo para posibilitar esta confrontación tan necesaria para el crecimiento del individuo.

8.2.3. PROCESOS DE NATURALIZACIÓN DE CONDUCTAS TRANSGRESORAS EN LAS FAMILIAS DE LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY

En este apartado, se analizan los diferentes procesos de naturalización de conductas transgresoras que predominan en las familias de los adolescentes en conflicto con la ley. En primer lugar, se examina la relación entre conductas transgresoras y la etapa de adolescencia. Luego, se analizan los valores de las familias y los adolescentes en conflicto con la ley, y las diferentes maneras de justificar el comportamiento transgresor que se oponen a los valores propios pro-sociales a partir de técnicas de neutralización.

Las profesionales plantearon que una constante a tener en cuenta es que la transgresión es una característica propia de la etapa evolutiva adolescente; de ahí va a depender qué tipo de transgresión tenga el mismo. Sin embargo, dependerá de la familia y del rol de los padres el poder regular y poner límites y, sobre todo, no naturalizar esta exacerbación de transgredir normas, por más que sea propia de la exploración de la adolescencia:

Es una conducta propiamente humana, esto de rebelarse, o cuestionar...lo que pasa es que, cuando uno ya tiene incorporada la ley, decís: “bueno, hay cosas que, por más que me gustaría hacerlas, no las voy a hacer”. Eso se exagera aún más en el periodo de la adolescencia, por naturaleza (...) Justamente ahí está el rol de los padres o de los tutores o la autoridad, que tiene que marcar, porque justamente esas transgresiones te pueden llevar a la muerte. Entonces ahí el adulto es el que debe regular eso, ir poniendo la ley. (Registro N° 23, 14/10/2020)

Vázquez González (2003) considera que la falta de enseñanza de valores pro-sociales es un factor que se relaciona con los comportamientos transgresores. Al hablar de naturalización de conductas transgresoras, cabe preguntarse acerca de los valores que se transmiten transgeneracionalmente dentro de la familia y que llevan a esta visión naturalizada de las conductas transgresoras de los jóvenes.

En relación a esto, Matza y Sykes (2014) plantean que la sociedad considera que el delincuente “está apartado de la sociedad dominante no solo en términos de su comportamiento ilegal, sino también en términos de sus valores básicos.” (p. 122). Esto haría referencia a la existencia de “valores subterráneos”: “valores que están en conflicto o en competencia con otros que son sostenidos profundamente pero que también son reconocidos y aceptados por mucha gente” (p. 124). Se trataría de valores que se oponen a la moral pública, valores que el individuo que transgrede tiene y cree, pero que son reconocidos como no del todo debidos.

Los profesionales que trabajan en el servicio penitenciario de Bower afirmaron que, muchas veces, en los contextos socioculturales inmediatos de estos adolescentes, se puede observar una transmisión de ciertos valores que podrían considerarse en “oposición a la moral pública:

Uno ve que ciertos valores se transmiten en el barrio, y piensa ‘bueno, pero ¿Por qué esos valores? Y se ve desde una mirada negativa, y la verdad es que hay ciertos barrios en los que hay que, lisa y llanamente, sobrevivir. Y hay que sobrevivir con los códigos que se manejan. No queda otra alternativa. (Registro N° 19, 15/09/2020)

Los autores critican esta concepción de la existencia de una subcultura delictiva, planteando:

Si de hecho existiera una subcultura delictiva en función de la cual el delincuente considerara su comportamiento ilegal como moralmente correcto, podríamos suponer que el delincuente no manifestaría sentimientos ni de culpa ni de vergüenza en su detención o encierro (p. 260).

En relación a esto, los autores mencionan que muchas personas que delinquen sí experimentan sentimientos de vergüenza y culpa; además de que muchos jóvenes que transgreden manifiestan, en varias ocasiones, respeto y admiración por personas que cumplen con la ley, y trazan un límite entre quienes pueden ser transgredidos y quiénes no. Esto, por lo tanto, “sugiere

que los delincuentes reconocen la ‘maldad’ de su comportamiento delictivo mucho más de lo que la literatura da cuenta” (p. 261).

Por lo tanto, las conductas transgresoras no se basarían en una subcultura delictiva o valores subterráneos, sino más bien en una serie de justificaciones del comportamiento desviado, que Sykes y Matza (2008) denominan como técnicas de neutralización. Entre estas técnicas predominan la negación de la responsabilidad, la negación del daño, la negación de la víctima, la condena a quien condena y la apelación a lealtades superiores.

En cuanto a la familia del adolescente que transgrede, siguiendo los planteos de estos autores, es muy probable que la misma esté de acuerdo con los valores de la sociedad en cuanto a que la delincuencia es algo inmoral, aun cuando esta familia pueda estar involucrada en actividades ilegales o conductas transgresoras. Las profesionales, en relación a esto, afirman que los padres, por lo general “tienen en claro que eso (la conducta transgresora) no corresponde, que no está bien...te dicen: “mi hijo se está comiendo un garrón, porque mi hijo es incapaz de hacer eso” (Registro N° 22, 13/10/2020) Se puede observar claramente que lo que prima en los padres, por lo tanto, no es una existencia de valores opuestos a la moral pública - sino una justificación de la conducta transgresora por medio de la negación.

Se puede observar, a partir del discurso de los profesionales, como los jóvenes utilizan los “códigos barriales” para justificar su transgresión. Comentaron un caso particular de un joven institucionalizado por intento de homicidio; al hablar de la víctima, les cuenta que la persona que estaba por matar era su agresor: “nos dice: *yo era la víctima, y nadie me cuidó en esa situación*” (Registro N° 19, 15/09/2020) Cuando los profesionales le preguntaron por qué no denunció, les respondió que en el barrio está “mal visto” denunciar: “*ir a la policía a denunciar está mal visto en mi barrio, yo tuve que actuar en base a los códigos del barrio.*” (Registro N° 19, 15/09/2020)

Aquí se puede observar cómo el joven tiene valores pro sociales que le permiten dar cuenta de que el abuso ejercido hacia él estaba mal - que se ve cuando dice que él era la víctima en esa situación - y que lo correcto, según estos valores pro sociales, sería denunciar a su agresor. Sin embargo, los códigos barriales actúan como una manera de justificar el comportamiento transgresor propio, negando la responsabilidad y apelando a lealtades superiores - al barrio, o al contexto sociocultural inmediato.

Las profesionales comentaron algunos casos puntuales donde han podido visualizar claramente una naturalización absoluta de las conductas transgresoras en las familias de los adolescentes con conflicto con la ley:

Una chica que decía: ‘a mí no me hace falta robar, porque de lo que hicieron mis padres, todavía tengo para vivir’ ...pero lo decía de una manera, como a cada una de ustedes que su papá les da una cantidad de dinero para que se manejen en el mes, y ella, bueno, lo pensaba así también, como “es lo que me dio mi papá de su trabajo” – porque para ella era un trabajo lo que hacían sus padres, igual a lo que ella hace. Ella decía: “yo lo hago porque me gusta”. (Registro N° 23, 14/10/2020)

Se puede inferir, a partir de este caso particular, que las conductas transgresoras de esta familia están naturalizadas de tal modo que la joven considera las transgresiones de sus padres como un trabajo como cualquier otro; incluso un trabajo que realiza por gusto, porque desde su punto de vista no es una conducta negativa. Se puede inferir, además, que la falta de enseñanza de valores pro-sociales - factor que se relaciona enormemente, según Vázquez González (2003), a los comportamientos transgresores - ha llevado a esta visión tan naturalizada de la transgresión y el delito en esta joven. Naturalización que no se debe a la existencia de valores subterráneos, sino a técnicas de neutralización, sobre todo negación de la responsabilidad, negación del daño, y negación de la víctima.

En cuanto estas familias que presentan de manera directa y visible una transmisión generacional o transgeneracionalidad del delito y/o transgresiones, se puede concluir, a partir del discurso de las profesionales, que tienden a presentar dos características especiales en cuanto a las conductas transgresoras de sus hijos; es decir, dos técnicas principales de neutralización: la minimización y la negación. En cuanto a la primera, una de las licenciadas del POF comenta:

Muchas mamás minimizan la situación (de transgresión). En los espacios de familia (...) yo trabajo mucho esto de la conducta transgresora del joven, y de que la mamá empiece a reflexionar del porqué de esta transgresión, del papel de ella como mamá...y esta proyección que hace la mayoría, que el vecino, que los amigos, que la policía... pero ¿qué pasa con ella? Hacerle la confrontación a esta mamá, del daño, la conducta de su hijo ha producido un daño a otra persona; empezar a trabajar esto con la mamá, de la toma de responsabilidad, del registro del daño. (Registro N° 21, 13/10/2020)

En cuanto a la negación, las profesionales afirman: “Hay negación del delito, es elemental que lo niegan. No van a asumir que el chico está cometiendo un delito y hacer algo.” (Registro N° 14, 25/08/2020). Esta negación se puede pensar como una evasión a la toma de responsabilidad ante los comportamientos transgresores de los hijos, ya que se puede observar, a partir del discurso de las profesionales entrevistadas, cómo los padres de estos adolescentes tienden a depositar – sobre todo al principio - el problema en el afuera, como una especie de proyección. Consideran que el problema es ‘la junta’, o las drogas, o el barrio en el que se encuentra inserto su hijo; de esta manera, la responsabilidad no recae sobre ellos mismos y tampoco sobre su/s hijo/s, sino en un factor externo. “No van a aceptar inmediatamente que su hijo es capaz de cometer un delito, y se sienten totalmente asombrados por esa situación. No lo reconocen.” (Registro N° 14, 25/08/2020).

Las profesionales afirman que la negación es una característica presente en todos los padres que llegan al taller, ya que ninguno quiere aceptar que su/s hijo/a/s son capaces de transgredir o cometer un delito, y que, por lo tanto, es esencial que puedan lograr aceptar esta realidad para poder, de esta manera, suscitar algún tipo de reflexión acerca de la transgresión del joven y las consecuencias que la misma acarrea:

Ningún padre cuando entra al taller se empieza a cuestionar esto, “*mi hijo es capaz de...*”. Sí, su hijo es capaz de esto, y posiblemente de mucho más. ¿Dónde ponemos un límite? Empezar a hablar del daño, de las consecuencias, que hay una persona que ha sido víctima, en algunos pocos casos esta víctima ha perdido la vida, y todo lo que implica eso para la otra familia... ¿Qué pasó con esta mamá, con este papá, con este joven? (Registro N° 14, 25/08/2020)

Como planteamos anteriormente, según las profesionales, esta negación se debe a un gran sentimiento de culpa que les generan estas situaciones:

La negación de que su hijo pueda ser capaz de cometer un delito, tiene que ver con su culpa. (...) se siente culpable de abandono, de no estar las veinticuatro horas del día con sus hijos, de no cumplir con todas las necesidades que tienen, de tener que estar abocada solamente a cumplir con las necesidades económicas y que encima no alcanzan, porque no los satisfacen a sus hijos...entonces creo que tiene que ver con eso la negación. (Registro N° 22, 13/10/2020)

8.2.4. TRANSMISIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS FAMILIARES COMO MODALIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En este apartado, se analiza la transmisión de diversos tipos de conductas violentas familiares como modalidad de resolución de conflictos, teniendo en cuenta que la violencia es una conducta aprendida y considerando a la indiferencia y la negligencia como el tipo de violencia predominante en estas familias. Se examinan las características que priman en los padres que transmiten y/o naturalizan conductas violentas, a partir de casos comentados por las profesionales entrevistadas donde predominan historias de maltrato previas al adolescente transgresor. A su vez, se analiza cómo se pueden ver los diferentes componentes de la violencia en estos casos.

Chiola (2003) plantea que la violencia es una conducta aprendida, afirmación que es repetida por las profesionales entrevistadas: “el comportamiento violento se aprende; se aprende a ser violento. Uno no nace violento.” (Registro N° 21, 13/10/2020).

Las profesionales aclararon que la agresión es natural en todos los seres humanos, ya que es un instinto de auto conservación, pero que la conducta reiterada de “ser violento” es aprendida a través de la transmisión de ciertos códigos: “El violento se hace, en el proceso de socialización, evolutivo, y en un momento hay ese ‘click’ que dispara en el para empezar a manifestar ese comportamiento violento. Muchos chicos lo hacen a través del maltrato de los animales.” (Registro N° 21, 13/10/2020)

Los profesionales de Bower comentaron como muchos de los internos más jóvenes afirman, ellos mismos, que aprendieron violencia en sus hogares: “En los últimos encuentros algunos internos nos han comentado, en lo familiar, como ellos han aprendido violencia en sus casas, uno nos dijo: “yo en mi casa aprendí a ser violento”. (Registro N° 14, 15/09/2020). También explicaron cómo emergen cuestiones culturales, que tienen que ver con lo aprendido, por ejemplo, en el barrio. Afirmaron que, en los barrios, cuestiones vinculadas a la violencia como el machismo están muy marcadas. En relación a esto, se puede pensar como en la familia se internalizan estos mandatos, muchas veces violentos, culturales o barriales, se naturalizan y se transmiten a las futuras generaciones.

Yocco (1992) plantea que existen ciertas características comunes en cuanto a la personalidad de los padres que transmiten y/o naturalizan conductas violentas. Entre ellas destaca: inmadurez, escaso control sobre sus impulsos, baja tolerancia a la frustración, dificultad para expresar sus sentimientos adecuadamente, aislamiento social y tendencia a intentar resolver los conflictos por medios violentos.

Esto se relaciona con el discurso de las profesionales del POF, donde se puede observar la existencia de familias donde predomina una falta de lo simbólico y de comunicación en su estructura, las cuales son reemplazadas, en muchos casos, por conductas agresivas o violentas: comentan acerca de un caso específico de transmisión de conductas de violencia, de un adolescente condenado por una serie de delitos sexuales. Hijo varón único con siete hermanas, quien sufría denigraciones y burlas constantes por parte de su madre: “lo trataba como un hombre inútil, incapaz, y hasta (llega a) burlarse de su virilidad, de su aspecto como hombre.” (Registro N° 21, 13/10/2020) Las profesionales comentaron como la madre, al reflexionar acerca de los delitos cometidos por su hijo, los relacionaba con su propia violencia ejercida hacia él, ya que abusaba de mujeres de la misma edad de la madre y de características físicas similares. Por lo tanto, se podría pensar que esta violencia aprendida desde su madre y naturalizada en su familia desembocó en este odio hacia la mujer, específicamente odio y resentimiento hacia la madre transmitida a otras mujeres.

El caso mencionado representa claramente una violencia psicológica ejercida desde la madre hacia el joven de niño, influyendo luego en el joven una violencia física, ejercida desde él hacia otras mujeres. Es importante aclarar que, al hablar de violencias, no necesariamente se refiere a violencia física, sino también a situaciones de abandono o de actitudes de indiferencia, desatención y negligencia; todas diferentes clases de violencia: “Se da mucho el abandono, que es violencia. La indiferencia es violencia. El “no sé dónde estás”, es violencia.” (Registro N° 22, 13/10/2020)

Se puede observar cómo, muchas veces, los padres comienzan a dar atención a su/s hijo/s cuando ingresan al Complejo Esperanza por alguna transgresión a la ley; recién a partir de ese momento, estas violencias en forma de indiferencias, desatenciones y negligencias desaparecen.

Así, el joven percibe que la familia deja de ejercer estos tipos de violencias contra él, y, además, que él pasa a ser protagonista:

Cuando sucede eso, el chico es importante. Ahí no hay violencia. Ahí se corrió la violencia; esa violencia de ignorarlo, esa violencia de que “haga lo que haga, no me importa; el no saber dónde está no me afecta” ...el chico pasa a ser protagonista de esa situación. (...) El chico tuvo que movilizar todo, todo un montón de situaciones que van en contra de él, que es violencia para él – que también es violencia para sus padres, pero básicamente es violencia con su cuerpo está pagando todo eso – para poder dejar de recibir la violencia cotidiana de la ausencia que es presencia. (Registro N° 22, 13/10/2020)

Estas violencias, comentaron las profesionales, muchas veces tienen que ver con historias anteriores al adolescente, marcada por una transmisión generacional:

Decimos “¿por qué esta mujer se juntó con este hombre que es un maltratador?” ...y cuando uno se pone a mirar para atrás, la madre de ella también era maltratada, entonces ¿qué es lo que aprendió esta mujer? Que el maltrato era, a lo mejor, normal. (Registro N° 14, 25/08/2020)

Esto se relaciona con lo planteado por Benavides Delgado y Miranda (2007), acerca de cómo, muchas veces, las personas que presentan historias de maltrato y violencia no son conscientes de esta violencia que fue ejercida hacia ellos y, por lo tanto, presentan una actitud positiva hacia prácticas de maltrato como métodos de crianza, siendo más propensos a repetirlas con sus propios hijos. La actitud crítica hacia las conductas violentas no se relaciona con la historia de maltrato, sino con la conciencia que las personas tengan de su propia historia.

Según Chiola (2003), existen tres componentes de la violencia: sometimiento, dominación y exclusión. En el caso puntual de la mujer que aprendió que el maltrato era “normal”, se puede pensar de una conducta violenta aprendida desde la posición o el componente del sometimiento. En este punto, se puede observar claramente la conexión entre roles de género y violencia familiar de la que habla la autora.

Considero relevante al hablar de la internalización, normalización y transmisión de conductas violentas transmitidas a través de las generaciones, comentar lo expresado por el sobreviviente de abuso sexual infantil y cofundador de la ONG “Adultos por los derechos de la

infancia” en el Ciclo de conferencias sobre Abuso Sexual en las Infancias de SeNAF, acerca de la influencia que tuvo su familia en cuanto a su particular vulnerabilidad, y como dentro de su familia imperaba una cultura violenta y autoritaria, de distintos tipos de abusos de poder y de malos tratos:

 Mi padre ejercía violencia de género contra mi madre, y a su vez tanto mi madre como mi padre ejercían violencias hacia sus hijos. No tengo dudas de que este contexto familiar fue una de las condiciones de posibilidad para que a mis trece años me encontrara en una situación de tanta vulnerabilidad en este colegio ante el accionar de este perpetrador. (Registro N° 13, 09/09/2020)

 Todo esto resulta de una transmisión de naturalización de conductas violentas y transgresoras de la ley dentro de la familia de este sujeto, que contribuyó a que este niño se viera inserto en una situación de vulnerabilidad por la internalización y normalización de estas conductas violentas y su propio posicionamiento ante las mismas. Se puede inferir que interiorizo esta violencia y el mandato de tener que tolerar a la misma; un claro aprendizaje de la violencia desde el componente del sometimiento.

8.2.5. ACCIONAR DE PROFESIONALES QUE ABORDAN EL TRABAJO CON FAMILIAS DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY

 En este último apartado, se analiza el accionar de las profesionales que trabajan con las familias de adolescentes en conflicto con la ley; principalmente las profesionales del Taller de Padres del POF, pero también algunas otras profesionales entrevistadas que trabajan con estas familias, con los adolescentes transgresores mismos, y profesionales que realizan investigaciones sobre el tema. Se destaca la importancia de construir un saber compartido, de trabajar el autoestima - tanto de padres como de los adolescentes -, de detener ciclos posibles de violencias y/o maltratos, y de la toma de responsabilidad a través del registro del daño ocasionado por la transgresión. Por otro lado, se comentan las diferentes técnicas que se comparten en el taller de padres del POF con los padres de estos adolescentes.

Las profesionales del POF, específicamente, explicaron que trabajan bajo la convicción de que el saber debe ser un saber compartido, un aprendizaje mutuo y constante. Enfatizaron reiteradas veces que “no hay ninguna escuela para aprender a ser padres”, y que por lo tanto es sumamente importante, al abordar el trabajo con padres de adolescentes en conflicto con la ley, no posicionarse desde el sujeto supuesto saber, sino que siempre el aprendizaje se debe dar a partir de la retroalimentación, construyendo de esta manera un “saber compartido” con las personas con las que trabajan.

Estas profesionales destacaron que el taller no es una solución ‘mágica’ a los problemas que puedan tener las familias; pero que, si ayuda, junto con los padres, a poder ir des-aprendiendo formas de relacionarse o formas de educar o dialogar que quizás no sean las más productivas – que, a su vez, muchas veces son aprendidas desde sus propias experiencias con sus padres y luego reproducidas con sus hijos - e ir aprendiendo e incorporando otras maneras de dialogar, de comunicarse. Explicaron que esto se logra, justamente, a partir de un saber construido entre todos; no de una manera directiva, con un posicionamiento desde el saber absoluto, sino que se trata de ir reflexionando junto con los padres acerca de diferentes temáticas y problemáticas y llegando juntos a conclusiones y posibles soluciones:

En el taller de padres se trabaja desde, no un conocimiento que yo le voy a brindar a la familia, sino que es un conocimiento que vamos a ir creando entre todos. Es un saber de todos, una nueva teoría que nos compete a los que estamos dentro de la institución. Lo que hacemos es crear junto con ellos (los padres) un nuevo conocimiento, un saber de todos; es el des-aprender para aprender, o reaprender nuevamente. (Registro N° 14, 25/08/2020)

También afirmaron que consideran importante trabajar fuertemente la autoestima tanto de los padres como de los hijos. Hacen mucho énfasis en alimentar la autoestima del joven sobre todo en lo que respecta al grupo de pares; consideran que esa es la clave.

En este momento de su vida es lo esperable, lo normal, que actúe en base a lo que le dicen sus pares, o a lo que la sociedad, por ahí, espera de él. Por ahí suele pasar que el chico por ahí no tiene ganas de consumir, pero si están los amigos consumiendo, él también lo va a hacer. Si los amigos le dicen “*vamos a robar un celular*”, lo que sea, él lo va a hacer. La presión está, y forma parte de esto de que también el adolescente es muy influenciado, es propio del adolescente. Por eso (el taller) pone muchísimo énfasis en alimentar y subir la autoestima del joven, que es la única forma

para que el aprenda a decir que no a ciertas cosas. (Registro N° 23, 14/10/2020)

También consideran importante trabajar la autoestima de los padres, para que puedan darse cuenta que, si bien quizás ellos se cometieron conductas transgresoras en el pasado, o quizás vienen de una familia con una historia repetida de transgresiones y delitos, eso no implica que el resto de la familia tenga que cometer también conductas transgresoras.

Esto se relaciona con la importancia de que los padres puedan resignificar y reconstruir su propio pasado de violencia y/o maltrato; se ha visto cómo, según Benavides Delgado J. y Miranda S. (2007) los niños con historia de maltrato presentan, por lo general, una actitud positiva hacia esta forma de crianza. Además, como se expuso anteriormente, los padres que perpetúan el ciclo de maltrato de una generación a la siguiente suelen ser adultos que no han tomado consciencia de la violencia implicada en su propia crianza, consideran este maltrato como “normal” y son más propensos a perpetuar esto con sus propios hijos.

A esta “toma de consciencia” pensada como tan necesaria por los autores la tomamos desde la resignificación de la propia historia planteada por Kancyper (2019). El autor afirma que la resignificación de lo potencialmente traumático acontece durante todas las etapas de la vida. Asimismo, explica que la resignificación no se trata del descubrimiento de un acontecimiento pasado que se ha olvidado, sino “un intento —por medio de la interpretación, construcción e historización— de extraer renovada simbolización y comprensión del significado otorgado a ese evento enigmático y ocultado.” (2019). Lo importante, según Kancyper (2019), no es restituir ni revivir el pasado sino reordenarlo, reescribirlo y simbolizarlo en una estructura diferente; no se trata tanto de recordar sino de reescribir. “Lo revivido es fundamental pero no suficiente. Es el punto de partida, pero no el punto de llegada, que es la reestructuración.” (p.5)

Así, podemos hablar de un intento que debe realizarse por parte de los padres de interpretar y re-construir, a través de un complejo proceso de historización, una nueva manera de resignificar su propio pasado de maltratos y violencias, muchas veces silenciado y no significado como “violencia” por años e incluso generaciones. De esta manera, podrá lograrse una reestructuración tanto en la manera de transmitir el discurso de la cultura a los hijos como en la dinámica familiar interna.

Las profesionales comentan cómo se trabaja, por ejemplo, con una mujer golpeada por su pareja, quien a su vez creció observando como su propia madre era maltratada e interiorizo esta violencia como normal:

La madre de ella también era maltratada, entonces ¿qué es lo que aprendió esta mujer? Que el maltrato era, a lo mejor, normal. Cuando hacemos ver que no lo es, comenzamos a analizar, a profundizar la problemática de la familia para poder lograr que ellos vean donde está el problema. (Registro N° 14, 25/08/2020)

Reiteramos, en relación a esto, la importancia que se promueva en esta madre un pensamiento crítico ante su propia experiencia de maltrato; que pueda, en palabras de las profesionales, “darse cuenta que este maltrato no es normal”, a partir del análisis de su propia historia y resignificación de su propio pasado de violencia y maltratos para poder detener el ciclo y la transmisión de esta violencia.

Las profesionales del POF plantean que el fortalecimiento de la autoestima de los padres es esencial en la toma de responsabilidad de los mismos. Utilizan muchas veces la palabra “empoderamiento”: consideran que la finalidad del taller es empoderar a las madres y a los padres para ejercer su rol, tomando consciencia de la naturalización que existe en la familia de ciertas conductas transgresoras, de la falta de límites y analizando asimismo el por qué:

Van comprendiendo que *‘ah, yo hice esto, yo hice lo otro’... ‘mi hijo está en la esquina, y viene a la noche, a las dos o tres de la mañana, pero yo le guardo el plato de comida calentito y tapadito para que pueda comer’*. (Registro N° 14, 25/08/2020)

El objetivo es empoderarlos para su rol. Esto es muy importante, porque hay muchas mamás muy inhibidas en su rol como mamá. El poder recuperar, o el poder empezar a posicionarse de otro modo en la relación con su hijo le da mayor autoridad; ha pasado con muchas de las mamás que las hemos empoderado y ellas mismas van recuperando ese rol, que a lo mejor lo perdieron o nunca lo hubo. (Registro N° 21, 13/10/2020)

Afirmaron que es importante, por lo tanto, empoderar a los padres para que recuperen su rol y/o puedan posicionarse de otra manera ante él, para poder de esta manera lograr correrse del lado de la culpa y la negación, y que pase a tomar protagonismo la responsabilidad. Así, es esencial que, poco a poco, los padres vayan tomando conciencia acerca de su propia responsabilidad en torno a las conductas transgresoras de su/s hijo/s:

Lograr que esta mamá pueda reconocer que su hijo es “capaz de...”; de que si no lo frenamos en este momento y ella no se posiciona desde otro lugar, no minimizando ni siendo cómplice – hay muchas mamás muy cómplices en esto – la situación no va a poder modificarse. (Registro N° 21, 13/10/2020)

Enfatizaron en su discurso que no se trata de ‘echar culpas’ o que los padres se sientan culpables de las conductas o acciones de sus hijos, sino de comprender y apropiarse de su responsabilidad como padres; de hecho, el sentimiento de culpa parecería ser el motor principal de la negación y aquello que justamente impide que puedan asumir la responsabilidad, depositando esta responsabilidad en el afuera para que el sentimiento de culpa no se haga intolerable. De este modo, al trabajar con estos padres es importante realizar una distinción entre “asumir responsabilidad” y “asumir la culpa”.

En este espacio del Taller los padres descubren técnicas para poder llevar a su casa y ponerlas en ejecución. Se puede observar, a partir del discurso de las profesionales, que estas técnicas también son construidas a partir de un saber compartido. Una de las técnicas que nombraron la aprendieron de una madre que asistió al taller, a la cual denominaron: “Al enemigo siempre hay que tenerlo cerca”:

Si hay alguna amistad de tu hijo que no te gusta o no te cierra, en vez de que tu hijo se vaya con ese grupo de amigos, no; que vengan a tu casa. (...) Esa amistad va a tener registro, de algún modo, de “mira, acá hay una mamá presente.” De acuerdo a la experiencia, todas las veces que se ha hecho esto, los mismos amigos se han borrado. Cuando se dan cuenta de que la mamá es una mamá que está presente, que está atendiendo...los mismos chicos se terminan alejando. Esta mala junta se termina yendo. (Registro N° 23, 14/10/2020)

Otra técnica que se utiliza en el Taller es la “Técnica de la sensibilización”: se basa en realizar un relato detallado y emotivo de cómo el adolescente terminó en el Complejo: “Lo que busca esta técnica es que las mamás tomen consciencia de que ahora es el Complejo Esperanza, pero, si no se produce un cambio, puede ser un balazo, o Bower cuando sea más grande.” (Registro N° 23, 14/10/2020).

Esta técnica apunta, por lo tanto, a incentivar la reflexión, la toma de conciencia acerca de la gravedad de la situación para poder de esta manera asumir responsabilidad como padres y lograr un cambio; a partir de la asunción de responsabilidad y el comienzo de un modelo de crianza con

puesta de límites, se permitirá cambiar de un modelo negligente y permisivo de crianza hacia un estilo donde prime la puesta de límites a partir del afecto, la supervisión y guía.

Por otro lado, los profesionales integrantes de los equipos técnicos del servicio penitenciario de Bower remarcaron que al trabajar con niños y/o adolescentes es necesario trabajar siempre con la familia, específicamente con los padres, afirmando que es imposible trabajar aisladamente con el niño.

Estos profesionales destacaron la importancia de tomar en cuenta los factores de riesgo y cómo se potencian entre sí:

Por ejemplo, con relación a los pares antisociales; si yo en mi casa tengo unos padres que me dicen ‘¿Por qué volviste a esta hora?’ o ‘hoy no vas a salir, porque tenés que estudiar’...es distinto a si tengo padres que no tienen idea de donde estoy. Los factores, así, se potencian entre sí y tienden a converger. Es más probable que yo pase mucho tiempo en la calle o me junte con pibes que andan en cualquiera si no tengo en mi casa una contención, un apoyo, un monitoreo. (Registro N° 15, 29/09/2020)

Por lo tanto, se afirma que a la hora de trabajar con adolescentes en conflicto con la ley y con los padres de estos jóvenes, es necesario fomentar una mejora en la comunicación entre los padres e hijos, para que exista una contención y un apoyo en el factor familiar. De esta manera, un factor que anteriormente podría haber sido considerado de riesgo (el factor familiar con falta de contención, falta de apoyo, falta de monitoreo en la familia) se podría convertir en un factor de mayor protección a partir de estas modificaciones en la comunicación y en las dinámicas familiares.

Los profesionales de Bower plantearon, además, que es importante y necesario que los padres puedan comenzar a poner límites a sus hijos, ya que, si bien todos nacemos con tendencia a transgredir las normas – lo cual se intensifica en la adolescencia - los padres son los que deben actuar como agentes de socialización y enseñar el autocontrol:

Al control externo ejercido por ellos lo vamos incorporando como un control interno, desarrollando este autocontrol. Para que eso suceda, es importante, primero, que los padres puedan monitorear a los hijos; segundo, que puedan reconocer cuando los hijos están cometiendo una conducta que no es apropiada; y tercero, que puedan implementar estrategias adecuadas para revertir esa conducta. (Registro N° 15, 29/09/2020)

Esto es de vital importancia ya que, como afirma Wasserman (2011) los adolescentes, debido a su inmadurez, no son capaces de tomar una perspectiva adulta. No puede ser totalmente responsable de sus actos, porque no se ha apropiado de ellos aún. Esta perspectiva adulta debe ser proporcionada por los padres, a través de la puesta de límites. Las profesionales entrevistadas hablan de la importancia de que los padres puedan superar la negación en cuanto al delito de su/s hijo/s, y poder tomar registro del daño ocasionado a la víctima.

Una de las licenciadas comenta que este registro del daño se puede observar en algunos casos, donde algunos padres intentan lograr que su hijo se ponga en el lugar del otro: “te dicen “yo laburo todo el día, para poder juntar algo y para poder comprarme algo; yo siempre le digo a mi hijo que se ponga en mi lugar: si a mí me robaran, ¿cómo te sentirías vos?” (Registro N° 23, 14/10/2020)

En relación a esto, la licenciada aclara que el “ponerse en el lugar del otro” es un razonamiento más adulto y, por lo tanto, difícil para el adolescente, ya que - como afirma Wasserman (2011) - este tiene un pensamiento inmaduro:

El adolescente por ahí sí puede llegar a empatizar, pero eso es más un razonamiento adulto, el decir “*cómo te sentirías vos si me pasara esto a mi*” ...por más que le digas eso al adolescente, por ahí si tiene la oportunidad de volver a robar lo va a volver a hacer. (Registro N° 23, 14/10/2020)

Sin embargo, la licenciada afirma que, si bien es difícil lograr que el adolescente se ponga en el lugar de la víctima, el hecho de que los padres se preocupen por esto y puedan ellos tomar registro del daño ocasionado va a permitir “cambiar la forma en que venían criando a su hijo porque justamente no quieren que su hijo produzca ningún tipo de daño sobre otra persona.” (Registro N° 23, 14/10/2020)

Por lo tanto, en el Taller se trabaja para que los padres puedan preocuparse y tomar medidas para prevenir que el joven no vuelva a cometer delitos, justamente por el daño que le produce a otro: “El joven no lo va a entender así; es el padre el que tiene que cambiar para que el joven nunca más lo vuelva a hacer.” (Registro N° 23, 14/10/2020)

Las profesionales comentan que para trabajar esto, se implementó en SENAF el Programa de Mediación, como una media alternativa al POF, donde se trabaja para que el joven pueda de alguna manera reparar ese daño:

Incluso en casos de homicidio se ha dado, en que se ha podido encontrar el joven con la familia de la víctima. Se trabajaba para que el joven pueda realmente, de algún modo, reparar ese daño. De algún modo, porque nunca se puede reparar del todo. Pero como para tratar de que los papás también hagan, junto con los padres de la víctima, todo un proceso, porque no es fácil. (Registro N° 23, 14/10/2020)

9. CONCLUSIONES

En el presente trabajo, la sistematización de experiencia se enfocó en padres y madres cuyos hijos adolescentes se encuentran en conflicto con la ley penal. La realización del TIF en el marco de la pandemia de COVID-19 y el consecuente aislamiento obligatorio, impidió una completa inserción en el campo de trabajo con estos padres, limitando la riqueza de datos que podría haber tenido el estudio bajo diferentes condiciones. Los datos recopilados se obtuvieron gracias a las exhaustivas entrevistas realizadas a las licenciadas en psicología y trabajo social encargadas de coordinar los talleres del POF, y a los diversos profesionales que trabajan en instituciones y/o realizan investigaciones ligadas al trabajo con padres de adolescentes en conflicto con la ley.

Considero, sin embargo, que se logró obtener una fuente excepcional de miradas diversas y una gran riqueza en cuanto a las subjetividades de los profesionales, que quizá no se habría obtenido de otro modo. Esto se debe a que, a través de las entrevistas, cada profesional aportó su propia perspectiva acerca de la transmisión generacional de las conductas transgresoras en los adolescentes, como así también acerca de las demás temáticas influyentes: las identificaciones, los roles parentales, la naturalización de conductas transgresoras, la transmisión de conductas violentas, y el accionar de los profesionales con estas familias.

Estas temáticas mencionadas forman parte de un complejo proceso de transmisión generacional. Si bien se pudieron observar casos, a partir del discurso de los profesionales, donde la **transmisión de conductas transgresoras** se visualiza de manera manifiesta - un joven que afirma querer “ser como” su padre transgresor, o padres que de regalo de cumpleaños otorgan a su hijo un chaleco antibalas y un arma, por ejemplo - en la gran mayoría de los casos relatados se puede observar una transmisión generacional de conductas transgresoras a través de medios más “sutiles” y menos manifiestos, expuestos a continuación.

El primer medio de transmisión generacional de conductas transgresoras corresponde a las **identificaciones**. Se observa cómo en las familias se internalizan ciertos mandatos del contexto socio-cultural, se naturalizan y se transmiten a las futuras generaciones. Estas futuras generaciones - los adolescentes - a su vez internalizan estos códigos a través de procesos identificatorios. En la conformación de la identidad del adolescente en conflicto con la ley, emergen muchas cuestiones que tienen que ver con lo aprendido en el contexto socio-cultural y en las familias, quienes conforman la principal vía de transmisión del discurso de la cultura.

A lo largo del análisis del material de registro pude constatar evidentes identificaciones con figuras parentales transgresoras. En este sentido la identificación con la *figura paterna transgresora* se puede visualizar en un adolescente que afirma querer ser como su padre transgresor, y en otro joven que expresa que su padre es el “mejor choro del mundo”. También se ven identificaciones con la *figura materna transgresora* en jóvenes que de niños estuvieron internalizados con la madre en la cárcel, y después ellos mismos han cometido delitos. Considero aquí una identificación no sólo con esta madre transgresora sino también con el contexto en el que fueron criados en sus primeros años de vida, que influye en su socialización primaria.

Asimismo, se pueden observar identificaciones no necesariamente con una figura específica determinada, sino más bien con cuestiones socio-culturales. Una de estas cuestiones es la influencia del etiquetamiento social en las identificaciones de los adolescentes con las conductas transgresoras. En familias que viven en barrios con un bajo nivel económico, y jóvenes que han estado institucionalizados en el complejo, sobre todo, pienso cómo la sociedad los identifica y etiqueta como “transgresores” y/o “delincuentes”. Se transmite este etiquetamiento a las familias, quienes a su vez les transmiten esto a sus hijos. Los adolescentes, así, interiorizan esta etiqueta y mediante procesos identificatorios forman su identidad en base a ella.

Estas cuestiones influyen, además, en las identificaciones con el mandato social de “ser hombre” y “ser mujer.” En los contextos socioculturales de muchas de estas familias, los mandatos relacionados con identificaciones involucradas en cómo “*ser mujer*” suelen estar vinculados con el sometimiento: tolerar los posibles maltratos por parte de los hombres y naturalizar las violencias que ejercen, por ejemplo. Los mandatos relacionados con cómo “*ser hombre*” se relacionan con el componente de la dominación, vinculado con imágenes de violencia y de potenciales o reales transgresiones y, en muchos casos, incluso llegar a ocupar el rol de “padre” de la familia. Esto último es intensificado en muchos casos por la falta de una figura paterna en estas familias, ya que suele primar la jefatura materna, quedando el padre relegado en su rol.

Por lo tanto, se concluye que la cuestión de la identidad y las identificaciones influyen de gran manera en la transgresión de los adolescentes, ya sea por los mandatos y códigos que toman de su contexto sociocultural, por la identificación con una etiqueta de “transgresores” impuesta por

la sociedad que los estigmatiza, o por las identificaciones que van construyendo en base a estas figuras parentales idealizadas; o más bien, por una correlación de todo lo anterior.

Estos mandatos de “ser hombre” y “ser mujer” se relacionan con el segundo medio de transmisión: la influencia de los **roles parentales**, ya que se observa cómo las madres de los adolescentes que transgreden “apañan” al hijo, naturalizan sus conductas transgresoras y no ponen límites ante ellas. Es interesante observar, en el discurso de las profesionales, que las madres suelen ser las que más promueven estos roles patriarcales. Se observa una transmisión generacional - a partir de la internalización por parte de la madre de los mandatos patriarcales transmitidos hacia ella a través de los códigos barriales y de su propia familia - de violencias vinculadas al machismo y a mandatos de género, promovidas a su vez por el contexto socio-cultural en el cual están insertas estas familias.

Observamos que en las familias de los adolescentes en conflicto con la ley predomina un rol materno marcado y un rol paterno “débil”; suele primar la jefatura materna y el padre muchas veces queda relegado en su rol - muchas veces por las mismas madres que, por su internalización de mandatos patriarcales, consideran que son las únicas responsables de la crianza de los hijos. Prevalece la familia monoparental y una relación de cercanía muy fuerte con la figura materna, casi simbiótica, que a veces cae en una negación y naturalización de comportamientos transgresores o negativos, como así también un modo de crianza permisivo y negligente. Este estilo de crianza arroja un sentimiento de abandono y de que a sus padres no les importa lo que haga. La puesta de límites es una demostración de amor, de que a los padres les importa el bienestar de sus hijos; la falta o no puesta de límites, consecuentemente, es tomado por los adolescentes como una demostración de indiferencia. En estos casos se trata entonces de una transmisión, más que de una conducta transgresora, de un *sentimiento de indiferencia*, a través de los roles parentales. Este sentimiento es transmitido al adolescente y desencadena sus conductas transgresoras, ejercidas para que los padres reaccionen y le demuestren así que no son indiferentes.

Un tercer modo de transmisión de conductas transgresoras es a través de **procesos de naturalización de conductas transgresoras** en las familias de los adolescentes en conflicto con la ley. A partir del discurso de los profesionales, se puede observar que las conductas transgresoras no se deben a la existencia de valores “desviados” o “subterráneos”, ya que, si estos jóvenes y

familias tuvieran realmente valores alineados con la transgresión o la criminalidad y estuvieran actuando de acuerdo a estos valores, considerarían que sus conductas transgresoras son adecuadas y correctas. Se observa que este no es el caso, evidenciado por el gran sentimiento de culpa que predomina en las familias ante la conducta transgresora, que, como vimos, es justamente lo que obstaculiza la toma de responsabilidad y fomenta de este modo las técnicas principales de la neutralización: la minimización y la negación.

Por lo tanto, no pienso en una naturalización de conductas transgresoras por medio de valores “desviados”, sino más bien a través de una serie de *justificaciones* del comportamiento desviado; las técnicas de neutralización. Entre ellas observamos que predominan la negación de la responsabilidad – padres que sostienen que su hijo es incapaz de cometer un delito, por ejemplo - negación del daño y de la víctima, condena a quien condena y apelación a lealtades superiores.

Otro medio de transmisión de conductas transgresoras es la transmisión de **conductas violentas** como modo de resolución de conflictos. La violencia no es una conducta natural; es aprendida a través de la transmisión de ciertos códigos. Se pueden observar transmisiones de conductas violentas físicas - un niño con un padre golpeador cuya violencia se expresa en él a través de violencias ejercidas hacia niños más pequeños - y violencias verbales - un joven que recibe burlas por parte de su madre y esta violencia aparece en él abusando mujeres. Por otro lado, se puede observar que predomina una transmisión de conductas violentas más “silenciosas” y “sutiles”: conductas de *negligencia e indiferencia* mencionadas anteriormente; esta violencia se transmite hacia los hijos y es expresada en ellos a través de conductas transgresoras y a veces una actitud de “indiferencia” hacia sus propias conductas.

Estas conductas transgresoras a menudo aparecen con la finalidad de conseguir la atención deseada por parte de los padres; paradójicamente, se ejercen con el fin de *detener* este específico modo de violencia ejercido por parte de sus padres hacia ellos mismos. Intentan interrumpir la violencia ejerciendo violencia - lo cual funciona por un tiempo: los padres los visitan al complejo, demuestran emoción, se entabla un diálogo; demuestran que no son completamente indiferentes. Sin embargo, estas conductas transgresoras no son una solución eficiente ni duradera ante la negligencia e indiferencia que sienten estos adolescentes por parte de sus padres, sino que se convierte en una situación que se repite como una especie de “círculo vicioso.”

Considero necesario aclarar que este tipo específico de violencia es mayormente ejercida no desde la maldad o desde una indiferencia realmente sentida por estos padres, sino más bien desde una dificultad en la toma de responsabilidad en cuanto a ejercer sus roles parentales. Esta dificultad se debe al gran sentimiento de culpa que los arrasa, por no poder atender a las demandas y necesidades emocionales de sus hijos. Esta culpa lleva a la negación, obstaculizando la toma de responsabilidad en sus roles como padres y generando a su vez más culpa.

Reitero la influencia del contexto sociocultural también en este medio de transmisión, refiriéndome a aquellas violencias transmitidas a través de códigos barriales, vinculados a concepciones patriarcales y machistas. Los valores y mandatos transmitidos en el barrio de cómo “ser hombre” y “ser mujer” están vinculados a componentes de violencia - dominación y sometimiento respectivamente - que influyen a su vez en las identificaciones y los roles parentales.

En cuanto al **accionar de los profesionales** que trabajan con familias de adolescentes en conflicto con la ley, las licenciadas del POF enfatizan la necesidad de trabajar la toma de responsabilidad por parte de los padres a través del registro del daño ocasionado por la transgresión. Sabemos que el adolescente, debido a su inmadurez, no puede tomar total responsabilidad del daño ocasionado; por lo tanto, los padres son quienes tienen que reconocer esta inmadurez de sus hijos, aceptarla, correrse del lugar de la culpa y tomar responsabilidad. Así, podrán posicionarse desde otro lugar y romper con el ciclo de la violencia, evitando que se siga con la transmisión de esta conducta violenta de negligencia e indiferencia, encarnada en la falta de *toma de responsabilidad*.

Es necesario, además, que los padres *resignifiquen sus propias historias de violencia* - ya sea de maltratos físicos o verbales o bien actitudes de indiferencia y negligencia - ejercidos por sus propios padres hacia ellos en su niñez; historias muchas veces silenciadas y no significadas como “violencia” por años e incluso por generaciones. Vimos que los adultos que no han podido resignificar sus historias marcadas por violencias ejercidas por sus padres, tienden a repetirlas con sus propios hijos y/o les transmiten una visión naturalizada del maltrato, quienes a su vez interiorizan y comienzan a demostrar actitudes violentas y a veces transgresoras. Por lo tanto, es importante que los padres puedan analizar y resignificar su propia historia y comprender que la violencia y el maltrato no son normales ni aceptables, para detener su transmisión. Al resignificar

su propio pasado podrán lograr una reestructuración en cuanto a lo que transmiten a los hijos, los métodos de crianza y la dinámica familiar interna.

Las profesionales del POF trabajan bajo la convicción de que el saber debe ser un saber compartido, un aprendizaje mutuo y constante. Es importante que se logre un saber construido, lo cual se logra reflexionando junto con los padres acerca de diferentes temáticas y problemáticas y llegando juntos a conclusiones y posibles soluciones. Así, van des-aprendiendo ciertas formas negativas de relacionarse, de educar o dialogar, al mismo tiempo que van aprehendiendo otras maneras de comunicarse más positivas y efectivas. Es importante, además, trabajar la autoestima, tanto de los padres como de los hijos: en el joven, para que aprenda a decir “no” ante la presión que el grupo de pares a veces ejerce para que realice conductas transgresoras. El fortalecimiento de la autoestima de los padres es esencial en la toma de responsabilidad; se trata de empoderar a los padres para que recuperen su rol y/o puedan posicionarse de otra manera ante él, para poder correrse del lado de la culpa y la negación, y que pase a tomar protagonismo la responsabilidad.

Podemos decir que es necesario que el adolescente cuente con la comprensión por parte de los padres y/o los adultos en su vida. A través del trabajo de construcción de un saber compartido, se logra que estos adultos puedan comprender la etapa por la que está transitando su hijo y cómo su propio accionar hacia él afecta - de manera positiva o negativa - su desarrollo y sus conductas. Al aceptar su responsabilidad como padres, podrán entender mejor a sus hijos y el porqué de sus acciones, comprendiendo al adolescente y su dificultad para comprender la perspectiva adulta, lo cual llevaría a una posible puesta de límites sin violencia. Considero necesario señalar que, aunque confluyan diferentes factores en la transgresión de los adolescentes - el contexto sociocultural que transmite códigos y normas de conducta, la influencia del grupo de pares, la propia etapa evolutiva de la adolescencia que por naturaleza es exploratoria y a veces “errante” – son los padres quienes deben tomar responsabilidad en su rol parental y ayudar al joven a regular esa conducta, pues son los portavoces y principal vía de transmisión del discurso social. Aunque la *culpa* pueda echarse en el afuera - en el barrio, en los amigos, en la etapa evolutiva de la adolescencia - la *responsabilidad* es de los padres; es responsabilidad de la familia detener esa transmisión generacional de conductas transgresoras.

Finalmente, concluyo que se puede determinar, en base al análisis mencionado, una transmisión generacional de conductas transgresoras en las familias de los adolescentes en conflicto con la ley penal a través de diferentes mecanismos, que incluyen identificaciones vinculadas a la transgresión, influencia de los roles parentales, procesos de naturalización de conductas transgresoras y transmisión de conductas violentas familiares como modalidad de resolución de conflictos.

**10. REFERENCIAS
BIBLIOGRÁFICAS**

- Abelleira, H. y Deluca, N. (2004). *Clínica Forense en Familia*. Buenos Aires: Lugar.
- Aberastury, A. y Knobel, M. (1971). *La adolescencia normal: un enfoque psicoanalítico*. Buenos Aires: Paidós.
- Amato, M. (2007). *La pericia psicológica en violencia familiar*. Buenos Aires: La Rocca.
- Arch Marín, M. y Jarne Esparcia, A. (2009). *Introducción A La Psicología Forense*. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Aumada Rumachela, M., Gonzalez, M. y Lo Presti, M. (2018). *El Vínculo Familiar de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal: perspectiva de adolescentes, madres, padres y profesionales del Programa de Orientación Familiar y del Programa de Acompañamiento Psicoeducativo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Córdoba* (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.
- Benavides Delgado, J. y Miranda, S. (2007). Actitud crítica hacia el castigo físico en niños víctimas de maltrato infantil. *Universitas Psychologica*, 6(2), 309-318.
- Capano, A. y Ubach, A. (2013). Estilos parentales, parentalidad positiva y formación de padres. *Ciencias Psicológicas*, 7(11), 83-95.
- Capano, A., González-Tornaría, M. L., y Massonier, N. (2016). Estilos relacionales parentales: estudio con adolescentes y sus padres. *Revista de Psicología*, 34(2) 413-444
- Carrara, F. (1994). *Programa del Curso de Derecho Criminal*. Depalma, Buenos Aires.
- Chiola, V. (2003) Violencia: una conducta aprendida. *Revista Zona Franca*, 11/12.
- Cid Moliné, J. y Larrauri Pijoan, E. (2001). *Teorías criminológicas. Explicación y prevención de la delincuencia*. Barcelona, España: Bosch.
- Colegio de Psicólogos de la Prov. de Córdoba. Código de Ética de la Provincia de Córdoba. Aprobado por Asamblea Extraordinaria del 12 de noviembre de 2016. Recuperado de <https://www.cppc.org.ar/>.

- De la Iglesia, M., Velázquez, M. y Piekarz, W. (2008). Devenir de un cambio: Del Patronato De Menores a la protección integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. *Anuario de investigaciones*, (15), 323 – 327. Facultad de psicología-UBA.
- Del Pópolo, J. H. (1996). *Psicología judicial*. Mendoza, Argentina: Ediciones Jurídicas Cuyo.
- Duschatzky, Silvia. (2006). *Chicos en banda: los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Gómel, S. (1997). *Transmisión generacional, familia y subjetividad*. Buenos Aires, Argentina: Lugar.
- Gómel, S. y Matus, S. (2011). *Conjeturas psicopatológicas*. Buenos Aires, Argentina: Psicolibro.
- Guber, R. (2001). *La etnografía. Método, campo y reflexividad*. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno Editores.
- Guber, R. (2004). *El salvaje metropolitano: Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Jara, O. (2011) Orientaciones teórico-prácticas para la sistematización de experiencias. (pp. 1-4). Recuperado de <https://www.kaidara.org/recursos/orientaciones-teorico-practicas-para-la-sistematizacion-de-experiencias/>
- Kaës, R. (1996). *La transmisión de la vida psíquica entre generaciones*. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu.
- Kancyper, L. (1997). *La confrontación generacional*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Kancyper, L. (2007). *Adolescencia: el fin de la ingenuidad*. Buenos Aires, Argentina: Lumen.
- Kancyper, L. (2013). Adolescencia: el fin de la ingenuidad. *Querencia*, (14) 45-55.
- Kancyper, L. (2019). Resignificación, memoria y trabajo de simbolización. *Temas De Psicoanálisis*, 17.

- Lamovsky, L. (1999). Transmisión generacional y subjetividad. *Ponencia presentada en la reunión Lacanoamericana de Psicoanálisis, Rosario*. Recuperado de www.efba.org/efbaonline/lamovsky-03.htm.
- Le Breton, D. (2017). *El cuerpo herido. Identidades estalladas contemporáneas. Praxis Educativa*. Buenos Aires, Argentina: Topia.
- Lerner, H. (2006). Adolescencia, trauma, identidad. En *Adolescencias: trayectorias turbulentas*, 27-50.
- Ley 10.903. Ley de Patronato Estatal de Menores. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 29 de septiembre de 1919. Recuperado de <http://www.saij.gob.ar/10903-nacional-patronato-menores-jurisdiccio-nacional-provincial-Ins0002402-1919-09-29/123456789-0abc-defg-g20-42000scanyel>
- Ley 22.278. Régimen Penal De La Minoridad. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 25 de agosto de 1980. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/114167/texact.htm>
- Ley 22.803. Régimen Penal De La Minoridad: Elévase la edad mínima de punibilidad respecto de menores que cometieron delitos. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 5 de mayo de 1983. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-22803-219385/texto>
- Ley 23.277. Ejercicio Profesional de la Psicología. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 27 de septiembre de 1985. Recuperado de <http://www.saij.gob.ar/905-nacional-decreto-reglamentario-ley-ejercicio-profesional-psicologia-dn19952000905-1995-12-11/123456789-0abc-509-0002-5991soterced>
- Ley 26.061. Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 28 de septiembre de 2005. Recuperado de <http://www.saij.gob.ar/26061-nacional-ley-proteccion-integral-derechos-ninas-ninos-adolescentes-Ins0004968-2005-09-28/123456789-0abc-defg-g86-94000scanyel>

- Ley 9.944. Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Córdoba. Córdoba, Argentina, 4 de mayo de 2011. Recuperada de: <http://www.saij.gob.ar/LPO0010080>
- López Fuentetaja, A. M. y Castro Masó, A. (2007). *Adolescencia: Límites imprecisos*. Madrid, España: Alianza.
- López-Rey y Arrojo, M. (1947) *¿Qué es el delito?* Buenos Aires, Argentina: Atlántida.
- López-Rey y Arrojo, M. (1987). *Las dimensiones de la Criminalidad*. Córdoba, Argentina: Lerner.
- Sánchez, F. (2017). Conflictos entre padres e hijos: el problema de la disciplina. *Revista de Formación Continuada de la Sociedad Española de Medicina de la Adolescencia*, 1, 70-80.
- Matza, D., y Sykes, G. (2014). Delincuencia juvenil y valores subterráneos. *Delito y sociedad: revista de ciencias sociales*, (38), 119-129.
- Marchiori, H. (1999). *Criminología. Introducción*. Córdoba, Argentina: Lerner.
- Montero, L. C. (2006). Psicología y Ley: "Una relación Particular". Concepto, desarrollo histórico y áreas de intervención de la Psicología Jurídica. *Summa Psicológica UST*, 3(1), 49-59.
- Muñoz, J. M., Manzanero, A. L., Alcázar, M. A., Gonzales, J. L., Pérez, M. L. y Yela, M. (2011). Psicología Jurídica en España: Delimitación Conceptual, Campos de Investigación e Intervención y Propuesta Formativa dentro de la Enseñanza Oficial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 21, 3-14.
- ONU, (1985). Reglas mínimas para la administración de justicia de menores. Recuperado de <http://www.cidh.org/ninez/pdf%20files/Reglas%20de%20Beijing.pdf>
- Palazzini, L. (2006). Movilidad, encierros y errancias: avatares del devenir adolescente. En *Adolescencias: trayectorias turbulentas* (pp. 137-161). Buenos Aires, Argentina: Paidós.

- Puente de Camaño, O. (2015). Psicología Jurídica. En Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba (Ed), *Manual Ciclo de Nivelación* (pp.214-218). Recuperado de <http://www.psych.unc.edu.ar/wp-content/uploads/CAP%C3%8DTULO-4.pdf>
- Real Academia Española (2001). *Diccionario de la lengua española*. 22ª. ed. Buenos Aires, Argentina: Planeta.
- Rodulfo, M. y Rodulfo, R. (1992). *Clínica Psicoanalítica en Niños y Adolescentes*. Buenos Aires, Argentina: Lugar.
- Rubio, J. M. (2010). *Psicología jurídica-forense y psicoanálisis*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Letra Viva.
- Saldaña, A. (s/f). *Aportes de la Psicología Jurídica a la Criminología y al Derecho*. Esp. Peritaje Psicología Jurídica, Universidad de Murcia, España.
- Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (2020). Las Niñas, Niños y Adolescentes como sujetos de Derecho- Principios Generales de la Convención sobre los derechos del niño. Córdoba, Argentina.
- Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, (s/f). Dirección General del Sistema Penal Juvenil. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba. Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- Sykes, G. y Matza, D. (2008). Técnicas de neutralización: una teoría de la delincuencia. *Caderno CRH*, 21, 163-170.
- Tapias, A. (2010). Aportes de la psicología jurídica a la criminología y al derecho. Recuperado de <http://psicologiajuridica.org/archives/239>.
- Urribarri, R. (2015). *Adolescencia y clínica psicoanalítica*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- UNICEF. Estado de la situación de la niñez y la adolescencia en Argentina. Buenos Aires: 2016.

- Varela, O., Sarmiento, A., Puhl, S., y Izcurdia, M. (2005). *Psicología jurídica*. Buenos Aires, Argentina: JCE Ediciones.
- Vázquez González, C. (2003). *Delincuencia Juvenil. Consideraciones Penales y Criminológicas*. Madrid, España: Colex.
- Vega, M., Barrionuevo, J. y Vega, V. (2007). *Escritos Psicoanalíticos sobre adolescencia*. Buenos Aires, Argentina: Eudeba.
- Wasserman, M. (2011). *Condenados a Explorar: Manchas y contramarcas del crecimiento en la adolescencia*. Buenos Aires, Argentina: Noveduc.
- Winnicott, DW. (1991). *Deprivación y Delincuencia*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Yocco, M. (1992). El Niño Víctima en su grupo familiar. *Victimología* (2) 57-66.
- Yuni, J. y Urbano, C. (2014). *Técnicas para investigar: recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación*. Córdoba, Argentina: Brujas.

11. ANEXO

Me parece pertinente, como futura profesional, sugerir algunas medidas preventivas que podrían implementarse para evitar la transmisión generacional de conductas transgresoras en adolescentes en conflicto con la ley penal, y la transgresión a la ley por parte de estos adolescentes en general:

- Partir de la rehabilitación de los adultos en conflicto con la ley antes que sus hijos lleguen a naturalizar estas conductas, haciendo talleres para evitar la transmisión (por ej. realizando talleres para madres que dan a luz en la cárcel).
- Implementar más talleres para padres primerizos y realizar talleres especiales para padres primerizos que hayan estado/estén en conflicto con la ley. Incluir en estos talleres temáticas como: el rol parental, los diferentes estilos de crianza y sus consecuencias, la desnaturalización de posibles historias propias de violencia intrafamiliar, la importancia de poner límites, la imposibilidad del NNyA de comprender la perspectiva adulta, cómo evitar la transmisión de conductas negativas y la importancia de pasar de la culpa a la responsabilidad.
- Intervenir desde el primer momento en que el NNyA tome contacto con el sistema legal, antes de que llegue a cometer delitos mayores.
- Incluir en el sistema educativo la lucha contra la violencia intrafamiliar, que debería ser tan importante en la currícula escolar como la ESI. El objetivo de esta medida es desnaturalizar la violencia intrafamiliar.
- Fomentar la visita a espacios de NNyA (en colegios, clubes, etc.), de personas que hayan salido exitosamente de la transgresión a la ley, para que comenten su experiencia y funcionen como ejemplo a seguir en cuanto a sobreponerse a adversidades y tomar responsabilidad por sus actos. Esta medida apelaría a las identificaciones.